

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
TRABAJO DE LICENCIATURA

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESPACIO PÚBLICO: HACIA UNA
CARACTERIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA**

BR. SAMUEL FERREIRA

TUTOR: PROF. MIGUEL A. LATOUCHE

CARACAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2008

Las urnas son el medio para alcanzar la democracia, pero no su fin: si el voto público no se combina con la oportunidad de hablar, escuchar e influir en la toma de decisiones, la “democracia” alcanzada será sólo un concepto vacío de contenido.

Amartya Sen. (2004) “El ejercicio de la razón pública”.

Fuera de la democracia, no existe el derecho común ilimitado de ser miembro de la asamblea pública y juez. Por el contrario, los poderes son completamente especiales; porque se puede extender a todas las clases de ciudadanos o limitar a algunas de ellas la facultad de deliberar sobre los negocios del Estado y de entender en los juicios; y esta misma facultad puede aplicarse a todos los asuntos o limitarse a algunos. Luego, evidentemente, es ciudadano el individuo que puede tener en la asamblea pública y en el tribunal voz deliberante.

Aristóteles, “La Política”.

La virtud, como el arte, se consagra constantemente a lo que es difícil de hacer, y cuanto más dura es la tarea más brillante es el éxito.

Aristóteles.

DEDICATORIA

A la memoria de mis abuelos José, Gastón y María Teresa

A mi abuela Enma

A mis padres José Bernardino y María Elena, ejemplos de constancia y sacrificio

A mi querido hermano Javier José

AGRADECIMIENTOS

Al profesor Miguel Ángel Latouche, maestro y guía en esta travesía

A la profesora Mariela Torrealba, por sus valiosas orientaciones

A la Escuela de Comunicación Social de la UCV, por brindarme una formación invaluable

RESUMEN

La democracia representativa es un concepto en crisis. Los desafíos de las sociedades democráticas contemporáneas exigen la implementación de mecanismos deliberativos en los procesos de toma de decisiones, a fin de contribuir con la construcción de espacios de ciudadanía mucho más inclusivos. Las esferas públicas son fundamentalmente espacios de interacción comunicativa, reconocimiento público y convivencia ciudadana. Los medios de comunicación social son agentes esenciales dentro de la configuración del proceso político y la formación del discurso público. Sus incentivos a la deliberación pública son alternativas para la consolidación y profundización de la democracia.

Palabras clave: Democracia; Deliberación; Espacio Público; Discurso Público; Comunicación; Diálogo; Participación.

ABSTRACT

Representative democracy is a concept in crisis. The challenges of the democratic contemporary societies demand the implementation of deliberative mechanisms in the processes of decision making in order to contribute with the construction of much more inclusive spaces of citizenship. The public spheres are fundamentally spaces of communicative interaction, public recognition and civil coexistence. The media are key actors in shaping the political process and the formation of public discourse. Its incentives to public deliberation are alternatives to the consolidation and deepening of democracy.

Key words: Democracy; Deliberation; Public Space; Public Discourse; Communication; Dialogue; Participation.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: La crisis de la representatividad:

Agotamiento y redimensión de los preceptos democráticos contemporáneos 7

CAPÍTULO II: Comunicación Pública y Democracia:

Hacia una conceptualización del Espacio Público y la Esfera Pública Mediática 27

CAPÍTULO III: La deliberación pública y la formación discursiva de la voluntad política:

Una perspectiva dialógica 46

Deliberación Pública:

Equivalencia moral, reciprocidad comunicativa y construcción colectiva del ámbito público 57

Transformación de preferencias, razonamiento público y libertad de expresión 63

CAPÍTULO IV: Discurso Público y Democracia Deliberativa:

Reflexiones sobre la libertad de expresión y la construcción colectiva del interés público 71

Libertad de expresión:

Hacia una idea general de su justificación como bien público 76

Cultura pública pluralista y diversidad de estilos de vida 80

Derecho Humano basado en la tolerancia y orientado a la construcción del interés público 87

CAPÍTULO V: Medios de Comunicación Social y construcción de espacios de ciudadanía:

Incentivos al diálogo público en el proceso democrático deliberativo 92

Medios de comunicación social:

¿Democratización de la expresión pública y construcción de espacios de ciudadanía? 98

Periodismo Cívico: Medios de servicio público	
Incentivos a la deliberación colectiva y la construcción de espacios de ciudadanía	104
La Deliberación Democrática:	
Una aproximación a los límites entre el consenso y el conflicto social.	
Consideraciones sobre las fortalezas y debilidades del modelo democrático deliberativo	113
CONCLUSIONES	118
GRÁFICOS	125
REFERENCIAS CONSULTADAS	128

CAPÍTULO I

La crisis de la representatividad:

Agotamiento y redimensión de los preceptos democráticos contemporáneos

En el presente capítulo inicial, se realizará una revisión crítica sobre el tema de la democracia representativa desde una concepción que involucre a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos. De igual modo, se abordarán algunos principios conceptuales de la democracia, en el marco de las profundas transformaciones que experimentan los sistemas políticos contemporáneos, prestando especial atención al cambio teórico paradigmático que supone aproximarse a la democracia desde otros enfoques distintos a la representatividad clásica.

Estudiar la democracia como concepto, implica una revisión teórica minuciosa y un análisis profundo de sus estructuras, mecanismos, principios y categorías; tarea que reviste mayor importancia en el contexto de los sistemas políticos contemporáneos, caracterizados por un alto grado de complejidad institucional. De acuerdo con el criterio de García-Pelayo (1998: 19) la división de poderes constitucionales se concibe como el punto focal de la compleja organización que caracteriza a los estamentos institucionales de los sistemas políticos democráticos. El esquema organizativo del entramado institucional-normativo ha sido conscientemente establecido como medio racionalmente calculado, a fin de garantizar la libertad individual y el establecimiento de un orden social dentro del cual la convivencia humana se haga posible.

Así pues, se concibe la democracia como un sistema de organización política, cuyos procesos deben ser constantemente perfeccionados y sus funciones igualmente examinadas, con la finalidad de generar instancias democráticas cada vez más eficientes y más congruentes con las transformaciones sociales, los cambios globales y las nuevas demandas de la ciudadanía. En ese sentido, los procesos democráticos han experimentado una evolución significativa, mientras que las problemáticas conceptuales y empíricas del ejercicio político, se han redimensionado sustancialmente. Paralelamente, han surgido nuevos enfoques de la teoría democrática como respuesta a los desafíos teóricos emergentes, derivados fundamentalmente de algunas realidades fácticas, tales como: la creciente interdependencia entre los actores sociales, los dilemas referentes a legitimidad del entramado institucional dentro del esquema representativo, la construcción de las decisiones públicas en la democracia de masas y el auge de la participación ciudadana como ideal democrático. Atendiendo a la postura de Bobbio (1992), la idea de la democracia se ha constituido en el último de los metaconceptos que nos quedan para pensarnos como sociedad.

Las reflexiones contemporáneas acerca de la consolidación del proceso democrático, se han orientado, en buena medida, hacia el estudio de la participación ciudadana como área problemática esencial para el desarrollo del ejercicio político. En tal sentido, los mecanismos tradicionales de la democracia representativa parecen resultar insuficientes a la hora de brindar posibilidades reales de participación política a la ciudadanía en el seno de las sociedades democráticas. El libre ejercicio de la soberanía popular a través de la elección de los representantes encargados de dirigir la administración pública, es la premisa fundamental de la democracia representativa, no obstante, la presente

investigación parte de una concepción sustantiva de los preceptos democráticos. En líneas generales, se propone una reflexión acerca de la democracia como proceso colectivo, permanente y equitativo de toma de decisiones acerca de los asuntos públicos, enfoque que reviste mayor complejidad dado que trasciende la elección periódica de representantes y la simple delegación de soberanía a través del sufragio.

Por definición, el principio de la representatividad política se traduce en la existencia un contrato social, suscrito entre aquellos que detentan el poder político y los ciudadanos que periódicamente eligen a sus representantes en el desempeño de la función pública. La legitimidad del mandato popular tiene su origen en el voto, aspecto que confiere relativa independencia al gobernante en los procesos de toma de decisiones. El pacto político equivale, prácticamente, a la delegación de la voluntad popular en los gobernantes de turno, acto que se constituye en el ejercicio ciudadano por excelencia. La teoría de la representatividad política, en su acepción clásica, coloca al ciudadano en una condición de subordinación institucional; si bien es cierto que realza la ciudadanía como fuente primigenia de la legitimidad política, al mismo tiempo restringe el ejercicio ciudadano al acto electoral, sin considerar al individuo como una persona eventualmente interesada en participar en la *polis*, es decir, en la discusión y deliberación de la cosa pública.

La característica más importante de los sistemas representativos, que permite a los votantes influir en las decisiones de sus representantes, es el carácter periódico de las elecciones. En efecto, las elecciones periódicas proporcionan uno de los incentivos claves a los que gobiernan para que tengan en cuenta a la opinión pública. Los representantes sin duda tienen muchas razones para hacerlo así, pero la más poderosa es que los cambios de la opinión pública pueden prefigurar los resultados de las elecciones siguientes. (Manin, 1997: 215)

Los flujos de opinión pública concernientes a la gestión de los gobernantes, constituirían, bajo el esquema representativo, uno de los pocos contrapesos no institucionales con cierta influencia en la orientación de las políticas públicas, convirtiendo el mandato popular en un ejercicio, hasta cierto punto, fiscalizado por la aprobación o el rechazo general de la población hacia las acciones gubernamentales.¹ En líneas generales, la representación política clásica genera una contraloría social que sólo se hace efectiva como consecuencia de las coyunturas electorales, basada en el posicionamiento de las autoridades gubernamentales en el espectro de la opinión pública. Aunque llegase a ser determinante el factor de los flujos de opinión en la configuración de ciertas políticas, aun prevalece el ejercicio democrático como una relación vertical entre mandatarios y ciudadanos subordinados con poca o nula participación en el devenir de los asuntos públicos, pues no existe un mecanismo deliberativo previo a la toma de decisiones, que posibilite una intervención real de la ciudadanía en la articulación de las políticas públicas.

El énfasis en la participación ciudadana no debe verse como un elemento que viene a sustituir el orden institucional del Estado y sus formas propias de control, por el contrario, el auge de las posturas participativas de la democracia hace notar la importancia de instituciones estatales sólidas, transparentes y autónomas, capaces de establecer límites jurídicos al ejercicio absoluto del poder. Ahora bien, el desarrollo progresivo de tales instituciones, estaría orientado a generar condiciones propicias para que la voz de la colectividad pueda tener peso en la construcción de la gestión pública, por ejemplo,

¹ Es preciso señalar que el ejercicio del modelo democrático representativo supone la existencia de contrapesos institucionales y otros mecanismos de contraloría social, cuyo funcionamiento y eficacia dependen de la naturaleza de cada sistema, del tipo de gobierno y de la cultura política de cada nación.

mediante la creación de instancias de participación más efectivas e inclusivas en todos los niveles de la administración pública.

Los dispositivos de la democracia participativa deben utilizarse para posibilitar la beligerancia efectiva de aspiraciones populares no suficientemente canalizadas o reprimidas por los mecanismos establecidos ... Es necesario concebir la participación, no como una instancia rival o contradictoria con la representación, sino como un elemento correctivo de los vicios de ésta". (Njaim, 1999: 204-205)

Este enfoque participativo de la democracia, reivindica la autodeterminación política –tanto individual como colectiva- de la ciudadanía, no sólo en la evaluación de la gestión pública *a posteriori*, sino propiamente en la discusión, planificación, ejecución y control de las políticas públicas. Desde el punto de vista institucional, la participación ciudadana se extiende horizontalmente entre las distintas instancias de los Poderes Públicos del Estado. De forma tal que, tanto la sociedad organizada como las distintas iniciativas y preferencias individuales del ciudadano, se vean reflejadas permanentemente en las decisiones ejecutivas de gobierno, en las resoluciones legislativas y en todos aquellos ámbitos de la esfera pública que afectan directa o indirectamente a la ciudadanía; el instrumento del voto, en consecuencia, es una expresión ciudadana de vital importancia, mas no el único elemento constitutivo del ejercicio democrático.

En principio, la democracia es un mecanismo que nos permite definir, de manera libre, quién debe ejercer el poder. Esto se garantiza mediante la libre y universal elección de quienes van a *administrar lo público*. Siendo esto así, la democracia no nos indica la manera como el poder deba ejercerse, ni las instancias de participación que deben constituirse para apoyar los procesos de toma de decisiones y las instancias y procesos de implementación de las políticas públicas. El proceso eleccionario, no garantiza, en manera alguna, la legitimidad del sistema democrático, ni su continuidad en el tiempo. (Latouche, 2006: 6)

El régimen representativo también encarna un dilema filosófico relativo a la naturaleza de la autoridad política, al colocar en entredicho el protagonismo de la sociedad, en tanto autoridad colectiva, poseedora de derechos políticos que van más allá de la libre escogencia de un representante gubernamental. En ese sentido, la representación podría convertirse en un privilegio, al otorgar facultades constitucionales a un individuo cuya principal atribución es decidir en nombre de un pueblo. La idea de autoridad colectiva, no obstante, ocupa una posición central en el seno de la democracia representativa, debido a que precisamente es una colectividad la que, en primera instancia, confía el poder a un gobernante. En otras palabras, un grupo social heterogéneo que se constituye como mayoría política a través del voto, pero que cede su posición medular dentro del sistema democrático al transferir su soberanía a una autoridad individual. De acuerdo con Rawls (2002: 139), en un régimen constitucional, la característica especial de la relación política consiste en que el poder político es, en última instancia, el poder público, esto es, el poder de los ciudadanos libres e iguales, en tanto que cuerpo colectivo.

A pesar de las diferencias en la implementación de los modelos democráticos, es posible identificar una condición común: se trata del respeto a la diversidad. Ésta condición existencial de la democracia tiene que ver con la confluencia de diferentes voces, y se materializa mediante la salvaguarda de ciertas garantías inalienables, inherentes al individuo e indispensables para el pleno goce de los derechos políticos: la libertad de pensamiento, la libertad de opinión, la libertad de asociación, la participación política, el ejercicio del sufragio, la rendición de cuentas por parte de los representantes públicos, el

derecho a manifestar pacíficamente, entre otros que puedan generarse como consecuencia de de la evolución de las leyes.²

El Estado tiene como función, garantizar las relaciones libres entre los individuos, crear un ámbito de seguridad para los individuos y la sociedad, amparar el principio de igualdad ante la ley y afirmar su neutralidad, asegurando políticamente el libre juego de la sociedad evitando así la posibilidad de intervenciones arbitrarias. (Machado, 1996: 71)

La democracia implica un problema de construcción y consolidación de espacios propicios para la convivencia ciudadana, y eventualmente la posibilidad de alcanzar acuerdos públicos en el marco de la diversidad de opiniones, intereses y tendencias que hacen vida en el seno de la sociedad. En tal sentido, Maliandi (1991: 282) sostiene que la comprensión de la democracia pasa necesariamente por considerar el principio de que todos los ciudadanos deben ser reconocidos como personas con iguales derechos, mientras que los sistemas democráticos deberían orientarse a la solución de conflictos por medio de formación de consenso y no por medio de la violencia.

Ello no equivale, por supuesto, a la existencia invariable de consensos permanentes sobre todos y cada uno de los ámbitos de la esfera pública, pero supone la necesidad de que la solución democrática se convierta en un arreglo colectivo de carácter interdependiente. En ese sentido, la articulación de un lenguaje cooperativo en el seno del tejido social resulta trascendental, a los efectos de alcanzar niveles sostenibles de entendimiento que puedan derivar en una maximización simultánea del bienestar individual y social. Al respecto, hay

² Es pertinente aclarar que esta argumentación deriva de una concepción liberal de la democracia, fundamentada en una noción de ciudadanía cónsona con estos principios. Ciertamente, existen otros enfoques de la teoría democrática que reivindican el protagonismo del Estado frente al ciudadano, no obstante, se ha seleccionado el enfoque liberal de la democracia para conducir nuestro análisis.

quienes enfatizan en la disposición de los miembros de un colectivo a utilizar estrategias conjuntas en la solución de sus problemas comunes.

Dicho en otras palabras, la expectativa de obtener máximas ganancias individuales se transforma dentro del lenguaje cooperativo en una expectativa de lograr en conjunto el máximo provecho colectivo, aunado a una razonable y equitativa utilidad individual ... los miembros del colectivo esperan obtener del uso de tal estrategia conjunta un beneficio individual que pueda calificarse de equitativo (ajustado a su contribución y necesidades) (Barragán, 1995: 33)

Debe entenderse la democracia como un complejo mecanismo de organización social que permite construir de manera colectiva e interdependiente, determinado tipo de orden político-institucional. Ahora bien, en las sociedades contemporáneas existen algunas dificultades que están asociadas con la diversidad socio-cultural y la heterogeneidad de la organización social, por ende, la construcción de la democracia en tanto solución cooperativa, tiene que considerar inobjetablemente el fenómeno de la interculturalidad, de lo contrario, estaríamos en presencia de una solución unilateral, homogénea y eventualmente arbitraria. Al reflexionar sobre los niveles del consenso y el conflicto en las sociedades democráticas contemporáneas, Sartori (2001: 37) maneja la tesis del “consenso pluralista”, basado en un proceso de ajuste entre mentes e intereses discrepantes, de modo tal que, el consenso puede ser entendido como un proceso de compromisos y convergencias en continuo cambio entre convicciones divergentes.

La argumentación de Sartori, a su vez, remite la discusión democrática al terreno del multiculturalismo como una de tendencias más avanzadas de la democracia liberal; el reconocimiento de la multiplicidad cultural implica respetar las costumbres, tradiciones, creencias y aspiraciones de los grupos étnicos y culturales, ello implica, al mismo tiempo,

la existencia de un marco normativo que desarrolle el principio de la igualdad de derechos civiles para todas las culturas.³ La complejidad de la organización democrática también viene dada por la presencia de una diversidad de expectativas, preferencias e intereses políticos—generalmente contradictorios— entre los grupos humanos que conforman una sociedad. Ello repercute ineludiblemente en la articulación de las estructuras institucionales inherentes al proceso democrático. La consolidación de la democracia es un proceso complejo que requiere el establecimiento de espacios institucionales que garanticen una redistribución coherente de los costos y beneficios asociados con la interacción social. (Latouche, 2006: 3)

El debate democrático, por su parte, constituye el medio más apropiado para dirimir los conflictos sociales y políticos. La consecución del entendimiento colectivo, que a su vez deriva en un pacto social, tiene como virtud primigenia la discusión libre de puntos de vista respecto a la agenda pública, al igual que la solución pacífica de los conflictos entre ciudadanos que se reconocen a sí mismos como interlocutores válidos y legítimos en el seno de la *esfera pública*. Para (Arato y Cohen, 1999: 37), el concepto se refiere a una serie de espacios y procesos de comunicación societal abiertos, autónomos y políticamente relevantes.

En líneas generales, la esfera pública es un espacio democrático donde confluyen espontáneamente las opiniones de los ciudadanos respecto a los asuntos públicos que les conciernen. La democracia, no nace entonces con la representación, emerge por el

³ El desarrollo de preceptos normativos que incluyen derechos especiales o particularizados para determinadas culturas y grupos étnicos, constituye una discusión teórica sumamente polémica, pues hay quienes aseguran que más allá de la igualdad ante la ley, estaríamos en presencia de una discriminación en positivo. Aunque este aspecto teórico escapa a los objetivos de nuestra investigación, no deja de ser interesante como dilema de solución democrática en las sociedades contemporáneas.

contrario, como una asamblea de ciudadanos que se constituye en autoridad colectiva y pilar del sistema político a partir del debate, siendo el parlamento su principal implementación institucional. Asumiendo ésta premisa, la representación política es sólo una aplicación instrumental de la autodeterminación ciudadana en el plano institucional.

En una entidad colectiva en la que cabe la posibilidad de que sus miembros, elegidos por distintas poblaciones, sostengan inicialmente diversos puntos de vista, el problema estriba en llegar a acuerdos, en la convergencia de voluntades. (Manin, 1997: 229). La idea parlamentaria de la democracia constituye, en esencia, una aceptación de la diversidad social, además de encarnar un importante reconocimiento a la interdependencia y al carácter cooperativo de la construcción democrática. Aunque todavía bajo el esquema de la democracia indirecta, el parlamentarismo reúne a los representantes de los ciudadanos en torno al debate político, cuyos contenidos se alimentan de la composición temática de la esfera pública no institucional, y viceversa.

Desde el punto de vista de la democracia parlamentaria, la apertura de cuerpos representativos a la esfera de lo público civil y su continuidad con ella representa la única fuente de control democrático, y es, en consecuencia, un elemento clave de su legitimidad democrática. Se supone que la esfera pública de representación política está abierta a la influencia de la sociedad civil –los temas, asuntos, debates y opinión pública debatidos y desarrollados en ésta última deberían en principio figurar entre los temas considerados en la primera. (Arato y Cohen, 1999: 39)

La condición deliberativa de toda asamblea o parlamento, supone la existencia de un espacio de legítima interacción regido bajo el principio de la igualdad de voluntades, lo que significa, en principio, que ninguna autoridad puede imponer su voluntad individual de

manera unilateral, pues dentro de la lógica de la división de poderes, la Asamblea es independiente y autónoma con respecto al resto de las instancias públicas. En cuanto a su dinámica interna, se parte de la premisa de que los asambleístas son autónomos y se encuentran en plano de igualdad.

Tal como se ha expresado anteriormente, el problema de la construcción democrática, desde el enfoque representativo, remite a la consideración y reflexión conceptual acerca de la *voluntad popular*. El esquema representativo de la democracia tiene uno de sus pilares más importantes en la supuesta racionalidad que le imprimen los ciudadanos al proceso democrático al momento de elegir a sus representantes públicos, es decir, una legitimidad de origen. Sin embargo, una vez que la soberanía popular es delegada en una autoridad, el ciudadano se convierte en un sujeto pasivo, cuyo rango de acción en la esfera de lo público se reduce radicalmente, pues el gobernante, como depositario “legítimo” e intérprete de la voluntad popular es quien debe decidir sobre lo bueno, lo malo y lo justo.

Así pues, la calidad de la voluntad popular es un problema que puede ser dividido en dos subproblemas: la calidad de la voluntad que se *expresa activamente* y la calidad de la voluntad que lleva al pueblo a *obedecer pasivamente* (o, como alternativa, a violar o resistirse) a la ley de la que es simultáneamente autor y sujeto colectivo. (Offe, 1990: 58)

Sin lugar a dudas, la construcción de la democracia en las sociedades contemporáneas resulta mucho más compleja que la simple escogencia de los representantes públicos, especialmente cuando se concibe el proceso democrático como un mecanismo propicio para garantizar a los ciudadanos la máxima cuota posible de bienestar colectivo. Ciertamente, la democracia supone un proceso de unificación del pueblo, una homologación

de intereses en función de una idea institucional de *razón pública*⁴, no obstante, ello en modo alguno autoriza al gobernante para decidir unilateralmente sobre los modos de organización de la sociedad, ni siquiera invocando la voluntad colectiva. La representación política deriva de una construcción contractual entre gobernantes y gobernados, se constituye en una interacción recíproca de obligaciones y derechos, nunca en una imposición vertical que menoscabe el disenso o quebrante la diversidad.

La democracia es, en principio, ejercida por sujetos libres y autónomos, tanto en la esfera pública como en el ámbito de lo privado. La autodeterminación ciudadana es una demanda creciente en las democracias contemporáneas, lo que indica un desgaste paulatino del sistema representativo y el auge de nuevas perspectivas democráticas, tales como la democracia participativa o democracia directa y la democracia deliberativa. Njaim (1999: 204) hace referencia a un agotamiento de las formas democráticas, que son fundamentalmente formas democráticas representativas, mientras que la participación ciudadana se ha convertido en un requisito determinante para la viabilidad de los sistemas políticos. Asumir el enfoque participativo de la democracia, implica que en el sistema político debe estar concebida e institucionalmente incorporada una esfera para la participación social, es decir, que existan posibilidades reales para que la política deje de estar bajo el control absoluto de sus profesionales, de modo que toda la ciudadanía pueda involucrarse en la responsabilidad pública.⁵

⁴ Rawls (2001: 27) sugiere la noción de *pluralismo razonable* para denotar que la democracia constitucional debe tener instituciones políticas y sociales que conduzcan de manera efectiva a los ciudadanos a adquirir el sentido apropiado de la justicia mientras crecen y participan en la vida social.

⁵ Es conveniente acotar que aun estamos considerando la participación ciudadana dentro de las posibilidades institucionales que ofrece el modelo de la democracia representativa, no obstante, en próximos capítulos se profundizará en el aspecto no institucional de las posturas participativas y deliberativas de la democracia.

La democracia supone la existencia de un determinado tipo de orden emanado de la legitimidad popular, y ello debe reflejarse en la estructura de su institucionalidad, al igual que en la implementación de las políticas públicas. En el marco del enfoque representativo, el ejercicio político se centra en el Estado, pues la idea de autodeterminación individual del ciudadano queda relegada a un segundo plano, en favor del *cuero colectivo* y la idea de soberanía entendida como totalidad social o comunidad política. El sistema democrático en su concepción tradicional, se aproxima a una teoría del consenso social entendido en función de la aceptación de las decisiones obligatorias emanadas del Estado, sin tomar en cuenta aquello que es objetivamente legítimo o viable en cada caso particular de toma de decisiones públicas.

La democracia sin adjetivos se constituye en un simple proceso de escogencia que implica la imposición de los deseos y preferencias de la mayoría y su imposición sobre la totalidad de la sociedad. La consolidación de la democracia requiere la instrumentación de mecanismos que garanticen la protección de los derechos individuales fundamentados sobre la construcción de una institucionalidad constitucional funcional. (Latouche, 2006: 3)

La teoría representativa sólo hace referencia a la existencia de un consenso básico, fundamentado en la cohesión de los intereses diversos de la ciudadanía en torno a un arreglo colectivo mayoritario, un consenso entendido racionalmente, pero cuya fuente de legitimidad sigue siendo únicamente el sufragio. En consecuencia, la democracia es ejercida por los gobernantes electos, no por ciudadanos plenamente involucrados en la elaboración de las políticas públicas. De igual modo, esta situación se ve reflejada en el plano legislativo; el parlamento es un espacio para el debate político entre representantes que aprueban leyes de estricto cumplimiento para el resto de los ciudadanos, quienes se

someten a las normas emanadas del órgano plenario para evitar la eventual sanción o consecuencia jurídica que acarrea el incumplimiento de las disposiciones legales.

En líneas generales, una democracia sólida necesita individuos autónomos, participativos y reflexivos, mientras que la consolidación democrática requiere gobernantes que sean capaces de ejercer el mandato popular de una manera equitativamente eficiente, garantizando al mismo tiempo, con apoyo de las instituciones públicas, la defensa de los supremos intereses de la nación y la autodeterminación política de sus ciudadanos. En tal sentido, resulta imprescindible construir canales de comunicación y participación ciudadana en condiciones de igualdad, así como diseñar y perfeccionar los espacios públicos destinados al libre flujo de información, con la finalidad de optimizar y democratizar el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos públicos que atañen a la colectividad. Esta configuración democrática asentada en la interacción discursiva de los actores sociales es aun más pertinente en los tiempos modernos, caracterizados por una notable masificación y mediatización de los mensajes políticos.

En un principio, la comunicación política designó al estudio de la comunicación del gobierno para con el electorado (lo que hoy se llama “comunicación gubernamental”); más tarde, al intercambio de discursos políticos entre políticos en el poder y los de la oposición, en especial durante las campañas electorales. Después el campo se extendió al estudio del papel de los medios de comunicación masiva en la formación de la opinión pública, y a la influencia de los sondeos en la vida política, mayormente para estudiar las diferencias entre las preocupaciones de la opinión pública y la conducta de los políticos. (Wolton, 1998: 29)

La reflexión que Wolton realiza, está notablemente influenciada por un modelo democrático de estructura representativa, que funge como ámbito de aplicación a su disertación sobre el rol de la comunicación política y su evolución, mientras que la opinión

pública se maneja como un componente mediático que regula la diatriba política en tiempos electorales. El temor de los políticos a ser juzgados por el tribunal de la opinión pública adquiere una relevancia capital en la democracia representativa, en tanto que la influencia real de los ciudadanos sobre las políticas gubernamentales sigue estando restringida a la posibilidad que tenga cada individuo de alterar la composición de la opinión pública, fundamentalmente manejada por la *agenda setting* de los medios de comunicación social.

Las reflexiones de Jünger Habermas sobre la caracterización de los modelos democráticos, han estado orientadas al análisis del proceso de formación de la voluntad política. El autor introduce a partir de la década de los noventa, nuevas categorías conceptuales para abordar los problemas inherentes a la democracia, concebida fundamentalmente como un consenso comunicativo y deliberativo entre los diversos actores sociales y políticos que interactúan discursivamente en el espacio público. En primer término, Habermas (1999) sostiene que la democracia supone un proceso de autodeterminación ciudadana orientado hacia un consenso, logrado comunicativamente. Ello implica, por su parte, la supremacía de la deliberación pública y de la comunicación política sobre los poderes fácticos de la administración estatal y las estructuras del mercado, es decir, la existencia de ciudadanos que participan activamente en la deliberación de *lo público*, generando las condiciones democráticas que permiten a la ciudadanía restringir el poder absoluto emanado de las autoridades gubernamentales. Se constituye, consecuentemente, un contrapeso en el seno de la sociedad con la finalidad de alcanzar cuotas mínimas de equilibrio político y espacios propicios para la gobernabilidad.

La voluntad común de los ciudadanos se configura en razón de la pluralidad de formas de comunicación presentes en el espacio público. Habermas parte de la premisa de

que el proceso político está orientado, invariablemente, hacia la generación de resultados racionales, posibilitados en función de las condiciones democráticas de las estructuras comunicativas del espacio público. El modelo político atiende, en principio, a la formación informal de la opinión, institucionalizada y legitimada gracias a las estructuras comunicativas de la esfera pública, transformándose finalmente en un poder político aplicable desde el punto de vista administrativo. Este proceso implica una institucionalización de los mecanismos deliberativos propios del espacio público. La formación de la voluntad política, enmarcada en la concepción de Habermas, depende de la existencia de una cultura política libre y democrática, de una socialización política de tipo ilustrado, protagonizada por una sociedad civil auténticamente participativa que funge como base social autónoma en la configuración de la opinión pública.

Si están suficientemente institucionalizadas las correspondientes condiciones de comunicación, la política dialógica y la política instrumental pueden entrelazarse en el medio que representan las deliberaciones. Todo depende, pues, de las condiciones de la comunicación y de los procedimientos que prestan su fuerza legitimadora a la formación institucionalizada de la opinión y de la voluntad común. (Habermas, 1999: 14)

En líneas generales, la revisión de Habermas sobre los distintos modelos de implementación democrática, apunta hacia una profundización de la democracia liberal constitucional a través de la deliberación, lo que equivale al establecimiento de políticas públicas eficientes y a la toma de decisiones administrativas congruentes con las demandas, preferencias, intereses y actitudes de una masa ciudadana crítica, racional y bien informada.⁶ Para Jorba (2006: 49) la deliberación se entiende entonces como la reflexión

⁶ La postura de Habermas es comprometedor y ha sido objeto de innumerables críticas y revisiones teóricas. En el caso de nuestro estudio el autor es una referencia fundamental, no obstante, asumir su idea

razonada sobre diferentes opciones entre las cuales cabe formarse una opinión y decidir. Esa deliberación es además pública puesto que se refiere a los asuntos concernientes a lo político y que afectan al conjunto de la ciudadanía.

Aun cuando el instrumento de la deliberación pública constituye una aproximación imperfecta a la voluntad popular, es un componente democrático capaz de atender en forma consistente las preferencias individuales de los ciudadanos, al igual que sus aspiraciones sociales y motivaciones colectivas. En ese sentido, la deliberación es más que un simple sistema de agregación de preferencias; a diferencia del voto, el acto deliberativo posee la capacidad de permear permanentemente las estructuras formales e informales de la esfera pública. Ello facilita la construcción de procesos decisionales mucho más directos y democráticos en el plano institucional, al hacer públicos los criterios individuales que se discuten en la esfera pública y abrir posibilidades para la agregación y transacción de intereses diversos. La estrategia deliberativa pretende alcanzar acuerdos a través del diálogo, y eventualmente construir arreglos colectivos que sean beneficiosos e inclusivos para la ciudadanía, en función de una razón pública que se legitima a partir de las interacciones discursivas que se producen en el espacio público.

La propensión al diálogo es un comportamiento que genera condiciones aceptables para dirimir los conflictos de una manera pacífica e interdependiente. La solución de controversias políticas y tensiones sociales por vía del debate es una de las expresiones más acabadas de la democracia, pues genera compromisos individuales y colectivos que no emanan de autoridad normativa o sanción jurídica alguna, sino que, por el contrario, nacen

eminentemente racional de la deliberación pública implica que todos los ciudadanos asumen efectivamente el ejercicio autónomo de la libertad individual. Por esa razón, y atendiendo a la realidad de los sistemas políticos menos evolucionados, más adelante se realizarán consideraciones conceptuales que cuestionan algunas tesis habermasianas.

de la autodeterminación soberana, de una reflexión colectiva y constante acerca del bienestar común, del comportamiento cívico y de los incentivos democráticos propios de la naturaleza cooperativa. Según Bohman, la deliberación es un proceso dialógico de intercambio de razones para la resolución de conflictos que no pueden resolverse sin cooperación y coordinación interpersonal. (Jorba, 2006: 51)

La teoría de la democracia deliberativa, en el contexto de las sociedades contemporáneas, abre un debate conceptual acerca de la vigencia de los mecanismos de representación, puesto que, la formación de la voluntad política se traslada desde el ámbito estrictamente administrativo de las instituciones públicas, hasta la esfera de los discursos, mensajes y los flujos de información generados en los medios de comunicación social. El poder comunicativo (consensos deliberativos) y no el poder representativo (mandato popular), se convertiría en el eje central de la dinámica democrática y fuente de legitimidad política por excelencia, dando origen a una noción de *voluntad soberana* que ya no se ejerce solamente mediante los representantes elegidos, sino también por intermedio de la deliberación ciudadana; incentivada desde los poderes constituidos del Estado, o bien desde los medios de comunicación social y a través de iniciativas de participación ciudadana.

Estudiar la democracia desde la perspectiva deliberativa supone un análisis profundo de la lógica argumentativa dentro de la esfera pública, acción protagonizada fundamentalmente por la sociedad civil en los distintos estamentos del entramado social. La argumentación con fines políticos se puede presenciar tanto en los niveles locales de organización política, como en los procesos deliberativos referentes a las temáticas más generales de los asuntos públicos en un nivel macro.

Las teorías deliberativas sugieren que los debates y las discusiones públicas son medios que posibilitan una reflexión de los individuos acerca de sus propias creencias y preferencias. En tal sentido, las personas pueden abandonar convicciones y opiniones siendo persuadidas por los argumentos de otros deliberantes ... la asociación política democrática está organizada alrededor de arreglos institucionales, asegurando al mismo tiempo la libre deliberación entre ciudadanos en condición de igualdad. (Stamatis, 2001: 293-394)

El enfoque de la democracia deliberativa ha tomado auge como sistema alternativo a la representación clásica y como una diversificación de la participación, mientras que el rol de los medios de comunicación social como reguladores de las múltiples voces de la ciudadanía, ha adquirido un interés sociopolítico interesante para el presente y futuro de la democracia, develando nuevas potencialidades en la articulación del discurso político, especialmente el área del debate público. En el contexto sociológico democrático, los individuos pertenecen simultáneamente a varios grupos de interés o sectores sociales específicos, muchos de los cuales se encuentran interrelacionados, algunos coyunturalmente, otros permanentemente.

Esta lógica de la interdependencia social es un aspecto clave a la hora de estudiar la intervención de los medios de comunicación en los distintos niveles de la esfera pública, pues la *agenda setting* está en capacidad de generar constantemente focos temáticos e incluso crear conflictos sociales que en la práctica pueden ser inexistentes. La interconexión es entonces una palabra clave que debe guiar cualquier reflexión sobre los componentes que integran el espacio público democrático, en tanto que las múltiples preferencias, intereses y expectativas individuales de los ciudadanos, deben convivir con la naturaleza homogeneizadora de los medios masivos de comunicación.

En sociedades complejas la esfera pública consiste en una estructura intermediaria entre el sistema político, de un lado, y los sectores privados del mundo de vida y los sistemas funcionales, del otro. Representa una red altamente compleja que se extiende en una multitud de arenas internacionales, nacionales, regionales, locales y subculturales, las cuales se intersectan. (Habermas, 1996: 374)

La identificación de los componentes que integran la esfera pública, al igual que su efectiva delimitación en un espacio y tiempo determinado, puede resultar confusa, dada la complejidad de sus estructuras y dimensiones en el contexto de las sociedades democráticas masificadas. Sin embargo, existen parámetros conceptuales elementales para su estudio que serán abordados con mayor profundidad en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II

Comunicación Pública y Democracia:

Hacia una conceptualización del Espacio Público y la Esfera Pública Mediática

El presente capítulo, tendrá como interés primordial exponer y analizar algunos postulados teóricos referidos al espacio público, sus características, categorizaciones, dimensiones y limitaciones. De igual forma, se introducirá la temática de la democratización del espacio público, como marco de concurrencia e interacción comunicativa de la ciudadanía. Se evidenciará igualmente un esfuerzo por conceptualizar la esfera pública mediática, generando reflexiones generales sobre los factores sociopolíticos y comunicacionales que intervienen en su configuración.

Un intento de conceptualización de la esfera pública que verdaderamente pueda fungir como unidad de análisis aplicable a los fenómenos sociopolíticos y comunicacionales de nuestra contemporaneidad, constituye, en principio, un gran desafío académico. Como punto de partida, una buena vía para aproximarse a una comprensión teórica del término, consiste en adoptar un enfoque multidisciplinario, que nutra desde diversas áreas del conocimiento el estudio de un campo complejo y multidimensional como el de la esfera pública.⁷ De esta forma, independientemente de sus múltiples acepciones y a pesar de su inherente dificultad, el concepto podrá ser manejable desde el punto de vista metodológico, en el marco naturalmente pluridisciplinario de la sociopolítica de la

⁷ También podremos referirnos a la *esfera pública* apelando al término de *espacio público*. En el presente capítulo, ambas denominaciones se utilizarán para denotar una misma categoría conceptual.

comunicación. El concepto de esfera pública alude, en primer término, a un espacio social en el que individuos voluntariamente reunidos intercambian opiniones, emiten juicios, plantean demandas y procesan acuerdos (Olvera, 1999:69).

Al tratarse de una definición estructurada sobre una percepción cualitativa de la realidad social, surgen inmediatamente varias vertientes de investigación en constante transformación, debido al dinamismo asociado al estudio de las teorías y paradigmas sociales. La perspectiva comunicativa de la esfera pública constituye un componente teórico neurálgico, toda vez que la comunicación social posibilita la retroalimentación discursiva, y la articulación de canales comunicacionales para el establecimiento de una interacción humana con pertinencia pública e incidencia social.

Habermas (1996) introduce la discusión acerca de las dimensiones comunicativas implícitas en la noción de espacio público, al advertir que tal enfoque nos remite al estudio del espacio y los procesos por medio de los cuales los individuos reciben, interpretan y producen información a través de los medios de comunicación.⁸ A manera introductoria, resulta idóneo considerar a una breve definición del espacio público que involucra ciertas precisiones sobre el rol que juega la relevancia pública en aquellos asuntos que son propensos a formar parte de la deliberación colectiva⁹. El espacio público, tendría entonces la siguiente significación:

...espacio de concurrencia de cuantos se sienten o se ven afectados en asuntos públicos, de realización también de todo tipo de intercambios de opinión sobre cuestiones de trascendencia pública potencial, sean éstas de preocupación

⁸ Más adelante se desarrollarán algunas teorías relacionadas con los procesos de formación del espacio público mediático. Por ahora, nos centraremos en la esfera pública desde enfoques más próximos a la sociología y la teoría política, para posteriormente vincular nuestro análisis con la lógica massmediática de las sociedades democráticas contemporáneas.

⁹ La discusión conceptual acerca de la deliberación colectiva de los asuntos públicos será materia abordada extensamente en el capítulo 3.

general, mayoritaria, o de minorías significativas y con capacidad de reclamar atención. (Dader, 1992: 147).

Una de las razones principales de la enorme dificultad que supone englobar en un concepto único la noción de esfera pública, está asociada con una discusión teórica acerca de la posibilidad de circunscribir los espacios públicos –independientemente de sus dimensiones o de la naturaleza social de su conformación- a un contexto físico delimitable. Adicionalmente, elaborar un concepto general de la esfera pública supone la presencia de realidades empíricas que dificultan la abstracción teórica, y que tienen que ver fundamentalmente con la temporalidad social de las deliberaciones e interrelaciones discursivas que se producen en su seno. El siguiente razonamiento da cuenta de la complejidad a la que se hace referencia:

Cuando los teóricos de la política reflexionan acerca del espacio público, generalmente lo conciben como una metáfora que alude a la multiplicidad de formas en que los ciudadanos, separados en tiempo y espacio, pueden participar en la deliberación colectiva y en la toma de decisiones ... los miembros de las complejas sociedades modernas masificadas no están en posibilidad de reunirse simultáneamente en un foro físico para discutir, deliberar y decidir; sin embargo, es indispensable que puedan de alguna u otra manera, participar en el debate público, de forma tal que pueda hablarse de una sociedad democrática, aunque sea únicamente para debatir sus escogencias de representantes públicos. (Parkinson, 2006: 1).

Si se pretende analizar la pertinencia teórica de un concepto global de esfera pública, que resulte útil para el estudio de los fenómenos políticos, sociales y comunicacionales de nuestra contemporaneidad, surge necesariamente otro dilema conceptual -no menos profundo que el anterior- referido a la distinción entre dos ámbitos fundamentales de análisis: el espacio público y el espacio privado. La disección absoluta de

la realidad individual (espacio privado) con respecto a la realidad social (espacio público) es un mecanismo de aproximación operacionalmente discutible, y constituye una postura investigativa, cuando menos, algo ambiciosa.

Ello se debe, esencialmente, a la creciente interdependencia de los individuos y grupos sociales que caracteriza a las sociedades democráticas contemporáneas; los límites entre la esfera de *lo público* y el ámbito de *lo privado*, en consecuencia, son cada vez más difusos y complejos, pues al yuxtaponerse los intereses individuales con los colectivos, ambos dejan de constituir entes aislados.

Así al tener cada individuo la capacidad para determinar el contenido de sus propios intereses y al realizarse sus actuaciones en un ámbito en el que existen bienes escasos, es inevitable que nos encontremos con una situación socialmente dilemática que se traduce en la aparición de conflictos de interés entre los sujetos que forman parte de la sociedad, así como entre los intereses individuales de cada uno de ellos y los de la sociedad en su conjunto. (Latouche, 2007 a: 6).

Naturalmente, las contradicciones que se generan entre el interés social y el interés individual se corresponden con una concepción de la democracia que apunta a la construcción de arreglos negociados de manera colectiva y cooperativa entre individuos autónomos. Ahora bien, esa construcción democrática no sólo debe producirse dentro del marco de las instituciones representativas formales del Estado, sino también en las esferas informales del tejido social, por tal razón, los espacios privados revisten igualmente una importancia capital para comprender la estructuración de los espacios públicos.¹⁰

¹⁰ En relación con los postulados de la democracia deliberativa, es preciso señalar que, en una primera instancia, aquello que da origen a los espacios públicos es la existencia de un cuerpo social compuesto por ciudadanos autónomos, quienes en ejercicio pleno de sus libertades individuales, emiten opiniones, juicios y argumentaciones respecto a su entorno más inmediato, el cual no constituye por sí mismo una referencia pública para el resto de la sociedad. En ausencia de espacios privados autónomos no es posible hablar de espacios públicos democráticos.

Los sectores privados del mundo de vida, tal como refiere Habermas (1996), se intersectan con las esferas públicas, y a su vez con el sistema político en sus diferentes escalas, siendo el espacio público un puente de comunicación entre la sociedad civil, los medios de comunicación y el andamiaje institucional del Estado. Cualquier intento de categorización conceptual de la esfera pública en función de su dimensión o naturaleza social, debe tomar en cuenta el carácter profundamente interdependiente de los individuos que coexisten en las sociedades democráticas contemporáneas. Por tal razón, se ha insistido en la complejidad que supone aproximarse al concepto desde un enfoque sociopolítico, no obstante, ello en modo alguno equivale a la ausencia absoluta de intentos de jerarquización y diferenciación de la esfera pública según las dimensiones de sus estructuras sociológicas, tal como se constata en la siguiente clasificación propuesta por Alberto Olvera (1999):

Microesferas públicas: Son espacios microsociológicos que se corresponden con formas de sociabilidad y comunicación primaria, tienen generalmente un carácter local y se definen como foros ciudadanos, formales e informales, de intercambio dialógico entre pequeños grupos de individuos. Pueden ser de naturaleza muy diversa, desde los cafés y lugares de encuentro casual hasta asambleas formales de organizaciones sociales y civiles, reuniones políticas o académicas, mítines, etcétera. (Olvera, 1999: 70). Las microesferas públicas guardan una estrecha relación con el estadio de las relaciones privadas interpersonales, es decir, el ámbito de la privacidad e individualidad de cada sujeto social. A juicio de Dader (1992: 145) en este espacio se incluyen también las interacciones micro grupales familiares, laborales o afectivas que suponen un pequeño círculo. A partir de esta

categoría, se ramifican a su vez dos variantes que tienen que ver con la naturaleza de la conformación de los espacios públicos microsociológicos:

Microespacios definidos funcionalmente: Se distinguen por la igualdad formal de los participantes, en tal sentido, constituyen espacios que apuntan a la uniformidad de los individuos de acuerdo con sus pertenencias grupales y culturales, o bien de acuerdo con sus preferencias temáticas particulares (profesionales, empresariales, académicas, políticas, etcétera). Sin embargo, en la práctica, habitualmente la “igualdad formal” choca con la “desigualdad real”, y con frecuencia, más que arribar a acuerdos lo que se puede producir es un conjunto de diferencias. Las reglas de mayorías y minorías que normalmente operan en estos grupos indican hasta qué punto las necesidades estratégicas de la acción exigen poner un límite al debate. (Olvera, 1999:71).

Microespacios informales: Al igual que la tipología anterior, se definen en función de afinidades personales de los participantes, puesto que son el producto de una filiación voluntaria. En este nivel frecuentemente se procesan las formas de interpretación de los mensajes externos a la sociedad local, por consiguiente, tanto las conversaciones cotidianas de la vida familiar como los encuentros cara a cara de carácter casual, pueden generar percepciones críticas de la información recibida a través de los medios de comunicación.¹¹ Tal como plantea Avritzer (1999), además de la crítica autorreflexiva constante de los participantes, las esferas microsociológicas de comunicación deberían incluir algún tipo de práctica dialógica.

¹¹ La información difundida por los medios de comunicación puede ser objeto de crítica, interpretación y autorreflexión por parte de los ciudadanos, quienes a nuestro modo de ver, son receptores activos de los mensajes emitidos en los medios, en ningún momento entes pasivos carentes de juicio o autonomía individual.

Tanto los medios de comunicación comunitarios (estaciones de radio, periódicos y canales de televisión local) como los niveles locales de gobierno (comités consultivos, órganos legislativos municipales, asambleas de ciudadanos, consejos comunales) constituyen una esfera público-política de dimensión microsociológica. No obstante, cuando dichas instancias adquieren un carácter clientelar o reproducen prácticas abiertamente proselitistas, la esencia democrática de la deliberación pública tiende a debilitarse, al tiempo que la participación ciudadana se convierte en una falacia aclamativa.¹²

En el caso de la democracia participativa, corremos el riesgo de que esta derive hacia la incorporación de mecanismos plebiscitarios en los procesos de toma de decisiones. Esto es particularmente grave en la medida en que implica ciertamente la convocatoria de los ciudadanos a la plaza pública y su incorporación a la política como elementos que permiten validar, mediante la aclamación popular, una toma de decisiones que se hace de manera previa a la reunión popular y se les presenta sin permitirle participar en el proceso de elaboración de la misma. (Latouche, 2007 a: 7).

Meso y macroesferas públicas: Las mesoesferas públicas son sistemas sociales, culturales y mediáticos que se ubican en un nivel intermedio entre los espacios microsociales y las grandes redes de interacción macrosocial. A juicio de Sojo, (2001: 46) las interacciones del individuo tienen una dimensión *interna* (privada o interpersonal), otra *externa* (relación social indeterminada) y otra *pública* (de respuesta a expectativas macrosociales). En consecuencia, el ámbito correspondiente a los espacios de la mesoesfera pública constituye en sí mismo una convergencia o intersección entre lo estrictamente privado y la esfera propiamente pública de la interacción social. Keane (1997) señala que

¹² La debilidad institucional que caracteriza a la mayor parte de nuestras democracias latinoamericanas y el populismo exacerbado de algunos gobiernos, constituyen obstáculos que impiden la existencia de una deliberación pública auténticamente inclusiva, justa y democrática en todos los niveles de la esfera pública política.

las mesoesferas públicas son producidas por grandes instituciones de carácter nacional. En las sociedades contemporáneas, los medios de comunicación social no deben ser considerados únicamente como instituciones de carácter nacional, porque pueden fungir, de igual modo, a manera esferas públicas con dimensiones transnacionales.

La macroesfera pública se refiere a la red de medios masivos de comunicación cuya naturaleza es internacional, lo cual en nuestros tiempos significa global. Esto incluye las grandes cadenas de televisión por cable, las agencias de noticias, las redes creadas por organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales, las organizaciones y foros multilaterales y, por supuesto, el internet. (Olvera, 1999: 75).

Tal y como se acaba de constatar, la permeabilidad entre lo nacional y lo internacional es sin lugar a dudas una característica que distingue al mundo globalizado, y representa una consecuencia directa de la vertiginosa complejización de la macroesfera mediática mundial. Esa interconexión social-comunicacional está presente en las sociedades democráticas contemporáneas, dada la creciente interdependencia de los actores políticos, grupos de interés y movimientos sociales, así como por la interactividad de los públicos en sus respectivos espacios dialógicos. Habermas (1989: 142) identificó, y hasta cierto punto anticipó, la decadencia de la separación entre lo *público* y lo *privado*, pues el autor explica que ya ese método resulta anacrónico para estudiar las estructuras sociales de la esfera pública, mas aún en un contexto contemporáneo caracterizado por la infiltración de los espacios públicos y privados, la “societalización” progresiva del Estado y la “estatización” creciente de la sociedad. Ha emergido, con el advenimiento de la modernidad, una *esfera pública repolitizada* a la que no se podría aplicar provechosamente la distinción radical entre lo público y lo privado.

El intenso debate teórico asociado con la distinción *público/privado* resulta de vital interés para la profundización de los mecanismos democráticos, básicamente por dos razones: en primer lugar, debido a que la esfera de lo privado constituye el rango primario de acción en el cual los ciudadanos, en tanto que individuos libres, ejecutan decisiones autónomas. Asimismo, en un régimen democrático, la esfera de lo público o *plaza pública*, constituye el espacio en el que se define el contenido normativo de la convivencia en sociedad, y de manera simultánea, el foro en el que se resuelven, o al menos discuten, los problemas de interés público.¹³ Así pues, en un espacio público democrático los conflictos que atañen a la ciudadanía se resuelven de manera cooperativa y deliberativa, nunca por vía de la imposición.

Lo que hace que los sujetos cooperen con otros en el logro de determinados objetivos colectivos no es otra cosa que la construcción de una valoración positiva acerca de las normas que regulan la convivencia en común. Normas que se construyen mediante la participación de los sujetos, que son discutidas suficientemente en búsqueda de la construcción de resultados de consenso que son percibidos como mutuamente beneficiosos y que, en consecuencia, son considerados legítimos en cuanto que garantizan el bienestar colectivo al tiempo que no contradicen de manera excesiva los intereses individuales de los participantes. (Latouche, 2007a: 9).

El espacio público es un concepto que se debate entre lo abstracto y lo empírico. Más allá del ideal democrático con el que se ha connotado al término, su estructuración no está exenta de restricciones materiales y barreras políticas. Éstas limitaciones a su vez están íntimamente asociadas con el tema de la accesibilidad social de lo que, en teoría, constituye

¹³ Tal como se refirió en el capítulo 1, en la democracia representativa la relación entre representantes y representados equivale a un contrato de subordinación a la autoridad política, para asegurar el establecimiento de cierto tipo de orden en función de un ideal normativo. En nuestra apreciación, la consolidación democrática sobrepasa la resolución institucional-normativa, y debe conjugarse con la apertura de espacios para la deliberación pública entre la ciudadanía, los medios de comunicación y el Estado. Asimismo, en el complejo proceso de diseño, justificación y ejecución de las políticas públicas, la discusión colectiva puede fungir como vehículo de las aspiraciones individuales y expresión de los propósitos comunes.

un bien común. La posibilidad de que la esfera pública se privatice, de manera total o parcial, depende entonces de una serie de factores, tales como la naturaleza del sistema democrático imperante, la presencia o ausencia de severos controles políticos y económicos, el riesgo de que los medios de comunicación monopolicen la visibilidad social, entre otras contingencias que puedan derivarse de los rasgos socioculturales y los mecanismos institucionales propios de cada sistema democrático.

La concepción del espacio público en el contexto democrático encarna un dilema social referente a la justicia distributiva de los bienes públicos. Tal afirmación se debe, esencialmente, al carácter limitado¹⁴ de la esfera pública, espacio que también se ve afectado, inevitablemente, por conflictos de interés, controles políticos y restricciones de accesibilidad. Ello implica considerar el espacio público como un *bien colectivo*, es decir, algo no susceptible de monopolización, pues de lo contrario, se dificultaría sustancialmente la posibilidad de construir canales equitativos de diálogo ciudadano. Barragán (1995) explica que generalmente los grupos sociales se enfrentan al problema de la producción y distribución de los bienes sociales, y que las consecuencias de la maximización individual no cooperativa repercuten sobre la eficiencia social, mientras debilitan al mismo tiempo la consistencia de la urdimbre colectiva.

La existencia de un reconocimiento recíproco entre los actores sociales que interactúan como interlocutores legítimos en situación de igualdad, resulta trascendental, así como la salvaguarda de condiciones –materiales, sociales y políticas- que garanticen la presencia de oportunidades reales de acceso a la esfera de lo público. Ello es vital no sólo en lo que atañe al Estado y a sus instituciones, sino también en lo que concierne a la

¹⁴ Es limitado debido a su carácter socialmente dilemático. El espacio público constituye un bien escaso en sociedades con necesidades ilimitadas.

ciudadanía y a los medios de comunicación, particularmente en la emisión de mensajes revestidos de pertinencia pública. Dentro de un sistema auténticamente democrático, el espacio público se convierte necesariamente en un tópico generador de triba política, incluyendo pugnas acerca de quién controla el acceso a dicha instancia, y por ende, sobre quién controla los recursos, materiales y culturales que de ella se derivan.

Una de las principales distinciones del espacio público, en oposición al espacio privado, radica en la naturaleza de su accesibilidad, recordando que las restricciones a la entrada no son exclusivamente físicas. En ese sentido, Parkinson (2006: 6) plantea que una característica elemental del espacio público es la existencia de propósitos comunes. Tales propósitos pueden ser políticos, en cuanto se refieren a las demandas de unos ciudadanos sobre otros; o no políticos, en el sentido de que simplemente proveen otros bienes públicos.

Por su parte, Dominique Wolton (1998: 32) sostiene que la idea de espacio público es consubstancial a la existencia de la democracia, debido a que su principio organizativo está vinculado con la libertad de expresión. Si bien contiene los temas políticos, contiene también muchos otros, puesto que constituye, ante todo, el lugar de expresión y de intercambio de todo lo referente a la *cosa pública*. La apertura de los espacios públicos democráticos es piedra angular en la construcción social de los temas colectivos y debates de naturaleza pública. En las sociedades masificadas contemporáneas, el proceso comunicacional que posibilita el surgimiento de temas públicos, información socialmente significativa y políticamente pertinente, remite al estudio de un área de investigación relativamente reciente denominada *Comunicación Pública*.¹⁵ El teórico Michel Beauchamp

¹⁵ La comunicación pública es un área de investigación que surge formalmente a partir de la segunda mitad de la década de 1980. La especialidad se centra fundamentalmente en el campo de la comunicación social y su relación con la formación del espacio público.

(1991) la definió como el conjunto de fenómenos de producción, tratamiento, difusión y retroacción de la información que refleja, crea y orienta los debates y los temas públicos; la comunicación pública entendida no solamente como el quehacer de los medios, sino también de las instituciones, las empresas, los movimientos y los grupos que intervienen en la plaza pública. Según la apreciación de Demers y Lavigne (2007: 71) la comunicación pública está inscrita, por un lado, en la comunicación mediática, y por otro en la esfera política.

Evidentemente, la existencia de un campo de investigación tan amplio y profundo como la comunicación pública permite analizar, desde un punto de vista teórico, la potencialidad de los medios de comunicación en la construcción de espacios deliberativos dentro de las esferas públicas (*Ver gráfico I; p.125*). De igual modo, surgen interrogantes asociadas con la legitimidad de los mensajes emanados de los medios de comunicación social en el marco de las sociedades democráticas contemporáneas, así como la necesidad de precisar el alcance real de los medios en la estructuración de la agenda pública y su eventual influencia en la discusión y solución cooperativa de los asuntos públicos. Así pues, resulta pertinente partir desde una caracterización conceptual del *temario público* o *agenda setting* dentro del ámbito de una *esfera pública mediática* o *plaza pública mediática*. En tal sentido, las investigaciones comunicacionales sobre la materia parten de la premisa de que la comprensión e interpretación de la realidad social dependen, en buena medida, de la influencia de los medios de comunicación, concretamente, de su capacidad para suministrar al público los temas susceptibles a la deliberación colectiva:

...como consecuencia de la acción de los periódicos, de la televisión y de los demás medios de información, el público es consciente o ignora, presta atención o descuida, enfatiza o pasa por alto, elementos específicos de los escenarios públicos. La gente tiende a incluir o excluir de sus propios

conocimientos lo que los media incluyen o excluyen de su propio contenido. El público además tiende a asignar a lo que incluye una importancia que refleja el énfasis atribuido por los mass media a los acontecimientos, a los problemas, a las personas. (Shaw, 1992: 96)

En las sociedades democráticas contemporáneas, los principios inherentes a las formas de organización sociopolítica constituyen, en cierta medida, una derivación del temario público, cuya configuración depende, a su vez, de la estructuración de la *agenda setting* de los medios de comunicación social. El profesor Andrés Cañizález (2004) identifica un nexo inseparable entre dos aspectos: en primer lugar, la responsabilidad de los medios en lo que atañe a la jerarquización de los contenidos que aparecen cotidianamente en sus espacios, y por otro lado, la relación de ese fenómeno con el acceso a la visibilidad pública por parte de la colectividad. En tal sentido, el autor sostiene que la ciudadanía sólo verá reflejadas sus acciones en la medida que éstas se inserten dentro de la lógica massmediática. Por otro lado, es preciso señalar que a partir de la óptica comunicacional referente a la teoría de la *agenda setting*, la configuración de la esfera pública pudiese dar lugar a cierto tipo de determinismo mediático, puesto que la reflexión individual de los ciudadanos con respecto a los temas de interés público estaría, hasta cierto punto, subordinada a los contenidos informativos incluidos en el temario público mediático.¹⁶

Ahora bien, en virtud del contexto en el cual aparecen las teorías de *agenda setting*, es pertinente aclarar que éstas responden a la masificación acelerada de los procesos socio-comunicacionales experimentados en las últimas décadas del siglo veinte. Demers y

¹⁶ La investigadora alemana Elizabeth Noelle-Newmann (1992) postula que los medios, especialmente la televisión, influyen directamente en la audiencia, pueden reflejar y transformar la realidad e influir en el clima de opinión, y como mediadores en el espacio público hacer creer a la población que la imagen que difunden es un fiel reflejo de la realidad.

Lavigne (2007), por ejemplo, conciben la aparición del concepto de *plaza pública mediática* en el marco del proceso de “expansión democrática”, toda vez que ubican el advenimiento de la esfera pública massmediática paralelamente con el surgimiento de un “derecho de acceso a los medios”, es decir, con la irrupción de cierto tipo de reivindicación social que ha sido impugnada por la ciudadanía para contrarrestar el predominio de los grandes medios de comunicación y de sus monopolios empresariales. En pocas palabras, el dominio de la plaza pública por un puñado de medios ha sido condenado como una práctica nociva para la participación ciudadana, y por ende, perjudicial para la eventual ampliación y democratización de los espacios públicos.

Tal como se ha mencionado anteriormente, la esfera pública alude a la existencia de un recurso colectivo ciertamente limitado, pero con posibilidades y potencialidades de acceso que pueden explorarse y democratizarse progresiva y paralelamente con la evolución de la participación ciudadana. Ésta última se entiende como la permanencia de condiciones sociales equitativas y de acceso justo a la visibilidad social por parte de la ciudadanía, con énfasis en el ejercicio permanente de una praxis discursiva de naturaleza crítica y propensión deliberativa. Entre las dimensiones de la comunicación como eje mediador entre la política y la democracia, Morales y Méndez (2005) destacan la necesaria configuración de una práctica comunicativa capaz de crear los espacios públicos para el ejercicio de la ciudadanía política.

La masificación de las sociedades contemporáneas y la complejización de las relaciones de poder e intercambios sociales, han reorientado el estudio de la teoría democrática hacia postulados que cuestionan la primacía del interés público como una prerrogativa política exclusiva del Estado y de sus representantes. Ha emergido, por el

contrario, una concepción que involucra protagónicamente a la ciudadanía en la discusión de los asuntos de interés público, es decir, el espacio público convertido en una esfera para dilucidar los asuntos generales de los ciudadanos, y no exclusivamente los del Estado. A tal efecto, el catedrático Jesús Martín Barbero (2001: 102) precisa que la esfera pública es redefinida por la aparición de las masas urbanas en la escena social, cuya visibilidad remite a la transformación de la política, que de un asunto de Estado pasa a convertirse en “esfera de la comunidad, la esfera de los asuntos generales del pueblo”.

La accesibilidad social a los tópicos de interés colectivo, derivada de la democratización paulatina del espacio público, se convierte entonces en un componente fundamental para la concepción democrática deliberativa, al introducir dimensiones más amplias acerca de la visibilidad social y potenciar las posibilidades de injerencia ciudadana sobre el devenir de los asuntos públicos. Eventualmente, ese protagonismo ciudadano sería capaz de permear las instituciones del Estado, y de erosionar los cimientos de la democracia representativa a través de una legitimación política del diálogo público no institucionalizado, es decir, de todos aquellos intercambios comunicativos que se producen entre ciudadanos y redes sociales a fin de generar soluciones negociadas a los problemas de relevancia pública e interés colectivo. Se evidencia aquí otra acepción de la esfera pública: aquella que reflexiona acerca de la existencia de un espacio comunicacional para la develación de preferencias individuales y la eventual construcción de acuerdos colectivos.

...La construcción dialógica adquiere un carácter fundamental como elemento que permite la construcción de soluciones cooperativas ... sobre la base de preferencias que se van haciendo públicas, mediante el ejercicio de develarlas de manera voluntaria, a través del mecanismo de la deliberación pública. (Latouche, 2007 a: 9)

En principio, la deliberación colectiva tiene su origen en el agregado de diferentes preferencias individuales de los ciudadanos, que se van contrastando, complementando y entretejiendo con las argumentaciones, opiniones, juicios, valores y creencias de otros interlocutores, de forma tal que exista un espacio de concurrencia democrática en el cual puedan ser dirimidas las controversias políticas y atendidas las demandas sociales. Más allá del ideal normativo habermasiano que propugna la asociación de individualidades en correspondencia con una praxis comunicativa perfectamente racional, resulta pertinente analizar el proceso de formación de cierto tipo de legitimidad política eminentemente discursiva, que surge del reconocimiento recíproco entre individuos capaces de articular lenguajes cooperativos en la esfera de lo público.¹⁷

En el contexto de una “sociedad de medios” que sustituye a la “sociedad de masas”, Ferry (1992: 19) señala que el espacio público se constituye en el “marco mediático” por el cual el dispositivo institucional y tecnológico de las sociedades postindustriales está capacitado para presentar al público los variados aspectos de la vida en sociedad. Por tanto, la visibilidad social de los ciudadanos en la esfera pública y la difusión masificada del temario público, remite al estudio de los componentes mediáticos que influyen en la formación de la *agenda pública política*. Uno de ellos es indudablemente la opinión pública, pilar fundamental para comprender la composición socio-comunicativa de los espacios públicos y sus implicaciones políticas. Al mismo tiempo, la formación de la opinión individual adquiere una dimensión pública desde el momento en que las preferencias particulares comienzan a transformarse en referentes sociales. Así pues, Noria (1999: 191) afirma que la opinión pública puede ser definida como la discusión deliberada

¹⁷ Una reflexión exhaustiva sobre el tema de la deliberación pública y sus implicaciones para la teoría democrática, será presentada con más detenimiento en el capítulo 3.

de aquello que puede ser universalizable por la discusión compartida de todos los ciudadanos.

Habermas (1981) considera que la opinión pública, como categoría sociológica, puede significar una instancia crítica en relación con la notoriedad pública del ejercicio del poder político y social, o bien constituir una instancia receptiva de personas, instituciones, bienes de consumo y mensajes. El autor plantea que la opinión pública ha llegado a ser una ficción institucionalizada que no puede identificarse en el comportamiento ciudadano con una magnitud real. (Sojo, 2002: 39-40). De cualquier modo, la confluencia de actitudes, motivaciones, juicios, intereses y valores de los ciudadanos da cuenta de la inevitable heterogeneidad de los grupos sociales y sus distintas manifestaciones en el espacio de lo público. La idea del disenso es completamente natural y necesaria en el contexto de las sociedades democráticas, no obstante, tal pluralidad de criterios no exime la posibilidad de que los grupos sociales establezcan acuerdos mínimos y realicen transacciones de intereses en función de propósitos comunes mutuamente beneficiosos.

La función política que cumple el fenómeno de la opinión pública en las democracias –como mera simplificación de lo complejo- , es permitir que al menos en unos aspectos básicos, todos los miembros que están relacionados posean un nexo de unión ... El hecho de que las instituciones políticas y la colectividad –vistos como individuos o grupos- tengan en cada instante temas de preocupación común- sean o no los más importantes y sean o no comprendidos en toda su complejidad- hace que la idea de estructura social tenga sentido y no suceda que cada sector se sienta motivado por asuntos que el resto de la sociedad ni siquiera percibe. (Sojo, 2002: 43)

La opinión pública da cuenta del intento de sistematización conceptual del espacio público en torno a un ámbito del comportamiento social relativamente identificable,

perceptible, delimitable e incluso cuantificable¹⁸. El concepto se aproxima al estudio de un espectro social heterogéneo, dinámico, complejo y cambiante, por lo cual, difícilmente puede ser enmarcado de acuerdo con los rígidos esquemas de los determinismos teóricos. Trátese o no de una ficción institucionalizada, o bien de un reduccionismo de los medios de comunicación, la opinión pública representa un elemento trascendental en la configuración social del espacio público, y su contenido político permite interpretar ciertos comportamientos democráticos, pues se comparte el criterio de Luhman cuando afirma que la democracia es un sistema político basado en la integración comunicativa de sus miembros.

La opinión pública es frecuentemente asociada con un estado inconsistente y momentáneo de agregación de múltiples preferencias, intereses y expectativas –tanto individuales como colectivas- de los individuos que interactúan socialmente. En tal sentido, la generación y transformación de los flujos de opinión como proceso sociopolítico, abre una gran cantidad de interrogantes acerca de la influencia de la opinión pública y sus potenciales aportes en la construcción democrática de las decisiones públicas. Ese “poder comunicativo” de los ciudadanos es producto de la confluencia de una pluralidad de visiones acerca de la política y de la vida en sociedad. Partiendo entonces de una concepción democrática valorada en razón de las interacciones comunicativas que se producen entre los miembros de una sociedad, resulta idóneo analizar en profundidad el proceso de la deliberación pública y sus implicaciones, no sólo en lo referente a la constitución del espacio público, sino también en cuanto al ejercicio pleno de la democracia

¹⁸ Los estudios electorales y los sondeos de opinión pública son herramientas de la comunicación política que admiten la aplicación de instrumentos estadísticos, así como otras metodologías cuantitativas para la identificación de tendencias y variables.

en las sociedades contemporáneas. A continuación se presentará una reflexión más prolija sobre el tema, cuya exposición constituirá el contenido del capítulo sucesivo.

CAPÍTULO III

La deliberación pública y la formación discursiva de la voluntad política:

Una perspectiva dialógica

El presente capítulo constituye una aproximación teórica al tema de la deliberación pública como medio democrático para la toma de decisiones colectivas. Se expondrán algunas consideraciones conceptuales sobre la construcción del diálogo público y sus principales implicaciones sociales, desde el punto de vista de la comunicación humana y desde la teoría de la democracia deliberativa. Se presentarán distintos abordajes del discurso público en la formación de la voluntad política, con el fin de profundizar en los aspectos más significativos del ejercicio deliberativo de la democracia.

La democracia implica la construcción colectiva del ámbito público, constituye un complejo proceso de toma de decisiones y asociación de voluntades que se realiza en el seno de una comunidad política. La concurrencia de ciudadanos autónomos¹⁹ en la esfera de los asuntos públicos, supone entonces que los individuos interactúan y se comunican permanentemente, con la finalidad de establecer de una manera más o menos coherente, ciertos parámetros de convivencia que regulan la vida en sociedad. Dicho de otro modo, es la democracia un marco de interacción comunicativa dentro del cual sujetos libres y

¹⁹ En nuestros tiempos, el ejercicio de la libertad individual implica la capacidad del sujeto para desarrollarse integralmente como individuo sin que su individualidad sea avasallada por intereses y/o deseos que van más allá de la esfera de las personas. En este contexto, cada individuo decide lo que considera mejor para sí dentro de los límites que son establecidos por las instituciones. (Latouche, 2006: 10; 2007b: 47)

autónomos, en igualdad de condiciones, llevan a cabo intercambios discursivos que les permiten proyectar su vida en comunidad.

Por consiguiente, las actividades políticas están localizadas en un espacio público concreto dentro del cual los ciudadanos son capaces de reunirse y de encontrarse, de intercambiar opiniones y debatir sus diferencias con el objeto de hallar soluciones comunes a sus problemas. La política exige así la búsqueda de un espacio común de aparición pública en el que las diversas perspectivas puedan articularse. (Kohn, 2007: 37). El poder político, refiere Pineda (2002: 612), no deriva de una relación vertical o de la imposición de unos ciudadanos sobre otros, sino que éste nace de la reunión de los hombres que se encuentran, dialogan, difieren y acuerdan entre sí la manera de proceder. Es posible entonces hablar de un *poder comunicativo*²⁰ articulado en el interior de la sociedad civil, independientemente de la transferencia de soberanía y subordinación institucional, conceptos asociados al carácter contractual de la elección periódica de los representantes públicos.

El ejercicio de la democracia es una facultad que no compete exclusivamente a quienes detentan circunstancialmente el poder político como consecuencia del mandato popular, por el contrario, es un proceso de toma de decisiones colectivamente vinculantes que involucra de manera activa y participativa a todos los miembros de una comunidad política. En tal sentido, la discusión de los asuntos públicos entre los miembros de una sociedad democrática, constituye un mecanismo dialógico susceptible de instrumentalizarse

²⁰ Habermas (1999) emplea el término para denotar cierto tipo de autodeterminación ciudadana que se materializa a través la institucionalización de consensos logrados comunicativamente. En el razonamiento habermasiano, el *poder comunicativo* es independiente de la administración pública, y supone una formación de la voluntad política de carácter horizontal, protagonizada fundamentalmente por los ciudadanos dentro de la esfera pública de la sociedad civil. Una vez que el poder político se configura discursivamente, es susceptible de ser implementado administrativamente.

institucionalmente mediante un proceso de toma de decisiones interdependientes.²¹ El ejercicio de la política implica en sí mismo un *acto dialógico* (que puede ser implícito o explícito/ directo o indirecto). Mediante este proceso las partes se comunican y develan sus preferencias y sus intereses, establecen valores y, eventualmente, inician la construcción de soluciones cooperativas para los dilemas que confrontan. (Latouche, 2007b: 50-51)

Las condiciones de equidad en el acceso de la ciudadanía al espacio público, y la eventual injerencia de los individuos en la discusión e implementación de las políticas públicas, constituyen la base estructural del *ideal democrático*, a partir del cual, resulta plausible estudiar la viabilidad de una praxis comunicativa fundamentada en la deliberación colectiva. La concurrencia de una multiplicidad de individualidades (pluralidad de formas de comunicación) en el espacio público para debatir sobre los temas de interés colectivo, funge como punto neurálgico del proceso democrático, pues tal como expresa Habermas (1994), el contenido elemental de los Derechos Humanos que posibilita el ejercicio real de la soberanía popular, descansa sobre la institucionalización legal de las condiciones formales que permiten que se expresen los procesos discursivos de la formación de la opinión y de la voluntad popular.²²

Ciertas modalidades de institucionalización de intercambios dialógicos se evidencian en los sistemas democráticos, y quizá el ejemplo más ilustrativo de su implementación sea la lógica del debate legislativo, particularmente en lo que atañe a las

²¹ Son decisiones que involucran simultáneamente a varios actores. Las decisiones públicas no son unilaterales; deben estructurarse considerando los intereses de todos los individuos eventualmente afectados por la decisión (solución descentralizada).

²² La importancia que le atribuimos a la salvaguarda de los derechos individuales, incluso por encima de la idea de *soberanía popular*, se debe a que nuestro planteamiento investigativo se nutre, en buena medida, de las consideraciones liberales de la teoría democrática referentes a la autonomía individual. No obstante, Habermas (1999) indica que la concepción deliberativa de la política pretende superar la brecha entre el *liberalismo* y el *republicanismo igualitarista*.

deliberaciones de los parlamentarios democráticamente electos. Desde el plano institucional, los legisladores asumen periódicamente la representación de la ciudadanía en la promoción, discusión y aprobación de instrumentos legales. Hasta cierto punto, los parlamentarios encarnan la vocería oficial de los ciudadanos en el seno de congresos, asambleas o parlamentos, instancias públicas que forman parte del poder político legalmente constituido.

Indudablemente, las leyes establecen mecanismos normativos que regulan la vida en sociedad, al tiempo que definen las obligaciones y los derechos de cada individuo en relación con sus semejantes y también con respecto a la sociedad en su conjunto. Ahora bien, ¿pueden los actos legislativos corresponderse invariablemente con los intereses, preocupaciones, expectativas, prioridades y demandas de los ciudadanos? Tal como se expuso en el capítulo anterior, tanto las opiniones individuales y colectivas, como las preferencias políticas que se generan alrededor de los principales asuntos del *temario público*, constituyen un comportamiento fluctuante e inconsistente que depende de una serie de factores sociopolíticos y comunicacionales revestidos de una inherente complejidad. Consecuentemente, resulta cuando menos arriesgado, sostener que un representante público pueda justificar inapelablemente la legitimidad de sus decisiones políticas, valiéndose únicamente de una interpretación unilateral –y necesariamente coyuntural- de la *opinión pública*.²³

En este sentido, es necesario tener presente que la idea de legitimidad democrática viene dada cuando las acciones, normas o instituciones que en ella

²³ En la mayoría de los estamentos democráticos existen modalidades de consulta ciudadana y mecanismos como el *derecho de iniciativa legislativa*, ambos suponen instrumentos de control sobre el Parlamento. Por otro lado, el razonamiento acerca de la interpretación del contenido político de la opinión pública, representa un juicio personal del autor; la pretensión del argumento es generar disertaciones teóricas sobre la profundización y consolidación democrática, nunca inducir deducciones irrefutables.

se dictan pueden ser justificadas como tales dentro de un proceso deliberativo. Este proceso deberá regirse por reglas tales como la libertad y la igualdad de las partes, y deberá igualmente estar guiado por el principio del mejor argumento y la exclusión de la coacción. (Del Águila, 1997: 32)

Comprender el proceso de formación de la voluntad política en el marco de las sociedades democráticas contemporáneas, requiere una aproximación conceptual interdisciplinaria que trascienda el aspecto estrictamente institucional de la teoría democrática, al tiempo que demanda una valoración mucho más sustantiva de la participación ciudadana en la construcción de las decisiones públicas. Asumir esta postura, significa transitar desde la concepción del poder político como un ejercicio fundamentalmente administrativo (democracia representativa), hacia una práctica esencialmente discursiva (democracia deliberativa). En ese sentido, el teórico John Elster (2001: 13) resume la idea de la democracia deliberativa como un proceso de toma de decisiones a través de la discusión entre ciudadanos libres e iguales. Desde una perspectiva más compleja, la democracia debe entenderse como un ámbito para la creación y el intercambio del discurso público. Así, la democracia debe constituirse en un ‘espacio público’ para el intercambio deliberativo. (Latouche, 2008a: 62)

Dado que *lo público* es, por naturaleza, un escenario de interrelación entre individuos, miembros a su vez de una comunidad política, surgen necesariamente diversos puntos de vista y concepciones divergentes acerca de cómo estructurar armoniosamente la convivencia colectiva. La manifestación pública de los criterios individuales, así como la exteriorización de la opinión de los ciudadanos con respecto a los asuntos que les conciernen -tanto en su vida pública como privada- posibilita la existencia de una interacción discursiva que tiene lugar en los espacios públicos democráticos, aquellos en

donde los individuos se interrelacionan y comunican con sus semejantes, en el marco de un proceso deliberativo. Ahora bien, antes de profundizar en el análisis de la formación comunicativa de la voluntad política, es pertinente definir previamente las principales características del *acto deliberativo*:

La deliberación o ponderación es la reflexión razonada sobre diferentes opciones entre las cuales cabe formarse una opinión y decidir. Esta deliberación es además pública puesto que se refiere a los asuntos concernientes a lo político y que afectan al conjunto de la ciudadanía. Lo público, además de configurar la frontera de los asuntos a tratar, define la forma pública o abierta según la cual se deben debatir aquellos asuntos, incluyendo en ella, de una u otra forma, las personas afectadas por aquellas decisiones. (Jorba, 2006: 49)

El proceso deliberativo es más profundo que la simple disputa de opiniones que se escenifica en la esfera pública; la deliberación constituye fundamentalmente un mecanismo de construcción dialógica: una forma de comunicación social cuya frontera está signada por el espacio público, pero cuyo potencial democrático radica fundamentalmente en la disposición de los individuos hacia la cooperación social, la discusión racional y el reconocimiento recíproco. La deliberación colectiva es también un instrumento que posibilita el ordenamiento coherente de las preferencias individuales, con base en el intercambio dialógico y la institucionalización política de los procesos de *comunicación pública*.

Tal como sugiere Thomas Christiano (1997: 244) la deliberación pública transforma, modifica y clarifica las creencias y preferencias de los ciudadanos de una sociedad política.²⁴ En el marco de las sociedades democráticas contemporáneas, la discusión pública, en tanto práctica social, tiene cabida dentro de las distintas dimensiones

²⁴ Más adelante se abordará con mayor profundidad el tema de agregación y transformación de preferencias, al igual que su relevancia para la constitución del discurso público.

de los espacios públicos. Las deliberaciones permean diversos niveles y categorías de las esferas públicas, y sus manifestaciones o modalidades pueden variar en función de aspectos tales como: la proximidad de los ciudadanos con respecto las esferas del poder político administrativo, la configuración, organización y diferenciación de grupos sociales, los grados de apertura participativa de los medios de comunicación social, entre otros.

Si bien las sociedades contemporáneas se distinguen por la creciente interdependencia de sus ciudadanos y por la notable interconexión entre esferas públicas, la deliberación adquiere distintas manifestaciones de acuerdo con las dimensiones sociológicas de los espacios públicos.²⁵ Atendiendo a tal complejidad empírica, la investigadora Laia Jorba (2006) propone dos modelos teóricos de implementación de la democracia deliberativa, cuyos fundamentos serán presentados a continuación:

Modelo de influencia individual:

Tiene su origen en la reflexión interna y particular de cada individuo con respecto a los temas de interés público. Este modelo sienta sus bases en el presupuesto de una sociedad atomizada e individual, en la cual el acto deliberativo se despliega ampliamente en la esfera pública a través de las instituciones representativas ya existentes y los medios de comunicación social. El ciudadano funge como sujeto autónomamente reflexivo, sin embargo, desempeña un rol pasivo, dicho de otro modo, el ciudadano común se convierte en un simple receptor de mensajes. Asimismo, este modelo privilegia el rol preponderante de la reflexión interna, al tiempo que los individuos pasan a formar parte de una audiencia

²⁵ La clasificación de las esferas públicas según sus dimensiones sociológicas aparece expuesta con mayor detalle en el capítulo 2.

general con escasa participación en los eventos deliberativos. Si bien la ciudadanía es capaz de internalizar los asuntos de interés público que son objeto de las dinámicas deliberativas, su incidencia real sobre la constitución del espacio público es apenas perceptible. El modelo de influencia individual justifica su pertinencia teórica sobre la imposibilidad o dificultad de establecer deliberaciones colectivas de tipo presencial, en los complejos y masificados contextos sociales contemporáneos.²⁶

Nos topamos así con una deliberación difusa, no enmarcada en ningún colectivo, siendo los ciudadanos testigos del debate entre terceros a través de diferentes medios comunicativos, sin ser actores de una comunicación presencial e intersubjetiva. En este esquema, será el individuo el que acabará formándose una opinión personal propia en función de los argumentos y la información disponible en los diferentes medios de comunicación y otros espacios de debate. (Jorba, 2006: 54-55)

Si bien la democracia deliberativa reivindica el intercambio constante de razones y la exposición pública de argumentos, no por ello resulta menos relevante el rol que juega la reflexión interna y autónoma realizada individualmente por cada ciudadano, esto como condición previa que abre paso a la discusión propiamente pública, grupal, colectiva. Según los preceptos del modelo de *influencia individual*, la información socialmente significativa - difundida a través de los medios de comunicación social y representantes políticos- es capaz de generar en el individuo una reflexión personal que antecede temporalmente a la deliberación pública. En ese sentido, se evidencia un proceso de autovaloración de la opinión propia, cuyo contenido político es determinante *per se*, constituyéndose así la reflexión individual en una condición necesaria para el ejercicio racional y efectivo de la argumentación pública.

²⁶ Generalmente, los ciudadanos pertenecen simultáneamente a más de un grupo de referencia e identidad, lo cual, aunado al poco tiempo disponible para la participación política presencial en las sociedades democráticas contemporáneas, constituye un obstáculo para el ejercicio deliberativo interpersonal-grupal. Igualmente, las desigualdades socioeconómicas y las habilidades deliberativas de los individuos, aparecen como elementos de consideración a la hora de ponderar las fortalezas y debilidades de la deliberación pública.

Desde este enfoque, se asume que la ciudadanía no debe entrar en cuestiones de detalle técnico, pues aquella sólo se encuentra facultada para opinar sobre las grandes líneas de orientación de las políticas públicas. En consecuencia, la valoración particular de cada ciudadano se verá notablemente afectada por las corrientes dominantes de información, emanadas de los organismos públicos y medios masivos de difusión informativa. Así pues, la soberanía popular, desde esta perspectiva, se dispersa, pues se trata de un poder comunicativo sin sujeto identificable en la esfera pública y que tiene su máxima expresión a través de los representantes elegidos. (Jorba, 2006: 57). Se infiere, en consecuencia, que la participación ciudadana aún se mantiene ceñida a las limitaciones estructurales propias de la democracia representativa, mientras que la existencia de un discurso público crítico²⁷ está fuertemente condicionada por las dinámicas y normas del sistema político-comunicacional imperante.

Modelo de decisión colectiva:

Tiene su fundamento en la reflexión conjunta de los ciudadanos reunidos presencialmente y en espacios de proximidad, es decir, en el ejercicio de la deliberación colectiva como acto esencialmente grupal. En tal sentido, el acto deliberativo se circunscribe a colectivos que son identificables, concretos, delimitables temporal y espacialmente. Haciendo un paralelismo con la clasificación de las esferas públicas según su dimensión sociológica -presentada en el capítulo anterior- el modelo de *decisión colectiva* se corresponde con los *espacios microsociológicos* o *microesferas públicas*. En consecuencia, el intercambio de argumentos y razones se escenifica alrededor de un colectivo que delibera e interactúa presencialmente, en grupos relativamente homogéneos y

²⁷ Capaz de generar, controlar o alterar decisiones públicas.

conformados por un número reducido de personas. Las unidades de análisis, para este modelo deliberativo, son grupos sociales de diversos tipos, organizados formalmente o no, tengan estos una base territorial –como las asociaciones de vecinos, las asambleas de barrio, los planes comunitarios, etc. –o una base sectorial- medio ambiente, inmigración, pacificación, comercio justo, etc.- (Jorba, 2006: 59)

En contraposición al modelo de *influencia individual*, el enfoque de la *decisión colectiva* aboga por el establecimiento de intercambios deliberativos en los niveles microsociológicos, especialmente interacciones *cara a cara* entre individuos que se encuentran notablemente influenciados por su entorno inmediato, o en estrecha dependencia con él. La intersubjetividad es un elemento clave para comprender este modelo, pues se concibe la dinámica deliberativa como un ejercicio democrático que trasciende la individualidad del ciudadano. Desde el momento en que las preferencias individuales dejan de constituir posturas inalterables, y se van transformando paulatinamente a través de la relación dialógica explícita entre dos o más interlocutores, la deliberación adquiere un carácter público y un contenido político, posibilitando la adopción de alternativas decisionales consensuadas, construidas de manera interdependiente²⁸ desde la sociedad civil.

Se argumenta que las interacciones entre los miembros del grupo permiten no sólo la reflexión personal sobre las propias preferencias, la conformación de una opinión pública y la formación de identidad, sino que al mismo tiempo facilitan la construcción de propuestas alternativas desarrolladas desde la esfera política ... Ser tenido[s] en cuenta [como ciudadanos] no es solamente que alguien los represente en las instancias parlamentarias, sino que entren a formar parte de los grupos que definen las agendas, las discusiones y las políticas

²⁸ La mutua dependencia, tal como indica Thomas Schelling (1964), forma parte de una estructura lógica y exige cierto grado de colaboración o de conciliación entre los decisores involucrados, quienes adelantan soluciones de mutuo beneficio.

públicas que posteriormente se acaban aplicando a los mismos colectivos.
(Jorba, 2006: 60)

En el modelo de la *decisión colectiva*, la reflexión argumentativa de los ciudadanos se inserta en un contexto societal reducido, al tiempo que posibilita cierta independencia con respecto a los flujos de información emanados de las grandes estructuras representativas o mediáticas. La participación de la ciudadanía alrededor de un modelo decisional de orden colectivo, pudiese tender hacia la autogestión de los asuntos públicos en pequeñas comunidades, donde la injerencia de los sectores de la sociedad civil en la conformación de la agenda pública local, tendría un carácter activo y protagónico. A diferencia del enfoque de la *influencia individual*, que propone una deliberación a gran escala, el modelo de la *decisión colectiva* pone de relieve la calidad de la participación; el ejercicio deliberativo, enmarcado en espacios de proximidad, otorga una particular relevancia a las comunidades territoriales locales²⁹ como foros propicios para el debate público y el consenso político.

Aunque los dos modelos teóricos anteriormente expuestos proponen distintos abordajes de la deliberación, sus planteamientos no son totalmente excluyentes, puesto que los límites entre las esferas públicas son permeables. En pocas palabras, existe cabida para una complementariedad entre ambos niveles de implementación. (*Ver gráficos II y III; pp.126-127*)

²⁹ En nuestra apreciación, el modelo de *decisión colectiva* se consolida de manera paralela con el desarrollo la *descentralización política*. En aquellos sistemas democráticos más proclives a la transferencia de competencias administrativas desde el poder central hacia las instancias públicas locales, resultará más factible la aplicación y el éxito de las experiencias deliberativas comunitarias.

Deliberación Pública: Equivalencia moral, reciprocidad comunicativa y construcción colectiva del ámbito público

A lo largo del capítulo 2, se abordó la temática concerniente a la constitución del espacio público como un ámbito necesariamente democrático, abierto e incluyente; se ha venido confeccionando, igualmente, una antesala teórica que permitirá, de ahora en adelante, generar reflexiones sobre otro ámbito esencial para la consolidación y profundización de la democracia: la apertura de espacios deliberativos en el seno de la esfera pública política. En tal sentido, se ha venido formulando un enfoque de la democracia sustentado sobre el ejercicio dialógico que efectúan libremente ciudadanos autónomos e iguales en la arena de los espacios públicos. Intercambiar criterios, puntos de vista, motivos, razones, o simplemente manifestar públicamente cualquier propósito - explícita o implícitamente político- dentro de un escenario común de interacción comunicativa, exige por lo tanto, que los ciudadanos se reconozcan entre sí como interlocutores moralmente equivalentes.

... La discusión pública sólo es posible cuando se realiza entre sujetos que son equivalentes desde el punto de vista moral. En el caso que nos interesa debe tratarse de sujetos libres e iguales, en capacidad plena para el ejercicio de su autonomía como individuos, corresponsables y con capacidad para válidamente presentar argumentos que sean discutidos públicamente. Ahora bien, cuando no existe equivalencia moral entre los sujetos, la discusión pública es simplemente imposible. (Latouche, 2008a: 60)

La equivalencia moral de todos los sujetos involucrados en la discusión pública, genera por sí misma un reconocimiento recíproco entre los emisores de los discursos que son expresados en el proceso deliberativo. Así pues, las opiniones exteriorizadas son manifestaciones que merecen no sólo ser escuchadas, sino ser tomadas en cuenta y

valoradas –tanto individual como grupalmente- en ausencia de prejuicios o restricciones que impliquen la ruptura del diálogo mutuamente incluyente. Al respecto, Thomas Christiano (1997: 252) señala que la política implica expresar respeto hacia las personas que serán afectadas por decisiones colectivas. Además de concederles voto en la construcción de la decisión, ello supone indagar acerca de sus puntos de vista e incluirlos en la discusión del asunto, sin ignorar las opiniones expresadas en un plano de igualdad.

La comunicación es una relación necesariamente interpersonal que se construye mediante un proceso bidireccional de intercambio de conocimientos y acumulación de información, es un acto eminentemente social, posibilitado gracias al establecimiento de un lenguaje común compartido por dos o más interlocutores. Resulta pues, la alteridad el principio rector de toda comunicación, en la medida que dos o más individuos se encuentran en posibilidad de establecer mecanismos de entendimiento mutuo, es decir, una situación de reciprocidad comunicativa. Sin embargo, tal como indica el filósofo David De Los Reyes (2001), la *acción comunicativa* no se limita únicamente a la intercomprensión lingüística motivada por el habla, pues el lenguaje, además de constituir un *médium* de comunicación, posibilita la coordinación de acciones ulteriores concertadas entre los individuos. La comunicación sólo toma sentido en tanto *acción comunicativa*, la cual es definida como la interacción de al menos dos individuos capaces de hablar y actuar, comprometiéndose en una relación interpersonal (sea ésta a través de medios verbales o extra-verbales). En tal sentido, los interlocutores pueden coordinar consensualmente tanto sus planes de acción como sus mismas acciones individuales. (De Los Reyes, 2001: 97)

El talante respetuoso, recíproco y democrático que caracteriza a la comunicación humana, debe a su vez regir en el ámbito de la deliberación pública. Éste foro de

interacción comunicativa es mucho más complejo porque supone perseguir objetivos comunes con base en la emisión argumentos individuales. La consecución y eventual materialización exitosa de los acuerdos emanados del proceso deliberativo, en consecuencia, demandan no sólo una cuota mínima de compromiso político, sino además una clara disposición hacia ejercicio racional del diálogo por parte de los sujetos interactuantes.

... Lo que sugerimos es que todo diálogo involucra una forma de racionalidad y que un diálogo que deja de lado la racionalidad que le es inherente, no sólo es un diálogo de sordos: es un diálogo de locos. Por lo general, suele darse por sentado que dos o más hablantes que discuten deben compartir un cierto talante moral para llevar la conversación a un feliz término ... Sin embargo, a veces olvidamos que una convivencia ética, una relación respetuosa con los demás, presupone y es hecha posible también por una forma de hablar, por una forma de presentar mis ideas y de escuchar al que no las comparte. (Barreto, 2007: 113)

El reconocimiento y aceptación de la otredad, es decir, la validación interlocutoria de otros individuos en el marco de la deliberación pública democrática, es el precepto comunicativo que da origen a la construcción dialógica de proposiciones eventualmente aceptadas por todos los participantes involucrados en la discusión de *lo público*. Los criterios individuales no desaparecen, pero los sujetos son conscientes de que sus propósitos y aspiraciones particulares, no son necesariamente compartidos por el resto de sus conciudadanos. En ese sentido, la deliberación abre el camino a soluciones comúnmente adoptadas a través de la negociación discursiva y del intercambio argumentativo, sin olvidar que el diálogo público se constituye en un mecanismo de entendimiento y de reconocimiento de la diversidad, aceptación de la pluralidad de visiones acerca de lo que se considera conveniente, correcto o justo respecto a un tema público

objeto de la deliberación.³⁰ En síntesis, cuando un individuo se involucra en la discusión pública, manifiesta su deseo de ser reconocido como un participante digno de iguales derechos en relación con sus semejantes, todo ello en un plano de correspondencia moral que posibilita la existencia de una confianza recíproca entre los interlocutores.

La equivalencia moral de los individuos, como condición existencial de la deliberación democrática, está estrechamente relacionada con la igualdad de los interlocutores en el plano de la discusión pública, en el entendido de que sus apreciaciones, juicios o argumentos deben tener el mismo peso en el desarrollo del proceso deliberativo. Adicionalmente, la negociación deliberativa supone una construcción interdependiente de las decisiones acerca de los dilemas sociales, pues tal como plantea Latouche (S/F: 7) las soluciones negociadas³¹ empiezan a contextualizarse dentro de un ámbito social que se desarrolla a partir de la aparición de otros sujetos, cuya presencia y cuyas acciones deben ser consideradas en el proceso de decidir. De este modo la decisión adquiere un carácter interdependiente, es decir, una situación en la cual la decisión de un individuo en particular es afectada y afecta las decisiones y los cursos de acción que siguen otros actores.

A pesar de las dificultades que supone ponderar equitativamente los discursos de cada ciudadano, el establecimiento de reglas que son previamente aceptadas por los participantes que concurren a las instancias deliberativas, se constituye en una solución

³⁰ Al incluir por igual las pretensiones de todas las personas, la discusión pública democrática alude a cierto tipo de moral universal, puesto que procura la participación generalizada de todos los implicados en el ejercicio deliberativo, haciéndose eco de las múltiples visiones y perspectivas acerca del bien y de la justicia. A tal efecto, Guillermo Hoyos (2007) sostiene que se trata de buscar una convergencia entre la perspectiva de justicia, propia de la moral, y la perspectiva que deberían asumir todos los participantes en diálogos razonables.

³¹ La negociación es un juego que permite resolver por vía cooperativa y descentralizada los conflictos de interés que se producen entre los diversos actores que interactúan dentro de determinados contextos sociales. La negociación permite la construcción de soluciones interdependientes en las cuales los intereses de los jugadores se agregan para garantizar la evolución de equilibrios mutuamente beneficiosos. (Latouche, S/F: 1)

normativa que posibilita la salvaguarda del principio igualitario, no sólo en el acceso al debate mismo, sino también en lo concerniente a la equidad de su implementación práctica. La democracia deliberativa, de acuerdo con la percepción de Pineda (2002), ha de adoptar ciertas condiciones formales o procedimentales, que garanticen la existencia de una deliberación en la cual los entendimientos alcanzados sean efectivos y sinceros. Por ende, tales acuerdos pueden ser considerados como fuente de una decisión política legítima.

La convergencia de una amplia gama de visiones acerca de la construcción de *lo público*, constituye, en buena medida, el sustento del ejercicio deliberativo democrático; la deliberación pública implica, generalmente, una propensión hacia la configuración consensuada del interés colectivo por medio del diálogo político.

El bien común sólo se logra desde la confrontación de opiniones, desde la articulación de intereses por medio de la deliberación colectiva, desde la mutua persuasión en un diálogo que ‘enjuicia representativamente’ la mejor argumentación política; es decir, sin que sea necesario introducir un elemento de constricción con el fin de conseguir un consenso. (Kohn, 2007: 38)

Tratándose la deliberación de una construcción colectiva del ámbito público, se genera inexorablemente una concepción más sustantiva de la teoría democrática; este concepto más amplio incluye la oportunidad de los ciudadanos para participar en las discusiones políticas y para estar en condiciones de ejercer influencia sobre la decisión pública. (Sen, 2004: 13). En el marco del ejercicio deliberativo, los ciudadanos libres y autónomos construyen, a través del intercambio discursivo con sus semejantes, una justificación razonablemente justa de las decisiones públicas. Los procesos decisionales

adquieren una naturaleza deliberativa, de tal manera que la construcción de la decisión tiene un carácter interdependiente, articulado desde el punto de vista comunicativo.

En ese sentido, la voluntad común de los ciudadanos se configura en razón de la pluralidad de formas de comunicación presentes en el espacio público. Habermas (1999) incluso plantea que todo proceso político está orientado, invariablemente, hacia la generación de resultados racionales, posibilitados en función de las condiciones democráticas de las estructuras comunicativas del espacio público. Tal proceso implica una institucionalización discursiva de los mecanismos deliberativos propios del espacio público; el modelo político deliberativo responde, por lo tanto, a la formación de una opinión pública institucionalizada y legitimada comunicacionalmente, dando origen a procesos decisionales colectivos y potencialmente aplicables desde el punto de vista administrativo.

Durante el desarrollo del proceso deliberativo, las preferencias individuales - espontáneamente esgrimidas- van transformándose paulatinamente, y armonizándose alrededor del interés colectivo por medio de la negociación argumentativa. Este proceso dialógico debe transcurrir sin la imposición de restricciones políticas, más allá de las condiciones de juego previamente acordadas y aplicadas consensualmente por los participantes. Latouche (2008a: 68) señala que aquellos sujetos que participen en la discusión pública deben estar dispuestos a aceptar que como resultado de la misma se imponga el mejor argumento, aun cuando no sea el propio. Esto supone que todos los individuos que deliberan deben estar dispuestos a explorar alternativas que no habían considerado previo a la discusión pública.

Deliberación Pública: Transformación de preferencias, razonamiento público y libertad de expresión

Todo sistema político democrático supone que los ciudadanos tienen que definir constantemente sus preferencias, bien mediante el mecanismo del voto -elección presumiblemente racional de los representantes públicos- o simplemente emitiendo una valoración positiva, negativa o neutra acerca de las decisiones tomadas por sus gobernantes. En el caso del sufragio, los ciudadanos sencillamente agregan sus preferencias alrededor de un conjunto restringido de alternativas (ofertas electorales), los votantes se limitan a depositar en las urnas una preferencia individual³². En lo concerniente a la aprobación o rechazo de las resoluciones políticas que toman los representantes públicos, una vez que son investidos con el mandato popular, los ciudadanos enuncian discursos de respaldo, indiferencia o repudio ante decisiones que están construidas, y a menudo justificadas, sobre la base de las preferencias e intereses de aquellos que ostentan el poder político. En ese sentido, no es posible hablar aún de una perspectiva deliberativa de la democracia, tampoco de una discusión propiamente pública, puesto que las preferencias siguen constituyendo categorías prácticamente inmutables, reacciones unilaterales de los ciudadanos ante decisiones tomadas por sus gobernantes desde las instancias representativas.

Bajo la óptica de la deliberación pública, la teoría democrática adquiere una significación dialógica que apunta a la transformación constante de las preferencias

³² El voto constituye esencialmente un acto individual y secreto. Equivale a la expresión electoral de una preferencia política, una información privada que por medio de la agregación es susceptible de ser interpretada y aceptada institucionalmente como la voluntad de la mayoría. En nuestra apreciación, las votaciones secretas que no están precedidas por el debate público, diluyen en el anonimato la construcción democrática.

individuales. En alusión a las contribuciones conceptuales de Jürgen Habermas al enfoque deliberativo, John Elster (2001) señala que la democracia gira en torno de la transformación y no en torno de la mera acumulación de ideas. Asimismo, el referido autor sostiene que la transformación de las preferencias a través de la deliberación racional es el objetivo manifiesto de toda discusión. En tal sentido, la praxis deliberativa no es sinónimo de acumulación, por el contrario, la deliberación resulta superior a la mera agregación, debido a que no sólo permite develar información privada, sino que además contribuye a multiplicar el conocimiento que los participantes tienen acerca de las alternativas y los distintos cursos de acción disponibles dentro de los dilemas decisionales.³³ La deliberación pública, es entonces un instrumento democrático que genera un conocimiento compartido – no restringido- sobre aquellos tópicos de interés público que han de configurar las decisiones políticas que afectan al conjunto de la ciudadanía.

Mediante la deliberación podemos develar información acerca de nuestros deseos, nuestros intereses y nuestras expectativas particulares y conocer, al mismo tiempo, las de los demás. La construcción de lo público implica la definición de un conocimiento común acerca de los contenidos de las diversas interacciones que se producen en la sociedad y acerca de los productos susceptibles de ser generados por esas interacciones. (Latouche, 2008a: 62)

Realizar cálculos agregativos a partir de las coincidencias y divergencias que originan las preferencias subjetivas de los individuos, puede ciertamente constituir el resultado práctico de un intercambio dialógico. No obstante, durante el desarrollo de la deliberación pública entran en contradicción no sólo los deseos personales de los ciudadanos que interactúan, sino también ciertas creencias de carácter impersonal que

³³ La deliberación alude a la generación de un ‘conocimiento común’. Kohn (2007: 39-40) afirma que la ciudadanía es fundamentalmente el resultado de la confrontación de opiniones y la educación de valores universales. Se trata de un proceso de aprendizaje compartido.

responden a cuestiones éticas, convicciones morales e incluso preceptos religiosos.³⁴ La develación de gustos particulares por parte de los individuos en el transcurso de la deliberación pública, genera una categoría conceptual que la investigadora Laia Jorba (2006) identifica como *preferencias individuales exógenas*: deseos y motivaciones que son conocidos y predeterminados por los participantes. En el transcurso del ejercicio deliberativo, es factible la realización de transacciones, negociaciones e incluso el regateo de las preferencias exógenas, puesto que, normalmente es posible identificar entre ellas algunos puntos de coincidencia común.³⁵ La estrategia deliberativa busca los puntos comunes compartidos, y cuando éstos no existen, pretende la conformación de nuevas preferencias o *preferencias endógenas* que surgen a través del diálogo y la deliberación. (Jorba, 2006: 51)

Las preferencias privadas de los individuos, al ser expuestas y defendidas públicamente, dejan de constituir posturas inamovibles y pasan a formar parte de discusiones e intercambios discursivos; ello implica que las preferencias humanas pueden ser modeladas a través del proceso deliberativo, el intercambio de razones y el ejercicio argumentativo. La deliberación pública facilita la expresión individual de diferentes intensidades de preferencia, al tiempo que permite que sean expuestas minuciosamente.

De este modo, una razón para discutir es que permite facilitar una revelación relativamente matizada de la información privada (en este caso las preferencias), en tanto que sería engorroso tratar de diseñar un mecanismo de

³⁴ Permitir o no el aborto, por ejemplo, es un dilema bioético de connotación social que difícilmente admite soluciones intermedias, dado que las preferencias tienden a ser mutuamente excluyentes con respecto a las de otros individuos situados en un extremo opuesto. La polarización discursiva obstaculiza el consenso.

³⁵ Aquí las preferencias de los jugadores no son totalmente excluyentes (juegos de *suma cero*), tampoco perfectamente incluyentes (juegos de *perfecta colaboración*). La deliberación es un *juego mixto* o de *suma variable* que combina simultáneamente el conflicto y la mutua dependencia. Existen, por lo tanto, puntos de divergencia y puntos de convergencia entre las preferencias individuales de los sujetos que se someten al intercambio deliberativo. Según Shelling (1964: 103) la mutua dependencia forma parte de la estructura lógica de los *juegos mixtos*, lo que exige cierta especie de colaboración o de mutua conciliación.

votación que permitiese la misma gama y modo de expresión (Fearon, 2001: 67)

Las preferencias que se manifiestan públicamente son modeladas e incluso articuladas en un proceso complejo que implica la justificación política del *razonamiento público*; ello requiere, por supuesto, que los ciudadanos asuman e internalicen la deliberación pública como parte sustantiva del ordenamiento social y de la conducta democrática.³⁶ En palabras de Joshua Cohen (2001), la democracia deliberativa debe vincular necesariamente el ejercicio del poder político con el razonamiento libre entre iguales. El proceso de justificación mediante el *razonamiento público* puede representarse en un procedimiento idealizado de la deliberación política, que a su vez puede servir de modelo para diseñar dispositivos de toma de decisiones colectivas.

La ventaja de la deliberación con respecto a los mecanismos agregativos propios de las votaciones secretas, es que al constituir un complejo proceso de discusión pública acerca de los resultados probables, aumenta exponencialmente el conocimiento de los participantes, y por ende, la calidad de la información disponible para emprender la toma de decisión colectiva. Los ciudadanos que deliberan en el ámbito de *lo público* comparten información privada sobre la probabilidad de éxito de los potenciales resultados emanados del proceso decisional. Los arreglos colectivos construidos sobre la discusión libre y democrática, contribuyen no sólo a revelar plena y eficazmente la información privada que manejan los ciudadanos, sino que además multiplica el conocimiento común disponible

³⁶ La adopción de mecanismos deliberativos en la toma de las decisiones públicas protagonizadas por la ciudadanía, fomenta igualmente el desarrollo de habilidades y facultades individuales, mientras enaltece las virtudes cívicas, en particular, el sentido de pertenencia y corresponsabilidad dentro de una comunidad política.

acerca de los resultados posibles, reduciendo así el nivel de incertidumbre asociado con los dilemas de la decisión social.³⁷

La dinámica parlamentaria representativa induce generalmente a la adopción de votaciones afirmativas o negativas con respecto a una resolución legislativa que ha de aprobarse en conjunto. Sin embargo, este procedimiento constituye una agregación de mociones en función de las propuestas sometidas a la plenaria, es decir, no existe un mecanismo deliberativo que permita a la ciudadanía incidir en la construcción de la decisión pública, más allá de las alternativas escogidas por sus representantes en el seno de las instancias parlamentarias. Dicho de otro modo, el debate legislativo supedita las decisiones públicas a los dispositivos aprobatorios de las resoluciones que conforman la agenda del órgano parlamentario. Se evidencia, por lo tanto, cierta dificultad para la articulación y exposición pública de discursos propiamente deliberativos y propositivos, lo que se traduce en una limitación a la expresión individual de intensidades de preferencia, quedando éstas parcial o totalmente subordinadas a dos opciones políticamente vinculantes: voto afirmativo/aprobación – voto negativo/rechazo.

Fearon (2001) sugiere que si el grupo ha adoptado previamente un procedimiento de votación, tal vez éste no sea lo suficientemente detallado como para permitir la revelación plena o eficiente de la información privada, de modo que el libre debate previo siempre resulta constructivo.

Por lo tanto, enfrentados a un problema complejo, los individuos podrían aunar sus limitadas aptitudes a través del debate y de ese modo

³⁷ Decidir acerca de lo que la gente quiere, requiere, necesariamente, la incorporación de los individuos en los procesos de toma de decisiones. La definición de las preferencias colectivas, después de todo, no puede ser estructurada sin tomar en consideración las características de las preferencias de los individuos que interactúan y conviven en una sociedad determinada. (Latouche, 2007c: 17)

incrementar las posibilidades de hacer una elección correcta. La discusión podría reducir el efecto de la racionalidad limitada por dos razones. En primer lugar, podría ser “acumulativamente” valiosa porque otro podría pensar en alguna posibilidad que no se me había ocurrido, y viceversa. En segundo lugar, podría ser “acrecentativamente” valiosa porque en el curso de la discusión, pensaríamos en posibilidades o problemas que no se nos hubieran ocurrido a ninguno de nosotros [de manera independiente]. (Fearon, 2001: 72)

La deliberación pública democrática descansa sobre el principio de la *libertad de expresión*³⁸, pues la esencia del debate entre iguales radica justamente en la posibilidad real de expresión y de acceso al espacio público de una pluralidad de criterios individuales. La concurrencia de individualidades resulta pues el pilar que sostiene el intercambio discursivo que se escenifica alrededor de los asuntos públicos que atañen a una colectividad o comunidad política. En tal sentido, el principio de *igualdad dialógica* que debe orientar el intercambio deliberativo, requiere a su vez de argumentos, motivos y razones que respondan al principio elemental de la diversidad, respetando y salvaguardando los derechos de expresión pública y la existencia misma de las minorías.

Todo el que posea capacidad deliberativa – o sea, aproximadamente todos los seres humanos- tiene la misma categoría en cada etapa del proceso deliberativo, y se admite que así es. Es decir que cada uno puede proponer cuestiones para la agenda, proponer soluciones para ellas y ofrecer razones en apoyo de las soluciones propuestas ... cada uno puede expresarse en pie de igualdad para las decisiones. (Cohen, 2001: 245)

Un ciudadano que participa en la estructuración y discusión de la agenda pública, necesita acceder a información socialmente relevante para poder contribuir, mediante la expresión de sus opiniones, con la formación deliberativa de la voluntad política. Por otro

³⁸ El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece: “*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión*”.

lado, la información debe ser significativa, suficiente, confiable y pertinente. Esta presencia de la información en la vida cotidiana pone de relieve la condición social, pública, que la convierte en un valor socialmente compartido por una comunidad definida. (Guanipa, 2007: 35). Desde el punto de vista conceptual, la libertad de expresión no sólo constituye un derecho individual mediante el cual los seres humanos exteriorizan el libre pensamiento; el término alude, tal como señala el profesor Andrés Cañizález (2007: 20), a la existencia de un derecho de expresión colectiva que posibilita la participación plena de la ciudadanía a través del libre intercambio de ideas e información. En las siguientes líneas, se expondrán detalladamente algunas consideraciones teóricas que aluden a la construcción del discurso público y el rol que juega la libertad de expresión como derecho fundamental, no sólo en el plano de lo individual, sino concretamente en el terreno de la esfera pública política.

CAPÍTULO IV

Discurso Público y Democracia Deliberativa: Reflexiones sobre la libertad de expresión y la construcción colectiva del interés público

El presente capítulo constituye una revisión de los principios que justifican el derecho a la libertad de expresión como un bien público puesto al servicio de las sociedades democráticas. Se abordarán algunos términos como la diversidad, el pluralismo, la identidad social y la validación de estilos de vida; el análisis se orientará desde el enfoque de la libre expresión pública, incluyendo algunas consideraciones generales sobre la significación de la autonomía individual y la importancia de la interacción comunicativa como eje fundamental de la deliberación democrática.

A lo largo de la presente investigación, se ha destacado la importancia que reviste la libertad de expresión como derecho humano fundamental para el sano desenvolvimiento político de las sociedades democráticas contemporáneas. En tal sentido, aproximarse a la libertad de expresión como concepto, supone valorarlo en su justa dimensión pública, es decir, como un principio de derecho que forma parte integral del régimen constitucional democrático.

La libertad de expresión es un tema que de una u otra manera se identifica como uno de los elementos centrales de la democracia. En efecto, la libertad de expresión no es simplemente un mecanismo para la toma de decisiones sino que también tiene un contenido sustantivo, un contenido valorativo y en cuanto tal ha sido, reivindicado como una de las características fundamentales de las sociedades democráticas. (Cisneros, 2007: 85)

Partiendo de la idea esbozada anteriormente, se genera una discusión teórica alrededor de la libertad de expresión, debido a que sus implicaciones para el sistema democrático van más allá de la salvaguarda del *interés privado* inherente al titular del derecho. Asumir esta postura, implica enmarcar el principio de la libertad de expresión en una dimensión fundamentalmente pública. A fin de cuentas, la comunicación humana no sólo se produce en el ámbito inmediato de las esferas privadas del individuo, sino también, y de manera recurrente, en el terreno del *espacio público* como herramienta natural de interacción social. La libertad conferida a los seres humanos en las sociedades democráticas para comunicarse con sus semejantes a través de múltiples canales y formas de expresión, emana ciertamente de un derecho individual –civil y democrático–, que a su vez protege un interés de carácter privado.³⁹ Ahora bien, esa garantía democrática también contempla la expresión de *discursos públicos* por parte de la ciudadanía; ello supone que la salvaguarda individual del derecho a la libre expresión puede derivar en una construcción comunicativa de carácter social. Así pues, el interés privado que resulta resguardado mediante la observancia constitucional del derecho de expresión individual, adquiere un significado público y potencialmente político.

El derecho a la libertad de expresión protege la libertad de los seres humanos de comunicarse en público. El término comunicación debe entenderse en un sentido amplio, incluyendo mucho más que la comunicación de información proposicional. Incluye cualquier acto de expresión simbólica emprendido con la

³⁹ Esto no significa que la libertad de expresión sea absoluta. A juicio de Griffin (1999: 45) el valor que ésta protege debe ser evaluado en comparación con el daño que la misma pudiera causar. La aclaratoria es pertinente, porque pudiesen suscitarse situaciones en que los derechos de otras personas resulten lesionados como consecuencia de un acto de expresión. Un caso paradigmático que reseña Griffin está referido a la publicación del libro *Los versos satánicos* del escritor Salmon Rushdie. A finales de la década de los ochenta, esta obra literaria desató una ola de protestas, protagonizadas por creyentes musulmanes en algunos países europeos y asiáticos. Estas personas manifestaron su disgusto e indignación por algunos contenidos aparentemente ofensivos hacia la religión islámica, expresados en el libro de Rushdie. Durante las protestas, perdieron la vida veintidós personas. ¿Es legítimo censurar la libre expresión para contrarrestar el disgusto que le pueda ocasionar a otros? Es un tema sumamente polémico, donde el aspecto valorativo juega un papel trascendental; sin lugar a dudas, resulta interesante para el debate jurídico y la reflexión filosófica.

intención de que sea entendido como un acto tal por el público o una parte del público. (Raz, 1994: 160-161)

Indudablemente, la libertad de expresión constituye un tópico central para la comprensión de los procesos y fenómenos políticos de las sociedades democráticas, especialmente cuando se pretende estudiar la incidencia de la comunicación social sobre la articulación del discurso público. El investigador Andrés Cañizález (2007: 21) advierte que en ausencia de la libertad de expresión resulta imposible que se desarrollen los demás elementos para el fortalecimiento de la democracia. De allí, que se haya considerado la libertad de expresión como la libertad fundamental para la existencia de una sociedad democrática, estable y participativa. Se infiere del argumento anterior que la libre expresión se materializa gracias al ejercicio de un derecho individual consagrado por las leyes, cristalizado jurídicamente en la existencia un Estado de Derecho identificable y funcional. Simultáneamente, emerge una vertiente colectiva: la *libertad de expresión pública*, toda vez que el ciudadano tiene la posibilidad real de emitir discursos revestidos de una intencionalidad pública y proyección social.⁴⁰

Más allá de los requerimientos legales e institucionales que amparan la libertad de expresión pública en las sociedades democráticas contemporáneas, la comunicación humana responde a una necesidad elemental del individuo dentro de su proceso de socialización; gran parte de las actividades que emprenden los seres humanos a lo largo de sus vidas dependen del establecimiento de relaciones sociales e intercambios comunicativos con otras personas. Ese espíritu gregario se ve reflejado en la idea aristotélica del hombre

⁴⁰ Resulta evidente que no todos los ciudadanos están interesados en hacer uso de su *libertad de expresión pública*. A juicio de Raz (1994:161) la mayoría de las personas rara vez o nunca participan en formas de expresión pública. Sin embargo, el autor también señala que ello no equivale a subestimar el interés que las personas puedan tener en la libertad de participar en el discurso público.

concebido como *animal político*, es decir, no sólo porque vive en comunidad con otros hombres, sino principalmente porque ha desarrollado un lenguaje que le permite comunicarse con los demás y establecer diálogos. (Latouche, 2007a: 8). Así pues, el desarrollo de competencias comunicativas facilita de manera significativa la interrelación del hombre con sus semejantes, y determina, en mayor o menor grado, la efectividad de su desenvolvimiento en comunidad. La condición humana es gregaria, la vida humana transcurre en compañía de otros, por lo que resulta indispensable comunicarse permanentemente con los demás.⁴¹

La esfera de los asuntos humanos constituye una estructura de interacción⁴² discursiva, es decir, una confluencia de acciones y discursos colectivamente compartidos que se van articulando a medida que las expresiones individuales de los sujetos adquieren una significación pública. De todas las actividades necesarias y presentes en las comunidades humanas, sólo dos se consideran políticas y aptas para constituir lo que Aristóteles llamó *bios politikos*, es decir, la acción (praxis) y el discurso (lexis), de los que surge la esfera de los asuntos humanos. Mediante la acción y el discurso, los hombres muestran quiénes son, revelan activamente su única y personal identidad y hacen su aparición en el mundo humano. (Arendt, 1993: 39, 203)

La aclaratoria explicativa precedente, apunta hacia la comprensión del fenómeno comunicativo en su connotación pública, discusión teórica que nos remite nuevamente al

⁴¹ Todas las actividades humanas están condicionadas por el hecho de que los hombres viven juntos ... Ninguna clase de vida humana, ni siquiera la del ermitaño en la agreste naturaleza, resulta posible sin un mundo que directa o indirectamente testifica la presencia de otros seres humanos. (Arendt, 1993: 37)

⁴² La interacción es, ante todo, el proceso de influencias mutuas que ejercen unos sobre otros los participantes del intercambio comunicativo (o interactuantes); pero es también *el lugar donde se ejerce ese juego de acciones y reacciones*: una interacción es un “encuentro”, es decir, el conjunto de los acontecimientos que componen un intercambio comunicativo completo. (Maingueneau, 2005: 326)

tema de la libertad de expresión. En la medida que las acciones y los discursos humanos dan origen a un cuerpo sociopolítico donde rige el derecho a la libre expresión colectiva, los individuos adquieren la potestad de participar en la escena de los asuntos públicos; se difuminan así los límites entre la *esfera privada* y la *esfera pública*. Al hacerse permeables éstos dos ámbitos de acción y comunicación, se origina lo que Arendt (1993) denomina *esfera social*⁴³, es decir, una intersección constante entre *lo público* y *lo privado* que tiene su origen en la compleja trama de las relaciones sociales, siendo la comunicación humana el epicentro de su dinámica. Los intereses privados del individuo, en tal contexto, adquieren significado público, trascienden lo estrictamente doméstico y pasan a formar parte del interés social. En consecuencia, se genera un espacio común donde los sujetos definen libremente sus intereses particulares y establecen mecanismos para diseñar y orientar los parámetros de su convivencia en comunidad.

Libertad de expresión: hacia una idea general de su justificación como bien público

Aunque existan ciudadanos que por diversas razones de índole personal se abstengan voluntariamente de ejercer el derecho a la libre expresión pública, es evidente que el desarrollo pleno de las sociedades democráticas contemporáneas resulta insuficiente, y a menudo imposibilitado, en ausencia de arreglos institucionales que privilegien la libertad de expresión como parte constitutiva de la cultura pública democrática. Desde una perspectiva contemporánea, el fortalecimiento de los valores democráticos requiere no sólo

⁴³ La aparición de la esfera social, que rigurosamente hablando no es pública ni privada, es un fenómeno relativamente nuevo cuyo origen coincidió con la llegada de la Edad Moderna, cuya forma política la encontró en la nación-estado. (Arendt, 2005: 41)

la ausencia de restricciones gubernamentales a la expresión individual⁴⁴, sino también garantías justas para el acceso a los medios de expresión pública por parte de la ciudadanía. Desde el punto de vista del argumento democrático, cualquiera sea el valor que tiene el derecho a la libertad de expresión para un titular individual, se deriva de su interés en ser capaz de participar en el proceso democrático. (Raz, 1994: 166)

Los beneficios colectivos que se desprenden del derecho a la libertad de expresión conllevan una serie de implicaciones positivas para los miembros de las sociedades democráticas contemporáneas. El fomento de una cultura política participativa, el libre intercambio de opiniones y juicios, la difusión de valores democráticos fundamentados en el diálogo público, el ejercicio del pluralismo ideológico, la validación de estilos de vida, el respeto a la diversidad y la tolerancia política; son sólo algunos de los aspectos que introduce Raz (1994) para justificar teóricamente la libertad de expresión como un *bien público* puesto al servicio de la colectividad. Más adelante se abordarán con mayor detenimiento cada uno de los elementos mencionados y se introducirán otros más específicos, no obstante, la idea central que se pretende introducir y someter a la crítica teórica, tiene que ver con la protección de un derecho individual civil y político que puede ser eventualmente justificado como un bien público. El derecho a la libertad de expresión de un ser humano se encuentra consagrado por las leyes no sólo para proteger al titular en su individualidad, sino también para salvaguardar el ejercicio de un derecho colectivo a la expresión pública, algo que debería redundar en favor del interés general de la sociedad.

⁴⁴ El objeto que pueden tener tales restricciones, según la apreciación de Cisneros (2007: 97) puede estar referido al contenido mismo de la expresión, o puede estar referido a elementos accesorios o tangenciales vinculados con el lugar, el tiempo y el modo de transmitir el mensaje, y en función de alguno o algunos de esos elementos impedir su difusión.

Los miembros del público, en general, sean menores, o convictos sin voto, o sin el derecho a la libertad de expresión, tienen un interés en la prosperidad de la democracia, ya que suponemos que la democracia es una mejor forma de gobierno que sus alternativas ... Este bien –el de vivir en un país democrático, en el cual la mayoría de las personas tienen un interés personal- resulta claramente un bien público. Su existencia equivale, en parte, a la del derecho a la libertad de expresión política pública. De ahí que el derecho constituya un bien público, un bien no solamente para sus titulares sino para el público en general. (Raz, 1994: 166)

Se ha venido argumentando que la libertad de expresión cumple una función vital en las sociedades democráticas, puesto que ella debe abonar el terreno en el cual se desarrolla el libre intercambio comunicativo, y eventualmente, posibilitar el desenvolvimiento del proceso político.⁴⁵ Aunque no todos los ciudadanos participan frecuentemente en la formación del discurso público, la protección jurídica individual de la libertad de expresión debe estar garantizada a todos los miembros de una comunidad política, en ausencia de cualquier tipo de discriminación o censura injustificada que pueda atentar contra el cumplimiento cabal del derecho. En tal sentido, es plausible defender la existencia de la libertad de expresión desde un enfoque *utilitarista*⁴⁶, es decir, como un instrumento democrático cuyo propósito fundamental encuentra su justificación en el *interés público*. Yubi Cisneros (2007: 86) sostiene que la mayor parte de las justificaciones en torno a la libertad de expresión, se realizan desde la perspectiva del *utilitarismo*, es decir, declaraciones y exposiciones que apuntan a señalar que la libertad de expresión cumple una

⁴⁵ En el contexto deliberativo de la democracia, esta idea reviste una especial importancia, pues el ejercicio de la libertad de expresión individual es lo que estimula, en primera instancia, la aparición de otras formas de expresión pública.

⁴⁶ El utilitarismo es una corriente filosófica que se centra en el principio de la utilidad social. John Harsanyi (1999: 14) indica que el utilitarismo parte del supuesto de que nuestro interés en valores abstractos- como la libertad o la igualdad- está basado en los probables beneficios que nosotros mismos y otros seres humanos pudiésemos disfrutar si estos valores fueran altamente respetados. La meta del utilitarismo es alcanzar la máxima felicidad para el mayor número de personas. En esta línea de pensamiento, las acciones son juzgadas de acuerdo con sus consecuencias, y con la cuota de placer o bienestar que generan. (Romero, 2005: 233)

determinada función dentro de la sociedad, que tiene un propósito, que tiene un objetivo, que sirve a determinado fin para el cual es útil y que en la medida que es útil para ese fin, es que se exige su respeto.

El ejercicio de la libertad de expresión ostenta un valor colectivo inmanente: el bien público a cuyo servicio se encuentra. Al igual que cualquier derecho, confiere privilegios pero demanda obligaciones y responsabilidades, tanto para el Estado y los representantes políticos, como para cada uno de sus titulares individuales. No obstante, el derecho a la libertad de expresión suele ser valorado en función de los beneficios que genera para la ciudadanía⁴⁷, ello introduce automáticamente la discusión acerca de la existencia de un derecho colectivo, cuyo propósito fundamental debe apuntar al respeto y promoción de la libre expresión pública. Un acto de censura hacia la expresión individual acarrea repercusiones negativas no sólo para el ciudadano que resulta injustificadamente censurado, sino para el resto de la ciudadanía potencialmente afectada por la violación o restricción de los derechos de expresión de un titular individual.

La tesis de la libertad de expresión como instrumento para buscar la verdad, como herramienta que permite conocer la verdad, en un debate libre y abierto, es también tomada por John Stuart Mill, quien la desarrolla en su ensayo Sobre la Libertad y en donde sostiene que el privar a una persona del acceso a las opiniones de otros, le hace daño a quien está expresando esa idea u opinión, y además está privando a la humanidad de la posibilidad de conocer una verdad en caso de que ésta lo sea, y por otra parte, en caso de que esa expresión sea falsa, de tener una expresión más clara y nítida de por qué eso es efectivamente falso. (Cisneros, 2007: 87)

En el contexto sociopolítico contemporáneo, el ejercicio real de la libertad de expresión pública se encuentra inexorablemente ligado al tema de los medios de

⁴⁷ Cuando los beneficios para los otros son el resultado de un beneficio que el derecho acarrea para el titular (y no un efecto independiente fruto de la coincidencia). (Raz, 1994: 164)

comunicación social, también denominados medios masivos de difusión de información. En primer lugar, los medios suministran permanentemente información a la ciudadanía acerca de los principales temas de interés público, y en segunda instancia, los ciudadanos intervienen en la formación de la opinión pública gracias a los medios de comunicación. Por otra parte, no deja de ser importante la repercusión de la libertad de expresión sobre el proceso político y sus contribuciones al debate público⁴⁸, siempre que la libre expresión – tanto individual como colectiva- sea canalizada democráticamente por los medios de comunicación; agentes con una influencia prioritaria en la conformación de los procesos políticos contemporáneos y la configuración del temario público. En tal sentido, Guanipa (2007: 42) indica que los medios ofrecen una visión del presente social convertido en informaciones que a su vez alimentan la agenda pública.

Libertad de expresión: Cultura pública pluralista y diversidad de estilos de vida

Uno de los rasgos distintivos de las sociedades contemporáneas, es el alto grado de heterogeneidad que se evidencia entre los individuos y grupos sociales, aspecto que resulta trascendental en el estudio de las posturas teóricas relacionadas con el problema de la convivencia democrática. Hoy en día, emprender el análisis de un fenómeno sociopolítico sin prestar atención al carácter diverso y plural de la conformación social, constituye, cuando menos, una disociación teórica con respecto a una realidad cada vez más recurrente. En líneas generales, la libertad individual radica en la capacidad que tienen los sujetos para

⁴⁸ Una teoría adicional dentro del utilitarismo, sugiere que la libertad de expresión es una herramienta del proceso político, es decir, en cuanto contribuye al debate político, atendiendo a cuestiones públicas, esto es lo que interesa a todos, respecto de los asuntos de interés público, de interés colectivo. (Cisneros, 2007: 88)

realizar autónomamente el proyecto de vida que desean vivir. Hay que considerar, en este orden de ideas, que la definición del *plan de vida* de cada uno de nosotros constituye un ejercicio individual que se produce en el ámbito público y en interacción con otros individuos. (Latouche, 2008a: 65) En consecuencia, asumir el ejercicio de la libertad individual como ideal democrático, supone un reconocimiento público de la diversidad sociocultural de los individuos que interactúan en determinada comunidad política. Esta idea reviste mayor significación en la actualidad, cuando las sociedades son complejas, étnicamente diversas y multiculturales.

Vivir juntos en el mundo significa en esencia que un mundo de cosas está entre quienes lo tienen en común, al igual que la mesa está localizada entre los que se sientan alrededor; el mundo, como todo lo que está en medio, une y separa a los hombres al mismo tiempo. (Arendt, 1993: 62)

La idea introducida por Arendt sugiere que cualquier aproximación al estudio de las actividades humanas no puede obviar el hecho de que cada individuo es único, aun cuando comparta rasgos comunes que eventualmente lo identifiquen como miembro de una sociedad. En esa dirección apuntan algunas reflexiones de la investigadora Iris Marion Young (1997: 385), quien al evaluar el tema de la diversidad como recurso para la comunicación democrática, plantea que los individuos no se convierten en miembros de un grupo social debido a las identidades e intereses comunes que comparten; por el contrario, la autora argumenta que tales características –aparentemente compartidas- diferencian totalmente a un individuo con respecto a los demás. En ese sentido, los atributos humanos basados en supuestas identidades compartidas, no explican suficientemente la aparición de los de grupos sociales en una dimensión estructural. La diferenciación grupal, desde la óptica de Young, es lo que eventualmente confiere a los sujetos ciertas perspectivas

compartidas acerca de la vida en comunidad.⁴⁹ Tales perspectivas sociales que se constituyen a partir de la diferenciación grupal, nos ayudan a reflexionar acerca de la diversidad como un recurso necesario para una política basada en la discusión, aquella en que los participantes tienden a cooperar, alcanzar entendimientos y hacer justicia. (Young, 1997: 385)

Al confluir en la esfera social múltiples *proyectos de vida* (tantos como individuos existan), una amplia gama de intereses, criterios, propósitos y expectativas particulares de los ciudadanos, dan origen a ciertos estilos de vida que son representados –individual y grupalmente- tanto en el ámbito doméstico como en el espacio público. En este contexto, subyace otro argumento a favor de la libertad de expresión como un bien público, dado que su ejercicio facilita la *validación pública* de un conjunto de *estilos de vida* que se manifiestan en las sociedades democráticas. Incluso, es posible encontrar autores que sostienen fehacientemente el hecho de que la expresión pública en sí constituye un elemento de diversos estilos de vida. Tal es el caso de Joseph Raz (1994), quien presta especial atención al contenido de la expresión pública, y argumenta que las personas que hacen uso de la libertad de expresión, en algunos casos, no comparten el mismo estilo de vida en relación con determinados aspectos acerca de los cuales se expresan. Por supuesto, los mensajes difundidos a través de los medios de comunicación no escapan a esa pluralidad social, cultural y política:

Una gran parte de la expresión pública en libros, periódicos, televisión, cine, etc., representa y expresa aspectos de estilos de vida. Las ideas, opiniones, actividades, emociones, etc., que se representan o reflejan constituyen un aspecto de una red más amplia de opiniones, sensibilidades, hábitos de

⁴⁹ Esta discusión conceptual es mucho más amplia, y gira alrededor del debate académico entre el *pluralismo* y el *multiculturalismo*. Por ahora, nuestra intención es únicamente recalcar que la discusión democrática y la toma de decisiones deben incluir en lo posible todas perspectivas sociales.

conducta o del vestir, actitudes, etc., que tomados en su conjunto conforman un estilo de vida distintivo. (Raz, 1994: 167)

La comunicación democrática debe hacer eco de la heterogeneidad social que se encuentra implícita en el ejercicio de la libertad de expresión, pues los discursos que son expresados libre y públicamente por los ciudadanos, en cierta forma u otra, representan y validan estilos de vida diversos. La realidad de la esfera pública radica en la simultánea presencia de innumerables perspectivas y aspectos en los que se presenta el mundo común y para el que no cabe inventar medida o denominador común. Ser visto y oído por otros deriva su significado del hecho de que todos ven y oyen desde una posición diferente. (Arendt, 1993: 66). No existe, como bien expresa la autora, denominador común para la heterogeneidad humana, pues en sociedades auténticamente democráticas –a pesar de la masificación contemporánea- debe prevalecer el respeto por la diversidad, la tolerancia, la pluralidad y la discusión pública valorada en función de múltiples perspectivas sociales.⁵⁰

La validación pública de la expresión suele ser percibida como una ratificación social, y puede generar en el individuo un sentido de pertenencia con las formas y estilos de vida que se ven representados por el acto expresivo. Al ser ejercida la libertad de expresión, se asume que dicho evento comunicativo es susceptible de crear identidades sociales, en la medida que otras personas pudiesen verse representadas o retratadas en el estilo de vida transmitido mediante la expresión. Según la apreciación de Raz (1994: 169) las personas dependen de la comunicación pública para establecer una comprensión común de estilos de

⁵⁰ La masificación propia de las sociedades contemporáneas o “cultura de masas” contribuye a crear públicos cada vez más homogéneos, proceso en el que los “mass-media” han desempeñado un papel importante. Reconocer este fenómeno, en modo alguno implica hacer caso omiso a la heterogeneidad de la conformación social, cuya naturaleza es plural y diversa. Los medios masivos de difusión de información pueden monopolizar el discurso público bajo un denominador común que responda a sus intereses políticos o corporativos. En el capítulo 5 se presentarán algunas consideraciones al respecto.

vida, gamas de experiencias, actitudes y formas de pensamiento que son comunes y aceptables dentro de su sociedad. También dependen de que se encuentren reflejadas en los medios de comunicación para tener un sentido de su propia legitimidad, para sentir que sus problemas y experiencias no constituyen desviaciones anormales.

La libertad de expresión constituye un instrumento de *aceptabilidad pública*, sin embargo, no es una receta para evitar el conflicto social. El ejercicio de la libertad de expresión genera *conocimientos comunes*⁵¹ entre las personas, en la medida que familiariza al público con problemas que pueden ser de interés colectivo, no obstante, es frecuente que los ciudadanos no se vean retratados o no compartan un mismo estilo de vida, generándose así diferenciaciones entre segmentos del público y grupos sociales. La democracia deliberativa, por su parte, supone la consecución de entendimientos colectivos alcanzados discursivamente por los participantes, pero su modelo de toma de decisiones se nutre fundamentalmente del disenso entre los individuos, es decir, de sus distintas maneras de abordar e internalizar una problemática pública circunstancial.

El disenso es una actitud transitoria enmarcada por dos consensos: el que niega y el que se desea lograr. El disenso, a diferencia del consenso, no tiene aspiraciones de estabilidad. El disenso tiende a autoeliminarse creando las circunstancias en las que deja de ser necesario. (Garzón, 1999: 178)

Los argumentos contrastados y ponderados públicamente durante el proceso deliberativo, están moldeados por las actitudes, preferencias, creencias y experiencias de cada uno de los participantes involucrados; las motivaciones individuales mencionadas anteriormente, constituyen rasgos singulares que dan origen a una gama diferenciada de

⁵¹ Raz (1994: 168) indica que los actos de expresión sirven para familiarizar al público en general con estilos de vida comunes en determinados segmentos del público.

estilos de vida en el seno de la sociedad civil. La libertad de expresión pública, en ese sentido, se identifica con la defensa del *pluralismo social*, incluyendo no sólo la validación de los estilos de vida⁵² existentes, sino también la eventual generación de nuevos estilos de vida mediante la transmisión y renovación de la expresión; éste derecho ciudadano pocas veces se ejerce de forma aislada, pues la expresión forma parte integral de una *cultura pública pluralista* en la cual convergen intereses divergentes acerca de la vida en comunidad. El pluralismo está comprometido con una sociedad en la cual las ideologías y creencias contrapuestas son aceptadas y toleradas. (Raz, 1994: 180). Paralelamente, en el modelo teórico deliberativo, el propósito político de la libre expresión pública es posibilitar la construcción de razonamientos colectivos fundamentados en el bien público, valiéndose para ello del cruce entre argumentos -presumiblemente racionales- y esgrimidos en absoluta ausencia de coacción.

Esta participación, a su vez, consiste en la defensa de nuestros puntos de vista para la constitución del bien común mediante el debate colectivo, que mediante el ejercicio concertado [nunca restrictivo] de las racionalidades dialógicas particulares termina dando forma a una razón pública común donde todos nos reconocemos. (Maldonado, 2005: 4)

Indudablemente, el ejercicio individual del derecho a la libertad de expresión en los regímenes genuinamente democráticos, se traduce en bienestar personal para el titular del derecho, al tiempo que encarna una cuota considerable de utilidad pública para la sociedad tomada en su conjunto. La existencia de este derecho humano fundamental constituye un bien público en sí mismo, mientras que su protección individual suele asociarse con los

⁵² La validación de un estilo de vida a través de su expresión pública es de importancia vital para el bienestar de los individuos de cuyo estilo de vida se trata. Contribuye a su identificación con tal estilo de vida, su sentido del propio valor, y el sentido de que su estilo de vida facilita su integración a la sociedad en lugar de dificultarla. (Raz, 1994: 170)

postulados de la democracia liberal, en tanto maximiza la autonomía del individuo, dispensándole un valor preeminente a la exteriorización del libre pensamiento. En la democracia deliberativa, se reconoce el aporte individual de cada sujeto a la construcción discursiva del interés público, en la medida que cada preferencia individual es fruto del ejercicio pleno de la libertad de expresión, en tanto que responde a un acto voluntario, eminentemente auténtico, genuino y particular.

En sociedades donde se reconoce institucionalmente la existencia de una cultura pública pluralista⁵³ como principio rector de la convivencia ciudadana, las personas pueden agruparse de acuerdo con sus identidades, valores e intereses; y asociarse políticamente para la defensa de uno o varios aspectos constitutivos de sus estilos de vida particulares. La actuación pública de los movimientos sociales emergentes en las sociedades multiculturales, así como el papel de las minorías⁵⁴ que luchan por la defensa de sus derechos, da origen a una concepción de la política que gira alrededor de la diferenciación social. Con el fin de enmarcar teóricamente este fenómeno, la investigadora Iris Marion Young (1997: 383) emplea el término “*politics of difference*” para referirse a los movimientos sociales que exigen una reivindicación política, en respuesta a la opresión o desventaja que los grupos enfrentan como consecuencia de sus identidades culturales y sociales.

⁵³ Sociedades donde existen garantías justas para la expresión pública las minorías. El pluralismo afirma que la diversidad y el disenso son valores que enriquecen al individuo y también a su ciudad política. (Sartori, 2001: 19).

⁵⁴ Habitualmente, una minoría se distingue socialmente en razón de sus atributos étnicos, religiosos, ideológicos, sexuales, etcétera. A juicio de Garzón, (1999: 176-177) podría aceptarse sin mayor inconveniente que una de las características de toda minoría políticamente relevante es una actitud de disenso con respecto a las medidas adoptadas mayoritariamente.

Libertad de expresión: Derecho Humano basado en la tolerancia y orientado a la construcción del interés público

En términos teóricos, parece no suscitar controversia la valoración de la libertad de expresión como un derecho humano fundamental, a fin de cuentas, se trata de un principio que realza la autonomía del sujeto, y que constituye un valor altamente apreciado por la mayor parte de los individuos que conforman una sociedad democrática. En ese sentido, todos los seres humanos –justamente en virtud de tal condición humana- proyectan parte de su personalidad y de sus preferencias particulares mediante aquellos actos de expresión que comparten con otras personas, en igualdad de condiciones, tolerando y respetando la diversidad. El catedrático James Griffin (1999: 30) apunta que los derechos humanos pueden ser vistos como protectores de nuestra autonomía –lo que uno pudiese llamar nuestra personalidad-, en otras palabras, nuestra libertad de expresión está centrada en la noción de autonomía. Naturalmente, no es el único derecho humano que se requiere para garantizar el ejercicio pleno de la autonomía de cada ciudadano, dado que existen otras libertades y necesidades materiales que deben ser satisfechas por los individuos con el fin de alcanzar un nivel aceptable de bienestar personal.

En referencia a la concepción griega clásica contenida en la noción de *polis* o *ciudad política*, la filósofa Hannah Arendt (1993: 43-44) hace una precisión interesante: la libertad se localiza exclusivamente en la esfera política, mientras que la necesidad es de manera fundamental un fenómeno pre-político, característico de la organización doméstica privada. Para los filósofos griegos antiguos, la fuerza y la violencia se justifican sólo en la

esfera doméstica porque son los únicos medios para dominar la necesidad.⁵⁵ En la actualidad, resulta riesgoso asumir como verdad irrefutable que la libertad de expresión sea valorada por cada ciudadano como una condición, necesidad o prioridad elemental. Al menos desde el contexto de la esfera privada, este juicio resulta aventurado, dado que otras libertades o derechos pudiesen ocupar un lugar más prioritario dentro de la escala de necesidades domésticas de los individuos contemporáneos (la libertad laboral o empresarial, el libre culto, el libre tránsito, entre otros). La aclaratoria precedente es útil en la medida que sugiere una interpretación más amplia acerca del contenido de los derechos humanos, toda vez que la valoración de cualquier derecho, variará en función de las dinámicas particulares de cada sociedad, de las preferencias de sus ciudadanos y de los comportamientos sociales que influyen sobre la configuración institucional.⁵⁶

El diálogo público en una sociedad democrática sólo es posible en presencia de arreglos institucionales que favorezcan la cooperación social y el entendimiento entre los individuos, quienes requieren que sus interacciones estén reguladas institucionalmente. Los individuos definen arreglos colectivos con la finalidad de que estos les permitan resolver situaciones que no pueden atender actuando individualmente. (Latouche, 2007a: 6) En sociedades plurales, también deben estar garantizadas ciertas condiciones de comunicación, que posibiliten la expresión pública de puntos de vista divergentes acerca de los problemas de interés colectivo. Existe una diferencia entre el consenso alcanzado en una acción comunicativa donde la relación entre los hablantes no es simétrica, sino que es desigual,

⁵⁵ La *polis* se diferenciaba de la familia [ámbito doméstico privado] en que aquélla sólo conocía “iguales”, mientras que la segunda era el centro de la más estricta desigualdad. Ser libre significaba no estar sometido a la[s] necesidad[es] de la vida ... (Arendt, 1993: 44)

⁵⁶ Nos encontramos con que cada grupo humano va definiendo las soluciones institucionales que considera que son las que mejor les permiten atender los problemas de su situación particular, en razón de los recursos que encuentran disponibles para ello y de la ‘lectura’ que acerca de las características de su realidad estén en capacidad de realizar. (Latouche, 2008b)

relación de dominio de unos sobre otros, y el consenso alcanzado en una comunicación justa y simétrica. (Camps, 1991: 242). El análisis de la autora está inspirado en la concepción habermasiana acerca de la *situación ideal de diálogo*, determinismo racionalista que propugna una validación procedimental del discurso público, amparada en las condiciones fácticas de una comunicación justa y democrática, noción que otros autores han denominado igualdad dialógica.

La *racionalidad dialógica*⁵⁷ constituye una de las premisas conceptuales de la democracia deliberativa, y debe ser ejercitado por los participantes que escenifican la discusión pública, en aras de alcanzar entendimientos, espacios de encuentro entre posturas disímiles, o cuando menos, mantener cierta atmósfera de tolerancia entre personas que no comparten los mismos puntos de vista. La racionalidad y la lógica reflexiva que sustentan el modelo deliberativo impulsan el enriquecimiento de la cultura pública a partir de los conocimientos comunes que se generan mediante el debate, a través del diálogo sensato y tolerante entre los interlocutores. El idealismo del modelo, se debe en buena medida, a esa *situación ideal de diálogo* en la cual los participantes están comprometidos con la búsqueda de verdades a partir del intercambio de razones, proceso intersubjetivo y comunicativo que no admite censuras injustificadas o actitudes irracionales hacia el disenso.

Desde las altas esferas del poder hasta los medios de comunicación de masas, pasando por toda clase de debates públicos ... se ha extendido un estilo de confrontación política y ciudadana caracterizado por el cinismo, el uso despreocupado de la mentira si sirve a fines políticos, la intolerancia agresiva e insultante frente a aquel que no comparte los puntos de vista de uno y, lo peor,

⁵⁷ El concepto tiene su antecedente en el ideal normativo de la esfera pública que orientó parte de la teoría crítica de Jürgen Habermas (1981). En ese contexto, la racionalidad dialógica equivale al ejercicio de la comunicación racional por parte de un público de hombres instruidos, en el uso público del entendimiento. Tanto la igualdad como la racionalidad dialógica difícilmente se producen en la realidad; he allí una de las críticas fundamentales en relación con el idealismo del modelo deliberativo. En el próximo capítulo presentaremos algunos argumentos al respecto.

el abandono de la búsqueda de buenas razones para sostener lo que se cree.⁵⁸
(Barreto, 2007: 115)

La libertad de expresión es un bien público esencial para la adopción de mecanismos decisionales fundamentados en la deliberación colectiva, no obstante, la simple salvaguarda legal del derecho resulta insuficiente en nuestras sociedades democráticas contemporáneas. Es indispensable el establecimiento de incentivos estatales orientados a la construcción de una visión de la política que sea generada a partir del debate público ciudadano, a través de un diálogo fructífero y tolerante que realmente reivindique el interés público como vector estratégico del progreso y el cambio social. En ningún modo se pretende adjudicar toda la responsabilidad al Estado, puesto que resulta mucho más constructivo hablar de corresponsabilidad y cooperación entre los distintos agentes sociales. La polémica, la controversia y el conflicto son factores inherentes a nuestra condición sociopolítica, sin embargo, es posible aunar esfuerzos en favor del entendimiento y el diálogo público. Los medios de comunicación de masas son parte fundamental del espacio público contemporáneo, una plaza pública en la cual las ideas pueden ser discutidas en una atmósfera plural y democrática. Por esta razón, el siguiente capítulo versará, entre otras cosas, sobre la potencialidad de los medios de comunicación social en la consolidación de la democracia y la apertura de espacios de ciudadanía.

⁵⁸ La autora se refiere específicamente a la situación de polarización discursiva que ha obstaculizado el debate político venezolano en los últimos años. En tal sentido, constituye una apreciación personal de la investigadora, sin embargo, ese razonamiento puede ser aplicado en otros contextos sociales.

CAPÍTULO V

Medios de Comunicación Social y construcción de espacios de ciudadanía: Incentivos al diálogo público en el proceso democrático deliberativo

El contenido del presente capítulo estará referido a la construcción de espacios públicos de ciudadanía, centrando el interés sobre las interacciones discursivas que se generan en los medios de comunicación social. Se introducirán algunos aspectos sobre las transformaciones que experimentan los espacios públicos contemporáneos en términos de sus estructuras de comunicación, con el propósito de generar aproximaciones conceptuales acerca la participación ciudadana en la configuración de las agendas públicas. Por último, se expondrán los postulados elementales del Periodismo Cívico y sus posibles aportes en el ámbito de la deliberación pública.

La creciente complejidad, interdependencia y masificación de las sociedades contemporáneas es la expresión de un fenómeno que ha sido motivado, en buena medida, por un proceso de redimensión sustantiva en los parámetros de las interacciones que se producen entre las distintas estructuras de comunicación que componen el espacio público. Se ha venido trazando, a lo largo de la presente investigación, una línea argumentativa que resalta la preponderancia de la autonomía individual del sujeto; un enfoque teórico que realza el rol protagónico del ciudadano en los procesos de toma de decisiones que involucran asuntos de interés colectivo, principalmente a partir de su participación activa en espacios de discusión pública y deliberación democrática. Ahora bien, producto de las transformaciones significativas que han experimentado los espacios públicos, las

sociedades contemporáneas enfrentan nuevos desafíos que afectan directamente la manera de concebir el desarrollo del proceso político. En tal sentido, las esferas públicas se han convertido en densas redes de intercambios discursivos e interacciones multidireccionales entre cuatro agentes sociopolíticos fundamentales: medios de comunicación social, representantes políticos, sociedad civil e instituciones públicas.

En este contexto de *interdependencia sistémica* ... los medios de comunicación constituyen uno de los cimientos fundamentales de las democracias actuales. O al menos, esa es la concepción utilizada por las naciones occidentales contemporáneas ... y que hoy adquiere una relevancia fundamental para entender el hecho de que vivimos en una sociedad plagada de afectaciones recíprocas entre los diferentes componentes del sistema social: ciudadanos, instituciones públicas, empresas, medios de comunicación, organizaciones civiles, etc. (Arcila, Cañizález y Moret, 2008: 82).

Los modos emergentes de sociabilización política que están experimentando las comunidades democráticas actualmente, están siendo apuntalados por los avances e innovaciones en las tecnologías de la comunicación y la información⁵⁹. Estas nuevas formas de interrelación ciudadana suponen al mismo tiempo una ruptura con los presupuestos clásicos de la representatividad política. El catedrático Adolfo León Maya (2000: 39) sostiene que la legitimidad política ha cambiado de sentido y de dirección, ya no se encuentra en los espacios tradicionales como los partidos, los gremios, los sindicatos, etc., sino que ahora pasa por el meridiano de los medios. Sin lugar a dudas, tal afirmación refuerza el hecho de que las principales líneas temáticas que alientan el debate público en las sociedades contemporáneas, se han desplazado progresivamente hacia la esfera de los medios masivos de difusión de información. Dicho de otro modo, se asume la premisa de

⁵⁹ Vivimos en un presente marcado por la intensidad de los flujos y accesos a la información. Nunca como hasta ahora las sociedades habían contado con tantos y tan diversos medios para acceder, almacenar, divulgar e intercambiar información ... De hecho, para algunos teóricos, vivimos en sociedades informacionales o informatizadas, en sociedades de la información. (Guanipa, 2007: 35)

que los medios tienen un rol esencial en visibilizar temas de interés ciudadano, y en tal sentido hacen una contribución muy importante al debate democrático en las sociedades modernas. (Arcila, Cañizález y Moret, 2008: 82).

Adicionalmente, la idea de la representación política trae consigo otras implicaciones de mayor profundidad teórica que se relacionan estrechamente con el fenómeno de la *intermediación social*; bajo la teoría de la democracia representativa el proceso mediador estaría referido primordialmente a la canalización de los intereses y demandas de los ciudadanos a través de vehículos e instrumentos representativos. Tales canales de comunicación pública, poseen, a su vez, la misión de interpretar y comunicar coherentemente los intereses, necesidades, preocupaciones, preferencias y expectativas de un sector de la sociedad, o bien de la totalidad de la población entendida como cuerpo político. El ejercicio democrático representativo implica que un individuo, partido o instancia pública asume –de forma interina o permanente– la vocería oficial de la ciudadanía o de algunos sectores sociales en el ámbito de *lo público*. La mediación (política, social o institucional) es equivalente, en el caso de la representatividad clásica, al establecimiento de una participación política ejercida por la ciudadanía de forma indirecta.⁶⁰

En el marco democrático representativo la mediación entre ciudadanos y Estado es asumida esencialmente por los partidos políticos. La vinculación de la ciudadanía con los asuntos de interés público y su aparición en la escena política, consecuentemente, se realizan través de un proceso de mediación donde las organizaciones políticas deben asumir

⁶⁰ En una sociedad masificada, se corre el riesgo de que los representantes no logren darle coherencia a lo que se presenta como demandas contradictorias de los diversos grupos sociales/culturales que conforman la sociedad moderna. (Latouche, 2007a: 7)

responsablemente la representación de los intereses de sus asociados. No obstante, buena parte de la teoría política contemporánea advierte que durante las últimas décadas, se ha venido suscitando una ruptura epistemológica que se deriva de la aparente insuficiencia de los partidos para representar efectivamente los intereses, cada vez más diversos, de los grupos sociales y de los sujetos involucrados en el ámbito público. En cierta medida, los ciudadanos han recurrido a otras instancias de aparición pública como los medios de comunicación social, en aras de que sus identidades particulares y grupales se vean reflejadas con mayor contundencia. Todo indica que mientras esto ocurre, los medios de comunicación experimentan una valoración y dimensionamiento como ejes estructurantes y posibilitadores de la acción política, además de ser nuevos escenarios de legitimidad, representación y reconocimiento social y cultural. (Maya, 2000: 39)

En el capítulo anterior se hizo referencia al papel neurálgico que juega la *libertad de expresión pública* en la proyección social de las múltiples voces que confluyen en los espacios públicos de ciudadanía. A tal respecto, los medios de comunicación social son agentes que poseen un enorme potencial difusivo, por lo tanto, resulta lógico que deban canalizar la expresión pública de los individuos, proporcionando un justo acceso a la visibilidad pública de los mensajes, informaciones y discursos emitidos por la comunidad política en la cual están insertos. En términos de comunicación, tal como señala Ordoñez (2008: 41), la época que estamos viviendo es una donde la *multiplicidad de voces* hace pertinente y necesario redefinir el papel de la Comunicación Social. La salvaguarda del pluralismo ideológico, el respeto por la diversidad sociocultural y el ejercicio pleno de la libertad de expresión, son requisitos mínimos que hacen viable la confrontación discursiva

en el terreno público, dando origen a un concepto que se denomina *polifonía*⁶¹ de voces; para que tal evento ocurra, según la investigadora Ana María Miralles (S/F: 14), es indispensable que los diversos públicos no sean subsumidos por un público hegemónico.⁶²

Las profundas transformaciones que experimentan los espacios públicos en las democracias contemporáneas han flexibilizado los rígidos patrones que anteriormente caracterizaban a la *comunicación política*, y que la mantenían como una esfera discursiva restringida, y hasta cierto punto, unidireccional.⁶³ Intuitivamente, la comunicación política evoca todo aquello que se vincula con la producción y el intercambio de los discursos políticos que exponen los distintos actores y que los medios reflejan. (Wolton, 1998: 28-29). En la globalidad imperante, la valoración y la dimensión de los intercambios comunicativos han acarreado la adopción de modelos y parámetros de sociabilización política fundamentalmente interactivos, revestidos de un dinamismo creciente y acelerado. En ese contexto, la democracia de masas, entraña una dificultad adicional para delimitar e identificar con precisión los distintos actores políticos que interactúan en espacios públicos interconectados, dado que los mensajes que se emiten pasan a través del tamiz de la opinión pública, componente decisivo e influyente en el desarrollo de los procesos sociopolíticos de nuestra era.

⁶¹ En la disciplina del *análisis del discurso*, la polifonía está referida a un fenómeno de habla que consiste en poner en escena a enunciadores que presentan diferentes puntos de vista. En sentido estricto, es un término tomado de la música y referido al hecho de que los textos, en la mayoría de los casos, transmiten muchos puntos de vista diferentes. (Maingueneau, 2005: 447-448)

⁶² La afirmación nos remite nuevamente al debate acerca de la democratización de los espacios públicos, planteado en el capítulo 2.

⁶³ La *comunicación política* no debe confundirse con la propaganda política, discurso doctrinario, vertical y unidireccional. La noción de *comunicación política* que nos interesa es aquella que permite la retroalimentación comunicativa entre las esferas públicas, posibilitando el contraste permanente entre puntos de vista divergentes.

Además de la interactividad constante entre los públicos, y la presencia simultánea de una pluralidad mensajes y discursos políticos contradictorios en el seno de la opinión pública, los ciudadanos también han adoptado nuevas formas de posicionamiento en el espacio público, demandando cada vez una participación más decisiva en los procesos que involucran decisiones públicas⁶⁴; los receptores potenciales de los mensajes políticos se han vuelto mucho más activos y participativos, ya no constituyen audiencias pasivas.⁶⁵ A tal efecto, los públicos han reforzado su posicionamiento en torno a un modelo interactivo; en contraste, el modelo impositivo, separa al público de la deliberación y lo reduce al rol de destinatario a quien se le enseña una lección, se basa en una concepción del intercambio muy simplificadora y profundamente desigual. (Mouchon, 1999: 121)

Por otra parte, el proceso de redefinición del espacio público contemporáneo, dificulta la simplificación o reducción de la comunicación política al control absoluto de los gobernantes, actores que eran tradicionalmente vistos como los únicos emisores legítimos de la comunicación propiamente pública. Con el advenimiento de las democracias de masas y el crecimiento progresivo de las empresas mediáticas, han cobrado fuerza las tesis relacionadas con la participación ciudadana y el eventual desplazamiento de la política hacia la esfera massmediática.

La comunicación política es un cambio tan importante en el orden político como lo han sido los medios de comunicación masiva en el de la información y los sondeos en el de la opinión pública. La comunicación política traduce la importancia de la comunicación en la política, no en el sentido de una desaparición del enfrentamiento sino, al contrario, en el sentido en que el

⁶⁴ Ciertamente estamos privilegiando la vertiente optimista del fenómeno, pues la masificación contemporánea también puede generar el efecto contrario. Victoria Camps (1991: 253) sostiene que en nuestras sociedades supercomunicadas los individuos pierden iniciativa, se encierran en su mundo privado y se vuelven más pasivos.

⁶⁵ Este comportamiento ha sido potenciado por las expresiones más recientes de la *comunicación interactiva*, donde la relación entre usuarios ha llevado a que la tradicional clasificación receptor-emisor no tenga casi utilidad. (Ordoñez, 2008: 42).

enfrentamiento, que es lo propio de la política, se realiza hoy en las democracias, en el modo comunicacional, es decir, en definitiva, reconociendo “al otro”. (Wolton, 1998: 30)

Medios de comunicación social: ¿Democratización de la expresión pública y construcción de espacios de ciudadanía?

Antes de indagar acerca de las potencialidades y debilidades de los medios de comunicación social en la articulación de mecanismos para el desarrollo de los espacios de ciudadanía, es preciso hacer un breve paréntesis teórico que permita clarificar cuáles son aquellos aspectos que distinguen al ciudadano desde la teoría democrática contemporánea. Una reflexión acerca de la definición de *ciudadanía* en el contexto sociopolítico contemporáneo, definitivamente complementa la discusión acerca del uso de los medios de comunicación social como instancias de participación e intermediación política. En ese sentido, la noción de ciudadanía que se ha venido trabajando a lo largo de la presente investigación, se encuentra estrechamente ligada con la discusión teórica referente a los límites de la autonomía individual en contextos de cooperación social.

En aras de proporcionar algunos elementos que puedan contribuir con la solución pragmática de ese dilema, se ha venido analizado la viabilidad de una concepción de la política que trascienda los esquemas representativos e involucre activamente a la ciudadanía en procesos deliberativos que deban producir, en última instancia, decisiones legítimas y beneficiosas para el colectivo social. Ahora bien, ¿qué cosas implica ser considerado ciudadano y actuar como tal en una comunidad política?

En primera instancia, la democracia liberal supone la existencia de una asociación de individuos que son iguales ante la ley, es decir, que gozan de los mismos derechos civiles y políticos. Se infiere, por tanto, que todo ciudadano es libre de participar en los procesos de construcción de las decisiones públicas que se generan en los sistemas democráticos. Los postulados del politólogo Robert Dahl (2006: 47-48) proporcionan algunos criterios procedimentales para repensar los aspectos que están implícitos en la concepción moderna de la ciudadanía:

Participación efectiva: Antes de que se adopte una política por la asociación, todos los miembros deben tener oportunidades iguales y efectivas para hacer que sus puntos de vista sobre cómo haya de ser la política sean conocidos por los otros miembros.

Igualdad de voto: Cuando llegue el momento en el que sea adoptada finalmente la decisión sobre la política, todo miembro debe tener una igual y efectiva oportunidad de votar, y todos los votos deben contarse como iguales.

Comprensión ilustrada: Dentro de límites razonables en lo relativo al tiempo, todo miembro debe tener oportunidades iguales y efectivas para instruirse sobre las políticas alternativas relevantes y sus consecuencias posibles.⁶⁶

Control de la agenda: Los miembros deben tener la oportunidad exclusiva de decidir cómo y, si así lo eligen, qué asuntos deben ser incorporados a la agenda ... Las políticas de

⁶⁶ En la práctica, todos los ciudadanos no están igualmente inmiscuidos en los asuntos de interés público. El grado instruccional, el interés personal en la participación y el nivel cualitativo de la información suministrada por los medios de comunicación, constituyen sólo algunos aspectos a considerar al momento de juzgar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información pública política. Más adelante se abordarán con mayor profundidad tales variables.

la asociación están siempre abiertas a cambios introducidos por sus miembros, si éstos así lo deciden.

Todas las consideraciones introducidas por Dahl (2006) anteriormente expuestas, dan cuenta de la importancia de la igualdad como principio democrático, derecho civil y valor colectivo. En esa misma línea, surge una concepción de ciudadanía que se ejerce principalmente en el ámbito público, y que a su vez introduce claramente el tema de la interacción comunicativa entre los miembros de una sociedad democrática. En sociedades interconectadas por flujos masivos de información y comunicación, esa necesidad se hace aun más relevante, pero sólo en la medida que los intercambios discursivos generados por los ciudadanos encuentren canales de expresión, participación, reconocimiento y aparición pública. Por otro lado, esta realidad pone de relieve una cuota importante de responsabilidad ciudadana que recae sobre los medios de comunicación social, entes que independientemente de su naturaleza o alcance, deben contribuir no sólo con la formación de la opinión pública, sino también con la difusión y el reforzamiento de valores ciudadanos; dicho de otro modo, los medios deben estar comprometidos con la construcción de espacios de ciudadanía.⁶⁷

... Si la palabra es el instrumento fundamental de la política democrática, los medios de comunicación deberían ofrecerse como los “medios” para la realización de los fines de la democracia, los cuales no son otros que la participación cada vez más real de los ciudadanos en las decisiones públicas, y la educación en unos valores que hagan creíble y viable esa colaboración ... Los medios de comunicación tendrían, en tal caso, una función “educadora”, de formación ética en el sentido original de la palabra. (Camps, 1991: 252-253)

⁶⁷ Ciertamente existen limitaciones para que este aporte ciudadano pueda cumplirse cabalmente. En primer lugar, los medios privados responden inexorablemente a intereses corporativos particulares. Adicionalmente, los medios públicos o estatales –incluso los comunitarios- pueden utilizarse como herramientas de propaganda política al servicio de intereses partidistas, desvirtuando así la concepción de la comunicación social como servicio público.

Tanto la *acción* (praxis) como el *discurso* (lexis) constituyen modalidades de actuación política dentro de los espacios públicos; en sociedades democráticas, ambas categorías están edificadas sobre los cimientos de un entramado normativo que, en teoría, debe ser el reflejo de un acuerdo social. El investigador Adolfo Maya (2000: 43) subraya que la acción política se articula a la existencia y preservación de la comunidad organizada en torno a los principios de *isonomía* (igualdad ante la ley) e *isegoría* (libertad de palabra). Así pues, el sustrato de la expresión pública está representado por las estructuras democráticas de comunicación presentes en el espacio público. Una teoría de la democracia deliberativa, no puede hacer caso omiso de los medios y canales de expresión pública, pues el valor sustantivo de la deliberación radica en la identificación de intereses comunes entre los sujetos políticos, a través del intercambio público de razones entre ciudadanos. En sociedades masificadas e interconectadas –local y globalmente- ello requiere la intervención de vehículos de expresión lo suficientemente inclusivos y democráticos para hacerse eco de las *agendas ciudadanas*⁶⁸, y eventualmente construir incentivos que propicien el diálogo público.

Sin embargo, el grado de participación real de la ciudadanía y su interés por la discusión pública dependen, en cierta medida, de la valoración individual y colectiva que hagan los ciudadanos y los grupos sociales acerca de sus propias responsabilidades cívicas. Victoria Camps (1991) señala que uno de los objetivos a tener en cuenta para reconstruir la democracia y la comunicación racional es precisamente el desarrollo de *virtudes públicas* que corrijan la apatía y la falta de participación políticas. Igualmente, la autora vincula la

⁶⁸ Los temas prioritarios para la ciudadanía están habitualmente filtrados por la opinión pública, de acuerdo con los criterios informativos de los medios de comunicación social. Es por ello que se hace fundamental conocer las preocupaciones de los ciudadanos y si estas preocupaciones son compartidas por los encargados de seleccionar y jerarquizar la información pública. (Arcila, Cañizález y Moret, 2008: 82)

construcción de ciudadanía con la función pedagógica de la comunicación pública, es decir, el establecimiento de una cultura educativa y participativa posibilitada fundamentalmente por el lenguaje. En tal caso, es factible analizar la viabilidad de una corresponsabilidad de los medios de comunicación social en la difusión de valores ciudadanos:

Sea como sea, si aún creemos en la democracia, debemos confiar también en el uso del lenguaje, y ser conscientes de la función educativa y participativa que puede y debe tener la comunicación. La educación o formación de las personas no está sólo en manos de los agentes educadores –padres y madres de familia o docentes-, sino, sobre todo, en manos de quienes tienen acceso a la palabra que se expresa públicamente. (Camps, 1991: 254)

La construcción de un enfoque de la comunicación pública que atienda las demandas y preocupaciones más cruciales de la ciudadanía contemporánea, pasa necesariamente por una reflexión profunda acerca de la correspondencia real entre las agendas informativas de los medios de comunicación y los intereses más trascendentales para el colectivo ciudadano. La tarea de identificar con precisión tales demandas vitales de la ciudadanía, debe iniciarse con un análisis del alcance de la información social emitida por los medios de comunicación en términos cuantitativos y cualitativos. Ello supone determinar desde la agenda informativa las estrategias y modalidades de expresión que contribuyan a generar información de interés público (contenidos suficientes y confiables que sean socialmente significativos, en términos de facilitar los procesos de toma de decisiones dentro de las esferas de la sociedad civil). Es innegable que la información es un proceso que, vinculado al consumo informativo de mensajes periodísticos vía medios de comunicación, está asociado a la transmisión y preservación de la cultura misma y es factor determinante en la construcción de los valores de la democracia. De allí que sea el

periodismo, como práctica social vinculada al manejo y difusión informativa, un aspecto clave en el ejercicio del derecho a la información. (Guanipa, 2007: 41).

La cobertura informativa que realizan los medios a partir de la configuración de su *agenda setting* es determinante para la orientación del debate público en sociedades masificadas. En mayor o menor medida, los ciudadanos ven representados sus problemas y opiniones a través de la esfera mediática (prensa, radio, televisión, medios digitales, etc.). Asimismo, los individuos logran aproximarse al *presente social* y tener una idea general de las afectaciones recíprocas de la comunidad en que se desenvuelven, gracias a la acción comunicativa que emana de la esfera massmediática. Sin embargo, tal como se ha indicado previamente, el papel de los medios de comunicación va más allá de la cobertura informativa y generación de noticias; dado que son agentes potencialmente constructores de espacios de ciudadanía y reconocimiento público, su misión tendría implicaciones relevantes en el ámbito de la educación y formación ciudadana, con especial énfasis en la orientación y fomento de la deliberación pública.

Aunque de forma muy básica, los sociólogos funcionalistas, a mediados del siglo XX, ya habían reparado sobre el hecho de que la función de los medios no era sólo informar, sino también orientar y educar, pues la información pura y dura (cuyo género exponencial es la noticia) es por definición inacabada, incompleta y demasiado puntual para cubrir con las exigencias informativas de las audiencias. (Arcila, Cañizález y Moret, 2008: 82)

Periodismo Cívico: Medios de servicio público. Incentivos a la deliberación colectiva y la construcción de espacios de ciudadanía.

La información constituye no sólo un recurso estratégico sino también, y de manera fundamental, un *bien público* puesto al servicio de la ciudadanía. En tal sentido, los medios de comunicación proveen a sus espectadores y audiencias contenidos informativos que permiten reducir el grado de incertidumbre, al proporcionar una difusión regular de los principales acontecimientos de interés humano; esto en virtud de los atributos distintivos de la información periodística: actualidad, novedad, relevancia social, proximidad, prominencia de las fuentes informativas e interés colectivo. Igualmente, la información periodística contribuye –al menos teóricamente– con un conocimiento más completo y eficaz de los escenarios decisionales a los que se ven enfrentados los ciudadanos en sus cotidianidades. Este aspecto está estrechamente asociado con los procesos de toma de decisiones, o dilemas acerca de los distintos cursos de acción que los sujetos pueden emprender tanto en el ámbito privado como en el seno de las esferas públicas y políticas.⁶⁹

La situación de interdependencia que distingue a los ciudadanos de las sociedades contemporáneas, acentúa la necesidad y pertinencia de la comunicación social como parte constitutiva de lo público, lo que se traduce en una revalorización de la ciudadanía y del *interés público informativo*. En tal sentido, Miralles (S/F: 7) puntualiza que el periodismo tradicional no ha valorado suficientemente las funciones de los medios en el ámbito público, situación que lamentablemente se ha traducido en una creación de espectadores en

⁶⁹ Si algo caracteriza nuestra actividad como sujetos es el hecho de que de manera permanente estamos tomando decisiones acerca de las cosas más diversas. Algunas de esas decisiones tienen un carácter trascendental y determinan el curso de nuestra vida, mientras que otras están asociadas con los hechos propios de nuestra cotidianidad y nuestra actividad diaria. (Latouche, S/F: 3)

vez de ciudadanos. En líneas generales, los medios han obviado la formación de públicos conscientes y la construcción de una cultura pública participativa, conformándose con la producción de mensajes sistemáticos, cuyos destinatarios funcionan simplemente como consumidores pasivos de información.

Consecuentemente, algunos periodistas e investigadores de la comunicación se han preocupado por generar respuestas conceptuales y empíricas a esta problemática, con el propósito de revertir las causas que han generado la creciente simplificación de la actividad periodística. Buena parte del ejercicio profesional de los comunicadores sociales ha permanecido, por décadas, relegado a la difusión de contenidos puramente informativos; en contraste, han surgido propuestas interesantes en torno a una nueva concepción del periodismo, que reubica el interés de los medios alrededor de los problemas de las *agendas ciudadanas*: ha comenzado la era del Periodismo Cívico.⁷⁰

Desde sus inicios, el periodismo cívico ha enfocado su interés sobre la relación entre los medios de comunicación y sus respectivas audiencias, analizando las razones que han convertido el oficio periodístico en un proceso mecánico de transmisión y recepción de noticias, es decir, la proliferación masiva, uniforme y estandarizada de contenidos informativos, sin mayor interés en la atención o solución de los problemas que enfrentan diariamente los ciudadanos en nuestras sociedades democráticas contemporáneas. En ese sentido, los precursores del periodismo cívico propugnan un nuevo tipo de relación de los medios con sus audiencias, basado fundamentalmente en la construcción de una agenda informativa que sea coherente y congruente con la agenda ciudadana.

⁷⁰ Algunos autores lo denominan *periodismo público* o *periodismo ciudadano*. La disciplina tuvo sus inicios en los Estados Unidos a comienzos de la década de los 90, acuñado con el término *citizen journalism*.

El principal ingrediente de esa nueva relación ha sido tener más en cuenta el punto de vista de los ciudadanos para hacer la agenda informativa y ofrecer elementos para que esos temas de iniciativa ciudadana encuentren canales hacia la acción a partir de la información y la convocatoria de los medios a la deliberación pública. (Miralles, S/F: 1)

El espíritu que orienta al periodista cívico, en primera instancia, es el replanteamiento de la cobertura informativa, sobre la base del compromiso ciudadano que deben desempeñar los medios de comunicación social como agentes de consolidación y fortalecimiento de la democracia. El medio, como canal de expresión ciudadana encarna una gran cuota de responsabilidad cívica, función que debe ejercer incentivando y canalizando las distintas corrientes de la expresión pública, concepto que por antonomasia equivale a la noción de *pluralidad de criterios*, vista desde la concepción deliberativa de la democracia. Este proceso de intermediación social implica que las opiniones y puntos de vista de los ciudadanos adquieren un lugar privilegiado en el diseño de la *agenda setting*; por otra parte, sus discursos consiguen un espacio público de aparición a través de los distintos medios de comunicación social. El periodismo no sólo se debe agotar en la consulta de las fuentes *más autorizadas*, sino que las diversas opiniones de los ciudadanos “de a pie” deben ser reseñadas como proyección de las opiniones del colectivo. (Arcila, Cañizález y Moret, 2008: 90)

Un replanteamiento del periodismo como servicio público es una propuesta de cambio social, un intento por comprender de una manera más profunda los procesos y relaciones sociales que intervienen en la cobertura informativa de los medios, al tiempo que implica una mayor cuota de compromiso ciudadano por parte de los periodistas con los problemas y realidades que vive la colectividad. Indudablemente, esta redimensión del

oficio periodístico representa una ruptura con la *doctrina de la objetividad*⁷¹, debido a la vinculación directa que tendría que asumir el periodista con las problemáticas ciudadanas, situación que redefine al comunicador social como un agente activo dentro de la dinámica sociopolítica. Dicho de otro modo, el periodista cívico es un profesional que no sólo tiene la misión informar hechos en sentido estricto, sino también ahondar en las causas e implicaciones de los acontecimientos con el propósito de vislumbrar posibles soluciones o respuestas a las demandas más cruciales de la ciudadanía.

Aunque se reconoce que nadie puede estar en contra de un clima público saludable, participativo, responsable y proactivo; los periodistas temen que este compromiso que implica contribuir a las sanas condiciones de la democracia y el ayudar a resolver los problemas desde la labor que les corresponde, pueda sobrepasar la línea de la imparcialidad y fomentar una posición inadecuada que coarte la habilidad de reportar noticias con sentido justo y sin predisposiciones, prejuicios u opiniones. (Angarita, 1999: 137)

El periodista, al igual que el resto de los integrantes de una sociedad democrática, es un sujeto que naturalmente posee juicios y puntos de vista particulares acerca del desenvolvimiento de los procesos políticos. Es justamente su enorme responsabilidad social lo que convierte al periodista en un profesional comprometido con los valores de la democracia, por tanto, su labor mediadora no debe circunscribirse exclusivamente a los procesos informativos tradicionales. Ciertamente existen parámetros deontológicos que deben enmarcar el desempeño de su actividad, no obstante, los periodistas son miembros de una comunidad política; en tal sentido, criterios como la objetividad⁷², la imparcialidad y la

⁷¹ Igualmente conocida como *objetivismo*; se basa en el distanciamiento de los periodistas con los hechos y la redacción en forma expositiva. A juicio de Ana María Miralles (S/F: 5-6) esta teoría tiene sus raíces en la doctrina liberal de la información, y está comprometida con una esfera pública de expertos, con un esquema representativo y con una opinión pública anclada en el ámbito privado.

⁷² En nuestra opinión, resulta más constructivo hablar de honestidad periodística y equilibrio informativo, antes que emplear términos más restrictivos como la objetividad.

veracidad deben marcar la pauta de su desempeño profesional, sin embargo, tales consideraciones éticas no deberían convertirse en obstáculos reales para el ejercicio de sus responsabilidades cívicas.

Por otro lado, la construcción de la agenda informativa no corresponde exclusivamente a los periodistas, hay un elemento crucial que está expresado en las líneas editoriales e intereses empresariales de los medios de comunicación. Es preciso prestar atención a esta dinámica, puesto que una expresión pública mal canalizada desde el aparato mediático, puede desencadenar consecuencias perjudiciales que debiliten el carácter democrático de las esferas públicas, y consecuentemente hagan inviable la deliberación ciudadana.⁷³ A fin de cuentas, el interés del periodismo cívico no es otro que revitalizar los espacios públicos de interacción ciudadana bajo criterios inclusivos y equitativos, tanto en lo referente a la configuración de la agenda informativa, como en lo relativo a las oportunidades de acceso, dando cabida a la multiplicidad de criterios y preferencias que tengan los ciudadanos acerca de los asuntos públicos más emblemáticos desde el punto de vista social. Los medios de comunicación, en consecuencia, deben posibilitar la manifestación de la voz de la ciudadanía en sus espacios informativos, educativos y de opinión.

... Nuestras preocupaciones acerca del funcionamiento de los medios parecen seguir centrándose justamente en la *tematización y jerarquización* que estos agentes sociales realizan de la realidad, y en cómo esta mediación influye en la conciencia que tienen los individuos sobre los asuntos del acontecer público. La comprobación de si esos procesos de *tematización y jerarquización* responden a las necesidades informativas del ciudadano forma parte de esta perspectiva de análisis, aun cuando entendemos que dichas necesidades pudieron ser a su vez generadas por los mismos medios. (Arcila, Cañizález y Moret, 2008: 82)

⁷³ Una estructura comunicacional poderosa e influyente, administrada por el Estado, puede igualmente constituir un monopolio de la expresión pública, especialmente bajo gobiernos de tendencia autoritaria.

La aparente dicotomía entre la agenda mediática y la agenda ciudadana⁷⁴, es potencialmente superable mediante la búsqueda e implementación de incentivos que induzcan a los ciudadanos a expresar y contrastar públicamente sus opiniones, necesidades, preferencias y expectativas políticas en el foro de discusión pública que ofrecen los medios de comunicación social. La relación de interdependencia entre la ciudadanía y la esfera mediática es cada vez más decisiva para la formación de la opinión pública y las preferencias de índole electoral, pero además representa una oportunidad a fin de propiciar el intercambio constante de argumentos en torno a la negociación y la transacción de intereses diversos en el ámbito público. Las relaciones de interdependencia entre el periodismo y la política son cada vez más notorias y decisivas para la democracia y la formación de una cultura política deliberante, participativa, propositiva y crítica. (Maya, 2000: 44). Así pues, resulta plausible la configuración de una *agenda pública*, entendiendo dicha categoría conceptual como una esfera temática donde coinciden -al menos parcialmente- los intereses y preocupaciones de los ciudadanos, representantes políticos y medios de comunicación.

Esa construcción teórica experimentaría su viabilidad en espacios públicos que se articulen sobre un enfoque racional y consensuado del interés general.⁷⁵ La negociación discursiva en el ámbito público mediático constituye, sin lugar a dudas, una opción de política deliberativa para las sociedades democráticas contemporáneas, y es justamente en esa dirección hacia donde apunta el periodismo cívico. Sin embargo, el papel de los medios de comunicación tiene sus limitaciones; más allá de los esfuerzos periodísticos orientados a

⁷⁴ Esta debe corresponderse con los problemas que los ciudadanos visualizan como importantes, respetando sus prioridades y focalizando fuertemente la cobertura noticiosa en esos tópicos. (Angarita, 1999: 117)

⁷⁵ La profesora Julia Barragán (2001: 87) sostiene que un comportamiento grupal es definido como racional en virtud de su consistencia con *principios de aceptación general*.

la consecución de consensos básicos entre los actores políticos y sociales, las instituciones públicas deben brindar permanentemente incentivos al diálogo social, y al mismo tiempo, garantizar las condiciones y oportunidades para que la participación ciudadana tenga un carácter activo, permanente, plural, directo, y –en la medida de lo posible- justo.

Los medios de comunicación social, a través de algunas modalidades informativas y expresivas, pueden contribuir con el fomento de la *cultura pública deliberativa*⁷⁶, pero no siempre están en capacidad de garantizarle al ciudadano una influencia decisiva en los procesos públicos de toma de decisiones. Sin embargo, existen experiencias y ensayos novedosos que han sido puestos a prueba desde la comunicación social y el periodismo cívico, con la finalidad de ensanchar los canales de participación disponibles para los ciudadanos. A continuación, se definirán de manera sintetizada algunas de estas técnicas periodísticas, sugeridas por el catedrático Adolfo León Maya (2000), de conformidad con la investigación “*Voces ciudadanas*”, proyecto impulsado por la Especialización en Periodismo Urbano de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Colombia.

Investigación Periodística: Incrementa el conocimiento cualitativo de las condiciones contextuales acerca de un aspecto o tema de interés colectivo. Se basa en la selección de temas de la agenda ciudadana, procurando que el periodismo pase de aquella postura simplista de presentar noticias a un nivel más propositivo y deliberativo.

⁷⁶ Esta radica en la institucionalización del diálogo público como mecanismo de toma de decisiones. Tal escenario cooperativo, a juicio de Latouche (2008a: 67) está caracterizado por decisiones éticas en las cuales personas que tienen intereses individuales diversos hacen el esfuerzo conjunto de promover los intereses comunes de la sociedad.

Informes Periodísticos: Permiten eventualmente la activación del diálogo público alrededor de un tema convocante. Una buena información activa, motiva las posibilidades ciudadanas de interés sobre un tema que los toca de manera directa o indirecta. La información periodística sustentada en una investigación seria se constituye en un aporte para la educación cívica. (Maya, 2000: 46).

Sondeos Abiertos: Construcción de un panorama de percepciones acerca de un tema especial. Los medios de comunicación formulan preguntas abiertas en sus espacios, permitiendo un mayor despliegue de la participación.

Llamadas telefónicas: Son líneas telefónicas abiertas al público para que los ciudadanos ofrezcan una visión particular sobre un tema o problema específico. La recepción de estas llamadas, permite dibujar un perfil del ciudadano y contrastarlo con las diversas percepciones esgrimidas.⁷⁷

Conversaciones ciudadanas: Ocasión para el encuentro deliberativo en donde la reflexión colectiva sobre el tema de interés señalado cohesiona al grupo teniendo como punto de referencia un informe periodístico, una pregunta, un video o una afirmación polémica que problematice el tema ... Se trata de crear un espacio donde el ciudadano se reconozca interpelado, identifique los acuerdos y las distancias, pero a la vez, con la moderación periodística pueda trascender las denuncias, malestares, diagnósticos y pase a un plano propositivo de posibles salidas o propuestas a nivel de instancias gubernamentales. (Maya, 2000: 46)

⁷⁷ Habitualmente, los espacios de radio y televisión tienen la posibilidad de filtrar esta modalidad de participación, moldeándola de acuerdo con su línea editorial o en favor de alguna parcialidad política.

La Deliberación Democrática: Una aproximación a los límites entre el consenso y el conflicto social. Consideraciones sobre las fortalezas y debilidades del modelo democrático deliberativo.

La democracia, independientemente de su categoría, es una forma de gobierno que garantiza la organización y agregación de las preferencias ciudadanas de acuerdo con la construcción colectiva de un determinado tipo de orden social e institucional. Vivir en democracia significa que las decisiones individuales de los sujetos están inevitablemente insertas en escenarios complejos de interacción social, y definidas en términos colectivos. La democracia se constituye, de tal manera, en una construcción común y negociada de los espacios públicos.

Las esferas públicas contemporáneas están caracterizadas por la presencia insoslayable de contradicciones entre los intereses de los ciudadanos, y por condiciones de interrelación política en las cuales el conflicto social resulta necesario y constructivo, a los efectos de garantizar la pluralidad de criterios y la manifestación de diversos *estilos de vida* que se entrecruzan en el seno de las colectividades humanas. Robert Dahl (2006: 64) postula que sólo un gobierno democrático puede proporcionar una oportunidad máxima para que las personas ejerciten la libertad de autodeterminarse, es decir, que vivan bajo leyes de su propia elección. En esa misma dirección, el autor indica que la libertad de expresión es deseable en sí misma, entre otras cosas, porque constituye un valor esencial para dirimir las diferencias humanas de un modo pacífico y civilizado.

La libertad de expresión se requiere, en primer lugar para que los ciudadanos puedan participar efectivamente en la vida política ... Para acceder a la competencia cívica, los ciudadanos precisan de oportunidades para expresar sus

propios puntos de vista; para aprender unos de otros; para entablar discusiones y deliberaciones; para leer, escuchar, e inquirir a los expertos ... Sin la libertad de expresión los ciudadanos en seguida acabarían perdiendo su capacidad de influir en la *agenda* de las decisiones políticas. (Dahl, 2006: 112)

Bajo la óptica de la teoría democrática deliberativa, la argumentación pública – posibilitada a su vez por la libertad de expresión– constituye el foco de una nueva concepción e interpretación de la política. En ese sentido, emerge un tipo de legitimidad política construida colectivamente, canalizada a través de un ejercicio permanente de *validación intersubjetiva* entre puntos de vista que son esgrimidos en el espacio público, y protagonizado por ciudadanos que valoran la participación como una condición elemental para el fortalecimiento y consolidación de la democracia. En este marco teórico, la política se presenta como una actividad esencialmente cooperativa, donde el conflicto social es reconducido a través de la deliberación. (Maldonado, 2005: 1). Sin embargo, la deliberación pública en modo alguno constituye una fórmula para sustraer el conflicto social de la diatriba política. La democracia deliberativa propugna la conciliación de las diferencias que dan origen a los conflictos sociales mediante un diálogo público constructivo y civilizado, pero al mismo tiempo, el modelo rescata las virtudes del conflicto como factor distintivo de la pluralidad de intereses que confluyen en los espacios públicos.

Como procedimiento concertado de toma de decisiones, la deliberación pública puede facilitar notablemente la consecución de acuerdos y consensos alrededor de temas que son habitualmente conflictivos o polarizantes, en la medida que sus participantes construyen razonamientos públicos e internalizan la importancia de justificar las alternativas de acción sobre principios de interés común. En contraparte, tal como refiere Maldonado (2005: 5) la deliberación puede separar antes que unir, por ejemplo, revelando

los conflictos de interés o exhibiendo su auténtica magnitud. Esta realidad da cuenta de la dificultad procedimental que supone materializar consensos mediante la deliberación, cosa que no puede ser pasada por alto debido a que las decisiones sometidas al debate requieren tiempo para su implementación práctica. La deliberación es un diálogo permanente que procura armonizar puntos de vista divergentes alrededor de arreglos colectivos, sin embargo, el consenso no siempre es posible y la decisión es, en cambio, siempre necesaria. (Maldonado, 2005: 3).

Extender la reflexión y deliberación colectiva entre los distintos niveles de las esferas públicas tampoco constituye un procedimiento exento de dificultades. Se requieren instituciones políticas que promuevan la deliberación en todos los niveles de la administración pública, como medio para garantizar una conexión procedimental entre los eventos deliberativos y la implementación práctica de políticas públicas que sean coherentes con los resultados emanados del proceso dialógico. En buena medida, tanto la viabilidad como la proyección pública de la deliberación, dependen de los incentivos que proporcionen los medios de comunicación social al debate ciudadano.

Sin lugar a dudas, la concepción clásica de la democracia representativa es un modelo en crisis. En tiempos donde las sociedades democráticas requieren y demandan una participación más directa sobre la esfera de los asuntos públicos, la brecha entre las aspiraciones colectivas y el ejercicio representativo del poder público se ha acentuado progresivamente, al tiempo que han surgido otros foros alternativos para dirimir públicamente las diferencias políticas y canalizar los conflictos sociales. El disenso es condición elemental de la política deliberativa, y funge como elemento central en la construcción de las decisiones públicas. Reconocer que los ciudadanos están

constantemente disintiendo es comprender la deliberación pública desde una postura más pragmática, una que pueda reducir sustancialmente el idealismo del modelo deliberativo.⁷⁸

En la práctica, la *situación ideal de diálogo* es una aspiración irrealizable, un postulado que asume la racionalidad en un sentido normativo y restrictivo. Por definición, lo racional supone una maximización de las utilidades individuales de los individuos, quienes no siempre estarán dispuestos a aceptar resultados justificados sobre pretensiones abstractas de racionalidad. Ciertamente, la democracia deliberativa requiere la institucionalización de comportamientos cooperativos que impliquen restricciones a la maximización individual en aras del interés colectivo. Sin embargo, en ausencia de mecanismos que garanticen la distribución eficiente de los beneficios alcanzados deliberativamente, los individuos difícilmente aceptarán decisiones que reduzcan sus utilidades individuales. La *situación ideal de diálogo*, en sentido habermasiano, supone la presencia de ciudadanos ilustrados, condiciones ideales de comunicación y la adopción de resultados racionales orientados invariablemente hacia el consenso social; esta apreciación es cuestionable en realidades comunicacionales que presentan disparidades de acceso a la esfera pública y sociedades complejas en las cuales el conflicto está institucionalizado.

La democracia deliberativa es una propuesta teórica ambiciosa y atractiva, especialmente por sus aportes a la construcción de espacios de ciudadanía, sin embargo, su implementación práctica debe tener en cuenta cada contexto sociopolítico y el desarrollo incentivos institucionales que verdaderamente motiven la instauración de mecanismos deliberativos en los procesos de toma de decisiones. El área de investigación es una alternativa multidisciplinaria con un enorme potencial que debe seguir siendo explorado.

⁷⁸ Es pertinente preguntarse por la auténtica validez de un modelo de democracia más acostumbrado a habitar los cielos de la abstracción académica que la incómoda realidad institucional. (Maldonado, 2005: 1)

Los medios de comunicación social poseen herramientas sumamente valiosas para contribuir con ese anhelo de revitalizar la discusión pública, democratizar la expresión de la ciudadanía y seguir cultivando el espíritu democrático.

CONCLUSIONES

Más que una exposición sistemática de conclusiones finales, nuestra reflexión pretende internalizar una serie de ideas extraídas a lo largo de un recorrido teórico que ha sido formulado en razón de distintas líneas de investigación que se nutren mutuamente. El análisis que se ha formulado parte de la revisión de categorías conceptuales en constante transformación. Esto implica que cualquier hallazgo teórico, inferencia lógica o deducción, quedan supeditados a la evolución y desarrollo de nuevas teorías que, en lo sucesivo, puedan formularse sobre un tema que ha incentivado nuestra curiosidad intelectual, y que se vincula con las dinámicas sociales y políticas que tienen su epicentro en el área de la comunicación.

Nuestra preocupación fundamental ha estado referida a la búsqueda de alternativas viables para contribuir con el perfeccionamiento de los sistemas democráticos contemporáneos. La discusión acerca de la democracia deliberativa, en primera instancia, ha transitado por un conjunto de consideraciones teóricas que han permitido vislumbrar ciertos aportes en tal sentido, al orientar el argumento democrático hacia la construcción colectiva de lo público, fenómeno que se produce esencialmente por vía de la comunicación. En modo alguno se pretende formular un antídoto para sustraer el conflicto social de nuestras complejas y dinámicas democracias; nuestro propósito es dejar abierta una reflexión que motive la investigación de modelos de comunicación social edificados en sintonía con los intereses ciudadanos, y al mismo tiempo con las realidades sociopolíticas contemporáneas.

El reto radica en la exploración de mecanismos de toma de decisiones mucho más inclusivos, que reduzcan los costos asociados a las interacciones sociales y maximicen de manera consistente el bienestar colectivo. Hemos iniciado nuestra indagación en el estudio de las razones que han motivado el agotamiento de los esquemas clásicos de representación política, por considerar que cualquier aporte al perfeccionamiento de las decisiones públicas debe partir de un replanteamiento profundo acerca de lo que significa vivir e interactuar en torno a principios democráticos. Se ha subrayado insistentemente que la democracia constituye fundamentalmente un proceso de toma de decisiones que se construye colectiva y cooperativamente en el ámbito público. Ello es irrealizable sin la interacción comunicativa de individuos autónomos e interdependientes que conviven en el seno de una comunidad política.

La institucionalidad democrática representativa, en nuestro criterio, requiere un complemento que posibilite una interacción más dinámica entre la ciudadanía, los medios de comunicación y los representantes públicos. Se ha concebido la esfera pública como una estructura necesariamente comunicativa, un soporte dialógico donde fluyen libre y permanentemente los intercambios discursivos, un foro donde se hace presente la pluralidad de criterios, juicios e interpretaciones acerca de los asuntos que constituyen el temario público de una comunidad. El diseño de modelos deliberativos eficientes sólo es posible cuando los actores sociales valoran la convivencia como un valor cívico y aprecian el significado constructivo del disenso. Tomar decisiones públicas deliberativamente supone ponderar colectivamente los conflictos de interés para poder transitar hacia soluciones de mutuo beneficio.

Las contradicciones entre estilos de vida -tanto individuales como grupales- y las naturales divergencias entre los cursos de acción elegidos por los sujetos desde la óptica de sus intereses particulares, constituyen, sin lugar a dudas, situaciones dilemáticas que demandan soluciones negociadas. Esto refuerza la necesidad de construir arreglos colectivos que se inscriban en un enfoque más profundo de la democracia. Se ha planteado que la deliberación trasciende los mecanismos electorales convencionales, porque va más allá del voto como expresión individual de una preferencia. Se ha optado por una perspectiva deliberativa en la medida que tal mecanismo facilita la agregación de preferencias, pero además debido a que posibilita la transformación de esas preferencias particulares en razones públicas, que han de convertirse en decisiones cuya legitimidad es justificada sobre la base del interés general.

En el transcurso de un proceso deliberativo ideal, los intercambios comunicativos de los ciudadanos confluyen en las esferas públicas, teniendo como objetivo la selección de cursos de acción colectivos; bien sea en función de un conjunto de alternativas disponibles ya preestablecidas, o mediante la configuración de otras opciones decisionales que surjan de las negociaciones discursivas que se construyan cooperativamente durante la deliberación. En esa dirección hemos reflexionado a partir de los planteamientos de Julia Barragán, al comprender que los comportamientos cooperativos requieren algunas restricciones de las aspiraciones individuales en aras de la maximización de la utilidad social, de la construcción de la urdimbre colectiva. El argumento nos ha permitido inferir que los modelos deliberativos, por naturaleza cooperativos, suponen la construcción de incentivos institucionales y mediáticos que sean atractivos y eficientes, pues la cooperación social, por lo general, no se genera de manera natural.

El intercambio deliberativo crea un conocimiento de carácter público; las argumentaciones que se van entretejiendo en un plano de igualdad discursiva equivalen al “posicionamiento público” de las expresiones individuales. En un contexto mediatizado, aquel donde la construcción de lo público se escenifica primordialmente en los medios de comunicación, los límites entre el ámbito privado y el ámbito público tienden a difuminarse, pues el alcance masivo de los medios permite visibilizar públicamente problemáticas que pudiesen ser desconocidas para muchos ciudadanos. La posibilidad de conferirle cobertura y proyección social a los temas que conforman la agenda ciudadana, es una clara potencialidad que puede ser conducida hacia el incentivo de la deliberación pública en el seno de la sociedad civil.

Una de las preocupaciones trascendentales de nuestro planteamiento teórico ha estado referida al tema de la expresión pública política. Se ha partido del análisis de las condiciones de comunicación que puedan mejorar sustantivamente la participación ciudadana, concebida desde un enfoque que aboga por una mayor vinculación e influencia de los individuos en la estructuración de las decisiones políticas, lo cual supone una injerencia determinante de los ciudadanos sobre la discusión de los asuntos públicos. La salvaguarda institucional de principios como la libertad de expresión, la autonomía individual, el reconocimiento de múltiples estilos de vida y la tolerancia política, constituyen requisitos normativos indispensables para la autorrealización del individuo, además de facilitar enormemente el establecimiento de las condiciones contextuales propicias para la formación del diálogo público.

Se ha insistido en una valoración de la libertad de expresión que alberga su justificación en el bien público, más allá de los importantes beneficios que su protección

genera para el titular individual del derecho. A través de la revisión de interesantes postulados teóricos, hemos considerado favorable una concepción de la libertad de expresión que fundamente la existencia del derecho en las utilidades colectivas que aporta a la sociedad en su conjunto. En tal sentido, se ha logrado internalizar un concepto de libertad de expresión que trasciende el ejercicio particular de una garantía constitucional, y que nos remite a la exploración de otras fuentes de justificación y legitimación de la expresión pública. En sociedades democráticas donde el derecho a la libre expresión está edificado sobre los principios del bien común, tienden a existir incentivos justos y equitativos para la realización de la política y de lo público de manera deliberativa. Igualmente, las fortalezas de una cultura pública democrática fundamentada en el diálogo público, dependen en gran medida de la protección –tanto individual como colectiva- de los derechos que tienen que ver con la libre expresión de la ciudadanía y el acceso a los medios de expresión pública.

Los modos contemporáneos de sociabilidad democrática nos han llevado a pensar sobre el fenómeno de intermediación social que cumplen los medios de comunicación, particularmente nos ha interesado la función de canalización de la expresión pública que ejercen, cosa que conlleva importantísimas implicaciones para la democratización del espacio público. La aparición de la ciudadanía en la escena política no sólo está referida a la vocería de los partidos políticos, dado que tales agrupaciones no siempre están en capacidad de darle coherencia a las demandas, intereses y motivaciones de los ciudadanos. Evidentemente, las organizaciones políticas canalizan y representan parte de la expresión pública política en sociedades democráticas, sin embargo, ha quedado demostrado que su capacidad para visibilizar los asuntos públicos contenidos en las agendas ciudadanas, resulta, cuando menos, insuficiente.

Esta crisis de la representatividad que ocupó la atención de nuestro primer capítulo, se hace evidente en las dificultades que entraña la canalización de la expresión pública en sociedades altamente masificadas, dinámicas e interdependientes; es palpable una insuficiencia de la representación política clásica para potenciar con éxito la deliberación ciudadana, al tiempo que la complejidad y diversidad de los intereses de las comunidades políticas de nuestro tiempo, demandan otros mecanismos que hagan más eficiente las instancias de mediación entre los ciudadanos y el Estado. Uno de los grandes retos que enfrentan las sociedades democráticas contemporáneas es reducir la brecha entre las agendas ciudadanas y las decisiones públicas, en tal sentido, creemos en un primer paso para la solución práctica de esa problemática, consiste en identificar estrategias de comunicación que fortalezcan y democratizen la expresión y el acceso de la ciudadanía a las esferas públicas.

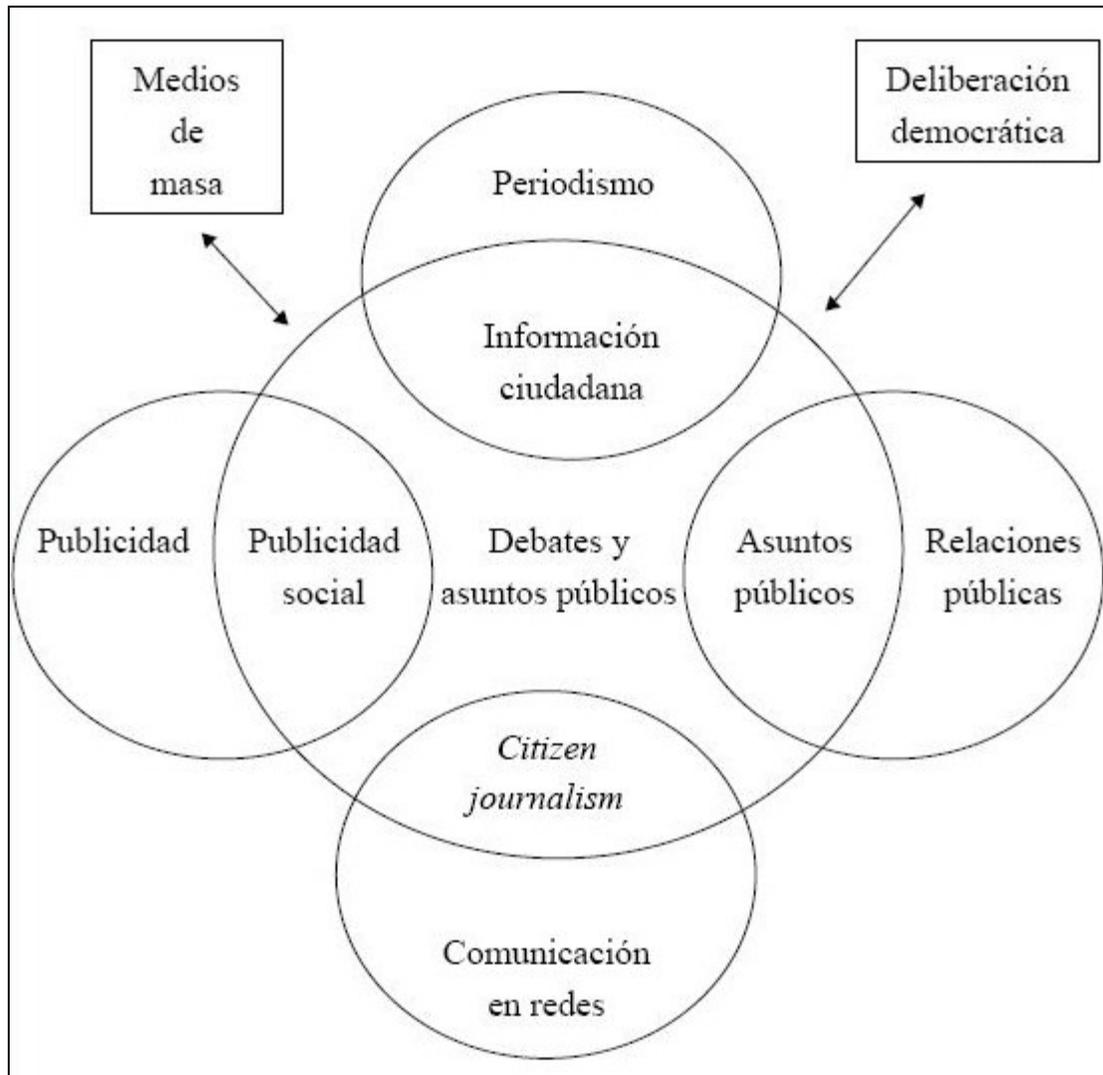
Los incentivos al debate público, al igual que la promoción de la participación ciudadana, son áreas propicias para la intervención de los medios de comunicación, agentes sociales que, a fin de cuentas, se deben a la colectividad, en la medida que prestan un servicio público. No obstante, sería arriesgado afirmar que los medios de comunicación están llamados a solucionar los problemas de la ciudadanía, esta función estaría, en todo caso, delegada en las instancias y representantes encargados de administrar lo público. Lo que sí resulta provechoso es el valor agregado que los medios de comunicación pueden aportar en el fomento de valores públicos, en la construcción de espacios de ciudadanía, en la identificación de puntos prioritarios dentro de las agendas ciudadanas, y en la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales. Al contribuir con la construcción de espacios

públicos más inclusivos, los medios están al mismo tiempo tendiendo puentes para explorar las fortalezas y debilidades de la deliberación democrática.

Tanto el periodismo cívico como las teorías de la negociación presentan alternativas interesantes para la implementación de mecanismos decisionales deliberativos en el seno de sociedades democráticas. Por otro lado, la combinación de categorías conceptuales desde la teoría política, los estudios del discurso y la sociopolítica de la comunicación, abre un abanico de posibilidades para reflexionar acerca de un tema profundo y trascendental como la profundización y fortalecimiento de los sistemas democráticos contemporáneos, mas aún en tiempos donde se presume que la participación de la ciudadanía debe ser un asunto crucial.

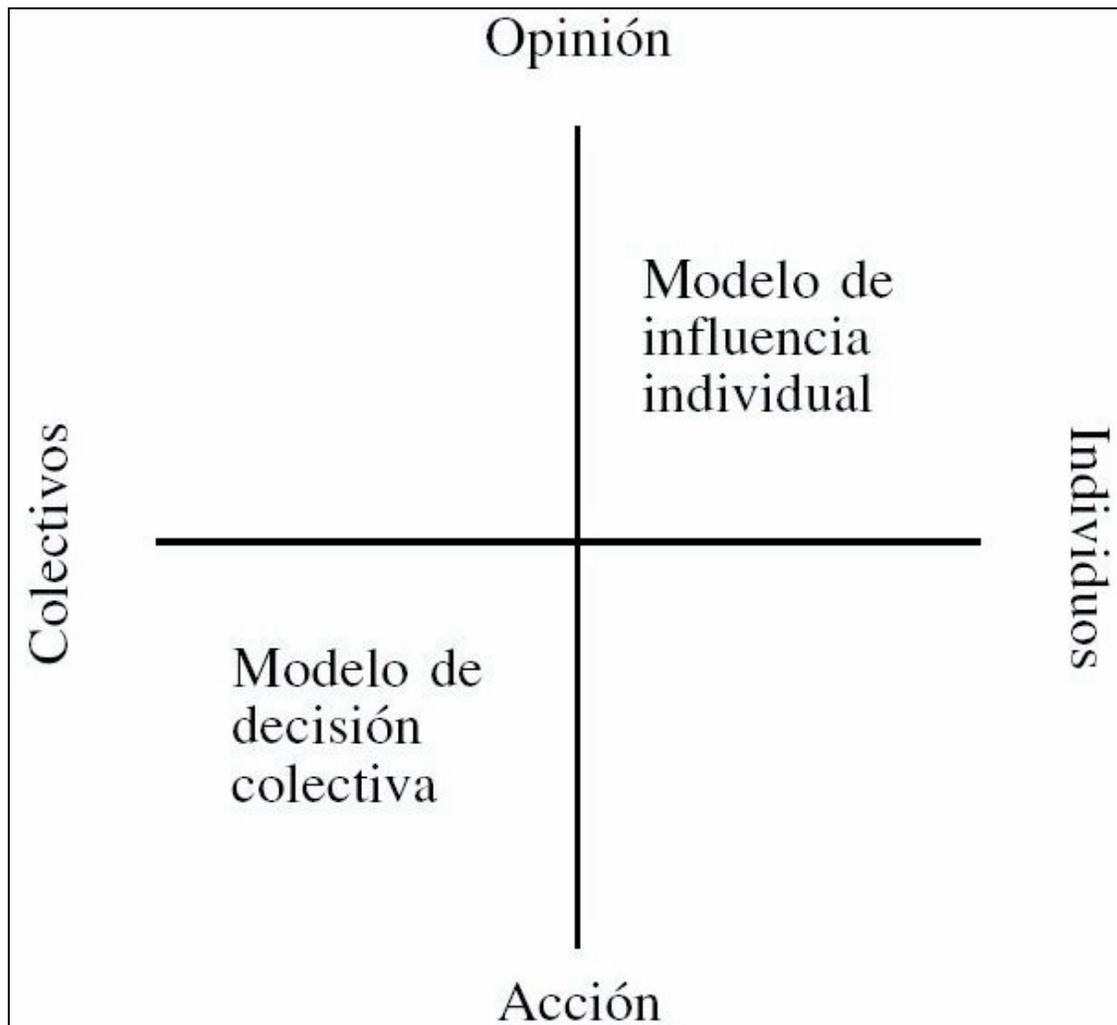
Por último, consideramos que se ha generado una reflexión teórica que debe quedar abierta a la crítica académica y al análisis concreto de escenarios sociopolíticos, en investigaciones de campo que puedan tomar algunos elementos aquí desarrollados, y eventualmente, experimentar propuestas específicas sobre la potencialidad de los medios de comunicación social en el escenario deliberativo democrático. En modo alguno pretendemos presentar una conclusión acabada, creemos que el debate queda planteado, y que los aspectos teóricos analizados constituyen un modesto aporte en esa dirección.

GRÁFICO I
LA COMUNICACIÓN PÚBLICA



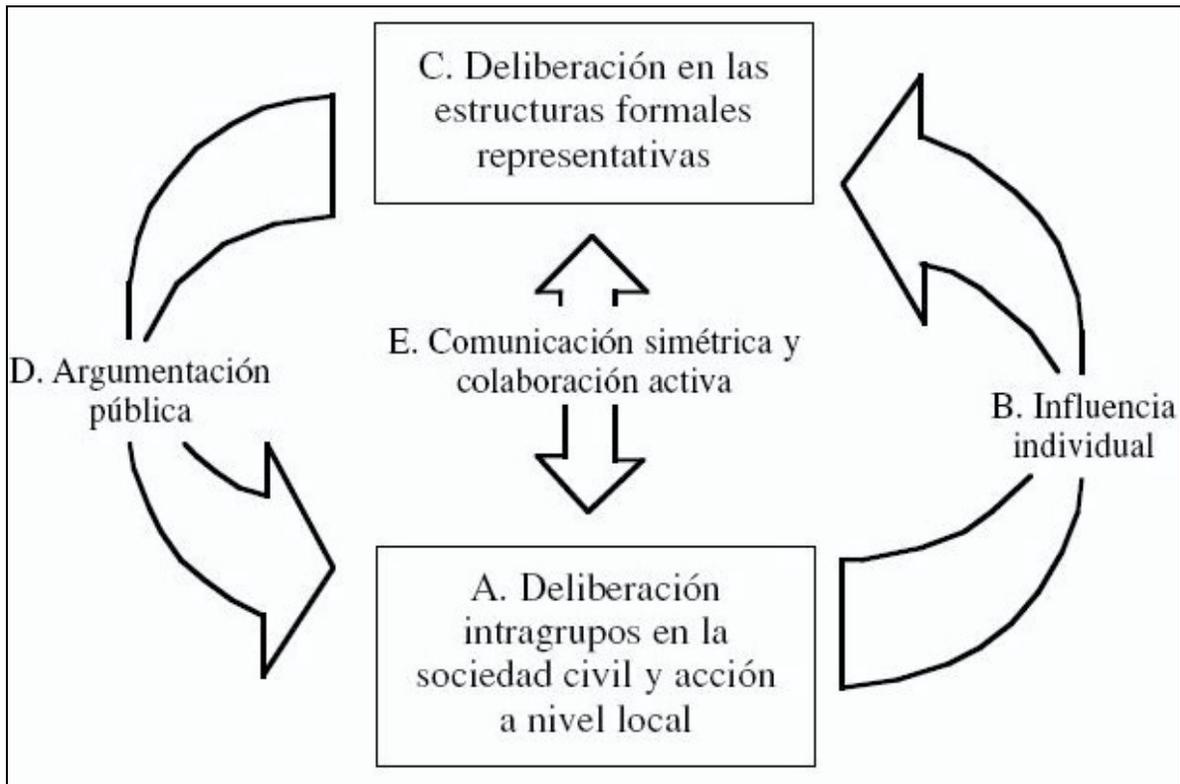
Fuente: Lavigne, A. y F. Demers (2007: 70).

GRÁFICO II
MODELOS DE LA DELIBERACIÓN DEMOCRÁTICA



Fuente: Jorba, L. (2006: 53)

GRÁFICO III
SISTEMA DELIBERATIVO



Fuente: Jorba, L. (2006: 65)

REFERENCIAS CONSULTADAS

Bibliográficas:

Arendt, H. (1993). La condición humana. Barcelona: Editorial Paidós.

Barreto, L. (2007). Racionalidad del diálogo y convivencia ciudadana. (pp.113-127). El análisis del diálogo. Reflexiones y estudios. Caracas: Fondo Editorial de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.

Beauchamp, M. (1991). Comunicación pública y sociedad. Referencias para la reflexión y la acción. Montreal: Gaëtan Morin.

Bobbio, N. (1992). El futuro de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica.

Camps, V. (1991). Comunicación, democracia y conflicto. (pp.241-256). Ética comunicativa y democracia. Barcelona: Editorial Crítica.

Cañizález, A. (2007). Democracia y libertad de expresión. (pp.11-32). Libertad de expresión. Una discusión sobre sus principios, límites e implicaciones. Caracas: Los libros de "El Nacional".

Christiano, T. (1997). The Significance of Public Deliberation. Deliberative Democracy. Essays on Reason and Politics. (pp.243-277). Cambridge: MIT Press.

Cisneros, Y. (2007). Los límites y restricciones de la libertad de expresión. (pp. 84-112). Libertad de expresión. Una discusión sobre sus principios, límites e implicaciones. Caracas: Los libros de “El Nacional”.

Cohen, J. (2001). Democracia y libertad. (pp.235-287). La democracia deliberativa. Barcelona: Gedisa Editorial.

Dader, J. (1992). El periodista en el espacio público. Barcelona: Editorial Bosch.

Dahl, R. (2006). La democracia. Una guía para los ciudadanos. México: Taurus.

Del Águila, R. (1997). La política: el poder y la legitimidad. Manual de Ciencia Política. (pp.21-34). Madrid: Editorial Trotta.

De Los Reyes, D. (2001). El calidoscopio mediático: ensayos sobre filosofía y comunicación. Caracas: Comala.

Elster, J. (2001). La democracia deliberativa. Barcelona: Gedisa Editorial.

Fearon, J. (2001). La deliberación como discusión. (pp.65-93). La democracia deliberativa. Barcelona: Gedisa Editorial.

Ferry, J. (1998). Las transformaciones de la publicidad política. El nuevo espacio público. (pp.13-27). Barcelona: Gedisa Editorial.

García-Pelayo, M. (1998). Orden, Ordenación y Organización. Caracas: Fundación Manuel García-Pelayo.

Garzón, E. (1999). El consenso democrático: fundamento y límites del papel de las minorías. (pp.167-194). Decisiones normativas en los campos de la Ética, el Estado y el Derecho. Caracas: Fondo Editorial Sentido.

Griffin, J. (1999). Derechos en conflicto. (pp.29-50). Decisiones normativas en los campos de la Ética, el Estado y el Derecho. Caracas: Fondo Editorial Sentido.

Guanipa, M. (2007). Información y sociedad. (pp.33-50). Libertad de expresión. Una discusión sobre sus principios, límites e implicaciones. Caracas: Los libros de “El Nacional”.

Habermas, J. (1981). Historia y crítica de la opinión pública. Barcelona: GG MassMedia Editorial.

Habermas, J. (1989). The Structural Transformation of the Public Sphere. Cambridge: MIT Press.

Habermas, J. (1996). Between Facts and Norms. Cambridge: MIT Press.

Habermas, J. (1999). Tres modelos normativos de democracia. La inclusión del otro. Estudios de teoría política. (pp.231-259). Barcelona: Paidós.

Harsanyi, J. (1999). Razón, moralidad y teoría utilitarista. (pp.13-28). Decisiones normativas en los campos de la Ética, el Estado y el Derecho. Caracas: Fondo Editorial Sentido

Hoyos, G. (2007). El diálogo: ética discursiva y política deliberativa. (pp.15-30). El análisis del diálogo. Reflexiones y estudios. Caracas: Fondo Editorial de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.

Kohn, C. (2007). Diálogo y participación en la democracia deliberativa, según H. Arendt. (pp.31-41). El análisis del diálogo. Reflexiones y estudios. Caracas: Fondo Editorial de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.

Machado, C. (1996). Individuo, sociedad, Estado: Tensiones y oposiciones entre el interés privado y el interés público. Lo Privado y lo Público. Redefinición de los ámbitos del Estado y de la sociedad [Tomo I]. (pp. 63-94). Caracas: Fundación Manuel García-Pelayo.

Maingueneau, D. y P. Charaudeau. (2005). Diccionario de análisis del discurso. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Maliandi, R. (1991). Hacia un concepto integral de la democracia. Ética comunicativa y democracia. (pp. 257-296). Barcelona: Editorial Crítica.

Manin, B. (1997). Los principios del gobierno representativo. Madrid: Alianza Editorial.

Mouchon, J. (1999). Política y Medios. Los poderes bajo influencia. Barcelona: Gedisa Editorial.

Noelle-Newmann, E. (1998). La espiral del silencio. Una teoría de la opinión pública. El nuevo espacio público. (pp.200-209). Barcelona: Gedisa Editorial.

Noria, O. (1999). La teoría de la representación política del abate Sieyès. Caracas: Ediciones USB.

Rawls, J (2001). El derecho de gentes. “Una revisión de la idea de razón pública.” Barcelona: Paidós.

Rawls, J. (2002). Liberalismo político. México: Fondo de Cultura Económica.

Raz, J. (1994). La ética en el ámbito público. Barcelona: Gedisa Editorial.

Romero, A. (2005). Diccionario de Política. Caracas: Editorial Panapo.

Sartori, G. (2001). La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros. Madrid: Editorial Taurus.

Schelling, T. (1964). La estrategia del conflicto. Madrid: Editorial Tecnos.

Shaw, (1987). Citado en: Wolf, M. (1992). La investigación de la comunicación de masas. Crítica y perspectivas. México: Paidós.

Sojo, I. (2001). El estudio de la opinión pública. Espacio público y medios de comunicación social. (2ª ed.). Caracas: Vandell hermanos editores.

Wolton, D. (1998). La comunicación política: construcción de un modelo. El nuevo espacio público. (pp.28-46). Barcelona: Gedisa Editorial.

Young, I. (1997). Difference as a Resource for Democratic Communication. Deliberative Democracy. Essays on Reason and Politics. (pp.383-406). Cambridge: MIT Press.

Publicaciones Académicas Especializadas:

Avritzer, L. (1999). Diálogo y reflexividad: Acerca de la relación entre esfera pública y medios de comunicación. Metapolítica, 3, 79-93.

Barbero, J. (2001). Transformaciones comunicativas y tecnológicas de lo público. Revista Galaxia, 1, 101-111.

Barragán, J. (1995). El poder normativo de las autoexcepciones. Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados (0), 24-40.

Barragán, J. (2001). Problemas de formación de las decisiones normativas en escenarios de culturas diversas. Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados (13), 81-100.

Cañizález, A. (2004). Medios y constitución de lo público. Revista Comunicación, (126) 32-39.

Cohen, J. y A. Arato (1999). Esfera pública y sociedad civil. Metapolítica, 3, 37-55.

Habermas, J. (1994). Human Rights and Popular Sovereignty: The liberal and republican versions. Ratio Juris, 7, 1-13.

Jorba, L. (2006). Ciudadanos y esfera pública: Una revisión de los modelos de implementación de la democracia deliberativa. Revista Española de Ciencia Política, (14), 47-69.

Keane, J. (1997). Transformaciones estructurales de la esfera pública. Estudios sociológicos, 15.

Latouche, M. (2006). Acerca de los problemas de la consolidación de la democracia. Una mirada desde la temática institucional. Politeia, 29, 3-25.

Latouche, M. (2007a.). Acerca de la construcción de lo público en una sociedad democrática. Una perspectiva dialógica. Comunicación, (139), 2-10.

Latouche, M. (2007b.). Las Instituciones como espacios para la construcción dialógica. Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados, (25), 37-60.

Latouche M. (2007c.). Los dilemas del desarrollo. Acerca de la discusión pública y el problema de la construcción del bienestar social. Revista venezolana de análisis de coyuntura, 13, 11-28.

Latouche, M. (2008a.). Democracia, discusión pública y medios de comunicación. Temas de Comunicación, (16) 57-70.

Lavigne, A. y F. Demers (2007). La comunicación pública: una prioridad contemporánea de investigación. Nueva época, (7), 65-87.

Maya, A. (2000). Voces ciudadanas: una opción de periodismo público y ciudadanización democrática. Diálogos de la Comunicación, (57), 38-47.

Morales, E y A. Méndez (2005). Política, Poder y Comunicación. Una visión desde América Latina. Revista Comunicación, (129), 64-71.

Moret, B; Cañizales, A y C. Arcila (2008). Los medios de comunicación como proyección de las preocupaciones ciudadanas. Monitoreo de medios impresos y audiovisuales en Venezuela durante 2006-2007. Revista Comunicación, (142), 80-93.

Njaim, H. (1999). La estructuración participativa de la democracia representativa. Revista SIC, (615), 203-205.

Offe, C. (1990). Instituciones democráticas y recursos morales. Revista de Filosofía Moral y Política, (2), 45-74.

Olvera, A. (1999). Apuntes sobre la esfera pública como concepto sociológico. Metapolítica, 3, 69-78.

Ordoñez, L. (2008). El comunicador político: retos y responsabilidades en una era de transición. Temas de Comunicación, (16), 37-55.

Pineda, R. (2002). La democracia deliberativa. Ius et Praxis, 8, 605-637.

Sen, A. (2004). El ejercicio de la razón pública. Letras Libres, (65), 12-23.

Stamatis, C. (2001). The idea of deliberative democracy. A critical appraisal. Ratio Juris, 14, 390-405.

Ponencias:

Maldonado, M. La política en la teoría deliberativa. Notas sobre deliberación, decisión y conflicto. VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración. Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA), Madrid, septiembre de 2005.

Parkinson, J. Holistic democracy and physical public space. British Journal of Political Science Conference. British Academy, London, 8 June 2006.

Trabajos de Grado:

Angarita, A. (1999). El periodismo cívico para una campaña electoral diferente. Tesis de Licenciatura, Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela.

Tesis doctorales:

Latouche, M. (2008b.). Dilemas públicos y soluciones cooperativas: Hacia una revisión conceptual acerca de la influencia de las dinámicas institucionales en los procesos de consolidación de la democracia. Tesis doctoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela.

Referencias mimeografiadas:

Latouche, M. (S/F). Negociación. Una mirada desde la perspectiva de los juegos. Mimeografiado.

Miralles, A. (S/F). La construcción de lo público desde el periodismo cívico. Mimeografiado.

